EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 7 de noviembre de 1958

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TURSOL

Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio.— Escritura Número Trescientos Treinta y Uno.— En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí; Juan Carlos Rogail, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ingeniero Carlos Alberto Emery, casado, y don Antonio Ricupero, casado, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Director Gerente, respectivamente, de la Sociedad que gira bajo la denominación de "Turbay y Soler, Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", los señores Ingeniero Emery y Ricupero, en el carácter invocado, dicen: Que por Asamblea General Extraordinaria del veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, se resolvió introducir en el estatuto de la Sociedad que representan, diversas modificaciones.— El acta de la referida Asamblea como también el Registro de Asistencia, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, las tengo a la vista, están copiadas en testimonio expedido por la misma, el que agrego a esta matriz y copiado íntegramente, junto con su legalización, dicen así: Testimonio: Asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las doce horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, en el local social de "Turbay y Soler, Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", sito en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cinco, oficina diez y once, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas que firman y están indicados en el Registro de Asistencia, folios diez y seis y diez y siete, hallándose presentes diez y siete accionistas de los cuales quince por derecho propio y dos mediante apoderado, representando once mil trescientos ocho (11.308) acciones con derecho a quince mil ochocientos veintiocho votos.— (15.828).— El Señor Ingeniero Carlos A. Emery, en su carácter de Presidente en ejercicio del Directorio declara abierto el acto a efectos de considerar la siguiente Orden del Día: Primero:) Modificación de los Estatutos Sociales.— Señala el Ingeniero Emery, que, de acuerdo con el proyecto sometido a consideración de los señores accionistas, se ha estimado conveniente proponer la modificación de algunos de los artículos del Estatuto en base a la experiencia lograda durante la marcha de la Sociedad y sus necesidades futuras.— En primer término cabe destacar que la denominación de "Turbay y Soler", ya no responde a ninguna necesidad teniendo en cuenta que ambos señores no integran más la sociedad, que en las actividades comerciales los productos ofrecidos se conocen bajo la denominación de "Tursol", y que ésta se ajusta más al espíritu de las sociedades anónimas.— Sobre esa base se propone que el artículo primero se modifique de la manera siguiente: Con la denominación de "Tursol, Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.", funciona la Sociedad que fuera constituída con el nombre de....Aprobado por unanimidad....Artículo tercero.— Párrafo primero. Se propone la siguiente redacción: '...El Doctor Pedro Bianchi [illegible] a una mayor amplitud, pro[illegible] lugar de "elemento" se con[illegible]ad", con la siguiente redacción: de toda otra actividad, de cualquier índole que fuere, que por su naturaleza el Directorio así lo resolviere.— Aprobada esta moción, por unanimidad, el párrafo primero del artículo tercero queda redactado en la siguiente manera: Artículo tercero; Párrafo dos.— Se propone: La sociedad podrá agregar nuevos ramos de actividad: formar o concurrir a la formación de otras empresas... a lo que el Doctor Pedro Bianchi sugiere se agregue; "Afines o nó", temperamento aprobado por unanimidad, con la siguiente redacción.... Artículo diez. Se propone: El Síndico Señor Fernando Ubertone, estima que es elevado autorizar la representación de hasta seis sesiones pero como el temperamento no resulta compartido, se aprueba por unanimidad la redacción que antecede.— Artículo doce: Se propone: Modificación que no es aceptada, por lo cual se mantiene la vigencia del artículo en su redacción actual. — Artículo catorce inciso D, se propone:... aprobado por unanimidad. — Artículo diez y siete, se propone:... a lo que sugiere el Doctor Pedro Bianchi se agregue: "y|o las autoridades administrativas respectivas", temperamento aprobado por unanimidad.— Artículo veintidos.— se propone: Aprobado por unanimidad.— Artículo cuatro, Artículo veinte. Artículo veintidos y Artículo veinticinco se propone donde dice "acciones preferidas", se cambie la denominación por "acciones privilegiadas", lo que se aprueba por unanimidad.— Atento a lo precedentemente resuelto, las modificaciones estatutarias en relación con la redacción actual, son las siguientes: Capítulo I— Nombre.— Domicilio.— Duración y Objeto.— Artículo primero: Con la denominación de "TURSOL, AERONAUTICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, S. A.", funciona la Sociedad que fuera constituída con el nombre de "Turbay y Soler, Aeronáutica, Industrial y Comercial S. A." con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que su Directorio pueda constituir domicilios especiales para actos determinados o establecer sucursales, fábricas o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.— Artículo segundo.— ..sin modificación.— Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación, importación, exportación, venta o arrendamiento, en nombre propio o de terceros, de aeromóviles de todos los tipos, con o sin motor, así como de piezas de aeromóviles o repuestos para los mismos o de otro material de aviación; la representación en la República o en el extranjero, de entidades productoras de todos esos elementos y la realización de todas las actividades comerciales e industriales conexas con la industria aeronáutica, inclusive la prestación de servicios, la ayuda técnica y la cesión o arrendamiento de derechos, marcas, patentes y procedimientos de fabricación; el comercio mediante compra, venta permuta, arrendamiento, transformación, importación y exportación de bienes muebles de cualquier naturaleza, incluso acciones, títulos y valores de toda especie o mediante negocios de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, dando y tomando dinero prestado, con o sin garantía de cualquier clase; y realizar operaciones inmobiliarias de compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, y administración de toda clase de inmuebles. — La Sociedad podrá agregar nuevos ramos de actividad, afines con su objeto principal, formar o concurrir a la formación de otras empresas de objeto similar, en la República o en el extranjero; tomar participación como comanditaria o en cualquier otro carácter en empresas de objeto similar ya constituídas o a constituirse, en la República o en el extranjero, así como adquirir empresas o establecimientos de la misma índole, pudiendo pagar su precio en acciones, siempre que esas empresas o establecimientos incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del Directorio en cada caso. — Toda resolución del Directorio que decida la entrega de acciones en pago de bienes, se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañándole la documentación pertinente. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar todos los actos o contratos lícitos que estime útiles y en particular, comprar, vender, permutar, dar y tomar en locación, uso, préstamo, depósito, o pago toda clase de bienes, gravar con derechos reales sus bienes propios de cualquier clase, constituirse en deudora o acreedora, dar o aceptar consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos, abrir, obtener y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos firmar, librar, aceptar, endosar, garantizar, transferir y descontar giros, letras de cambio, cheques o cualquier otro título de crédito, operando con particulares, sociedades o bancos oficiales o particulares, adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica, comercio, patentes de invención y demás derechos intelectuales y estar en juicio como actora, o demandada. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo cuarto: El Capital social autorizado se fija en dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.400.000 m|n.) representados por veinticuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en diez series, de dos emisiones, a saber: Una serie de acciones ordinarias de seis mil acciones y nueve series de acciones privilegiadas, denominadas "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I", de dos mil acciones cada una. — Se encuentran suscriptas dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y una acciones, de las cuales seis mil son ordinarias y doce mil cuatrocientas cuarenta y una privilegiadas. — De ellas se han integrado tres mil seiscientas acciones ordinarias y doce mil ciento noventa y una acciones privilegiadas, distribuídas en las series "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I", de mil acciones privilegiadas cada una de la primera emisión, y las series "A", "B" y "C", de mil acciones cada una, de la segunda emisión y parte de la Serie "E", de la segunda emisión. Cuando el capital haya sido totalmente suscripto la Asamblea podrá aumentarlo hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.) en acciones de cien pesos cada una y en una o más veces, fijando la oportunidad, tiempo, forma y demás requisitos de cada emisión. — Las emisiones serán siempre realizadas a razón de una serie de tres mil acciones ordinarias para cada nueve series de mil acciones privilegiadas cada una, debiendo estas últimas llevar la indicación correlativa que les corresponde, teniendo en cuenta las de las ya emitidas. — Las nuevas acciones que se emitan, ordinarias o privilegiadas tendrán iguales derechos que las del respectivo tipo que forman el capital actual. — Las resoluciones sobre aumento de capital autorizado se elevarán a escrituras públicas, pagándose el impuesto que corresponda y serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado sino el de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.400.000 m|n.) más los aumentos resueltos en la forma anunciada. — No se emitirán nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) al menos. — Las futuras emisiones de acciones o aumentos de capital se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, y los accionistas tendrán derecho preferencial a prorrata, para suscribir las nuevas acciones de igual categoría (Ordinarias o Privilegiadas) de las que ya poseen, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días contados desde el siguiente al de la última publicación. — Artículo quinto: ...sin modificación. — Artículo sexto: ...sin modificación. — Artículo séptimo: ...sin modificación. — Artículo octavo: ...sin modificación. — Artículo noveno: ...sin modificación. — Capítulo III. — Directorio. — Artículo décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por siete Directores, designados la primera vez en el acto de constitución y en las sucesivas por la Asamblea General. — Los Directores durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para el cómputo de la permanencia en los cargos de los Directores, se entiende de por año, el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias. — Para poder desempeñar el cargo de Director, se requiere poseer no menos de cincuenta acciones las que, en garantía de buen desempeño de la función, quedarán depositadas en la Caja Social, hasta seis meses después de terminado el mandato. — Los Directores, mediante carta poder podrán hacerse representar hasta seis (6) veces en el año en sus funciones por otro Director, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo, no pudiendo cada Director ejercer sino una sola representación. — Cuando se hallen impedidos Directores en número tal que imposibilite el quórum del Directorio, el Síndico designará de entre los accionistas, los sustitutos necesarios a ese objeto. — Estas personas integrarán el Directorio mientras dure el impedimento de los Directores titulares necesarios para el quórum y a más tardar hasta la primera Asamblea General. — Artículo undécimo: ...sin modificación. — Artículo duodécimo: ...sin modificación. — Artículo décimo tercero: ...sin modificación. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar libremente la sociedad, para realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en cualquier otro del dicho Código o del de Comercio o de leyes independientes para cuya celebración se requieren poderes especiales según disposiciones que aquí se dan por reproducidas; y para ejercer todas las facultades que se requieran para decidir, realizar y ejecutar, todas las operaciones y actos enunciados en el artículo tercero de estos estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes, hallándose autorizado también para: a) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad. b) Tomar y controlar el personal, fijarles sus sueldos, jornales, emolumentos o gratificaciones, nombrar gerentes o asesores comerciales, industriales, técnicos o legales, fijándoles sus remuneraciones y facultades y revocar sus nombramientos. — Podrá asignar a los Directores con independencia de sus funciones de tales, cargos rentados en la administración, dando cuenta a la próxima Asamblea General. c) Demandar, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la sociedad, efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración. d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina: Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros. e) Comprar; vender, permutar, ceder, transferir, aceptar, recibir o dar en pago o en donación o a cualquier título oneroso o gratuito, dar y tomar en arrendamiento aun por plazos que excedan de seis años o en usufructo o servidumbre o anticresis, o construir bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, debentures, acciones, derechos públicos o privados, boletos de compraventa, constituyendo, aceptando o extinguiendo sobre los mismos, hipotecas o cualquier derecho real de uso y goce, de garantía, prendas, prendas agrarias, cauciones, etc., todo en cumplimiento de los fines sociales, o como inversiones de capitales. f) Hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión, o quitas de deudas, querellar y estar en

toda clase de juicios. g) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, verificar las cuentas, copilar los inventarios y balances generales o parciales, proponer desvalorizaciones, amortizaciones y reservas que ordena la ley, y las extraordinarias que crea convenientes, establecer el importe de las ganancias o pérdidas y la distribución de utilidades, conforme al Estatuto, proponerlos, y someterlos a la consideración y resolución de la Asamblea: determinar las fechas de pagos de dividendos y repartir dividendos provisorios que resulten de balances practicados en legal forma, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. h) Emitir acciones de acuerdo a estos Estatutos y emitir debentures con o sin garantías, de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, con la aprobación de la Asamblea; i) Transportar por cuenta propia o ajena, mercaderías, materiales, cargas, correos, pasajeros, con facultad de adquirir, poseer, vender, etc., todo bien apto, al tráfico o al transporte. j) Autorizar a uno o más Directores para ejecutar sus resoluciones o las de las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, quienes podrán firmar los documentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesarias. k) Adquirir, vender, ceder, permutar y registrar marcas y patentes, licencias, modelos, diseños, concesiones, etc., incluso marcas y señales para hacienda. l) Otorgar poderes especiales o generales a una o más personas, sean o no del Directorio, con todas las facultades que crean convenientes, inclusive la firma de la Sociedad y revocarlos. m) Adquirir activos y pasivos de otras industrias o comercios similares y atingentes a los negocios sociales, tener participaciones de intereses por cuenta de la sociedad o de otras empresas afines, celebrar cualquier clase de negocios de representación y tomar participación en cualquier forma legal de empresas, industrias, comercio o negocios formados o a formarse, siempre que tengan directa o indirectamente atingencia con los negocios sociales. n) Formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, incluso la de suscribir total o parcialmente el capital social y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de los intereses y cooperación de la administración. o) Comprar, vender, permutar, ceder, importar y exportar, aceptar representaciones y consignaciones de artículos, máquinas, accesorios o materiales destinados a su propia industria y objeto social o para terceros, o para fines que estime convenientes, efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y sobre inmuebles de su propia cuenta y por la de terceros, en nombre propio o en el de terceros, tomar o negociar "warrants". p) Girar, aceptar, firmar y endosar pagarés, cheques, vales, papeles de comercio, guías, conocimientos, cartas de porte, "trust receipts" o cualquier otro documento comercial, dar y aceptar fianzas, cauciones, avales y garantías relacionadas con los negocios sociales. q) Recurrir a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y a gobiernos extranjeros, solicitando privilegios o concesiones, a los efectos de facilitar, ayudar y proteger cualquiera de los objetos de la Sociedad o adquirirlos de particulares. r) Determinar la oportunidad y forma en que se emitirán las acciones. s) Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio, efectuar todos los actos que estime convenientes a los intereses sociales y que no estén expresamente reservados a Asamblea General por la Ley o estos Estatutos, a condición de que ellos se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Capítulo IV. — Síndico. — Artículo décimo quinto: ...sin modificación. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo décimo sexto: ...sin modificación. — Artículo décimo séptimo: Las convocatorias se efectuarán de acuerdo a las normas legales en vigencia, por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, para la primera reunión, y en caso de no celebrarse ésta, durante tres días, para la segunda, debiendo aparecer los anuncios con diez y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha de la sesión. — Artículo décimo octavo: ...sin modificación. — Artículo décimo noveno: ...sin modificación. — Artículo vigésimo En todas las votaciones de las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, cada acción Privilegiada (Series "A" a "T") dará derecho a un voto, y cada acción Ordinaria, dará derecho a uno o más votos, según las siguientes reglas: a) Un voto, cuando no estén suscriptas más de tres series de acciones privilegiadas. b) Dos votos, cuando estén suscriptas más de tres, pero no más de seis series de acciones privilegiadas. c) Tres votos, cuando estén suscriptas más de seis series de acciones privilegiadas. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de votos presentes en la Asamblea. Artículo vigésimo primero... sin modificación. Capítulo VI. — Las Utilidades. — Artículo vigésimo segundo... modificaciones aprobadas. Artículo vigésimo segundo: Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de practicarse las amortizaciones y previsiones que correspondan efectuar, se destinerá: Primero: Un cinco por ciento al fondo de reserva legal; Segundo: un quince por ciento para honorarios del Directorio y del Síndico, debiendo hacerse la repartición de la suma que resulte en la siguiente forma: Un décimo para el Síndico y nueve décimos para distribuir entre los Directores en proporción de sus existencias por sí o por otro Director apoderado, a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio. Tercero: — El ochenta por ciento restante, se distribuirá entre los accionistas conforme a las siguientes bases: a) Cuando este remanente alcance o sobrepase el 6% del capital social integrado, será distribuido entre todos los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones y sin distinción en cuanto a la categoría de éstas. b) Cuando este remanente no alcance al 6% del capital social integrado, se distribuirá entre los accionistas poseedores de Acciones Privilegiadas hasta un máximo del seis por ciento del capital integrado que esas acciones privilegiadas representen y el resto, si lo hay, se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones Ordinarias, en proporción a los importes que de ellas tengan integradas; c) Cuando este remanente no alcance para distribuir a las Acciones Privilegiadas el beneficio del 6% de la parte del capital integrado que ellas representen, se los distribuirá todo el remanente y el complemento hasta ese seis por ciento se le abonará con el remanente de las utilidades líquidas y realizadas del o de los ejercicios posteriores. Capítulo VII. — Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo tercero... sin modificación. — Artículo vigésimo cuarto ... sin modificación. — Artículo vigésimo quinto: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una Comisión Liquidadora con intervención del Síndico, designados aquella y éste por una Asamblea General que determinará la duración de los mandatos y las remuneraciones. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias y privilegiadas que hubiere suscriptas en ese entonces y en proporción a sus respectivas integraciones. Segundo: Autorización al Presidente de la Sociedad y a otros Directores para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea y acepten las modificaciones que pueda indicar el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Jusiticia y firmen, en definitiva, la correspondiente escritura pública. A moción del señor Carbajal, se autoriza al señor Presidente Ingeniero Carlos A. Emery, al vicepresidente Brigadier Luis Nicolás Ríos, y al Director Gerente Don Antonio Ricúpero, para que conjunta o separadamente realicen los trámites, acepten las modificaciones que se sugieran y firmen la correspondiente escritura. Tercero: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. La presidencia propone a los señores Emilio Riva y Pedro Bianchi, lo que se acepta por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar, y dejando expresa constancia que el señor Inspector de Justicia no concurrió a esta Asamblea, se levanta la sesión extraordinaria a las trece horas y treinta minutos. Firmado: Pedro Bianchi. — Emilio Riva. — Carlos A. Emery. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 de octubre 1957. Visto el expediente número 14.196|957, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Turbay y Soler, Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria S. A.", que en lo principal consiste en el cambio de su denominación y el dictámen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los planes del Artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y ocho (168) a ciento setenta y ocho (178), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y seis (186) a ciento ochenta y nueve vuelta (189 vta.) y doscientos treinta y ocho vuelta (238 vta.) a doscientos cuarenta (240), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la Asamblea celebrada el 26 de abril de 1956, la que en lo sucesivo, de acuerdo con el nuevo artículo primero de los estatutos, se denominará "Tursel", Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. A. F. Salas. Dec. número 13.183. S|r. la, indefinidamente, Emery, promoción, aeromóviles, nuevas, tráficó, su. E|l.: expresa, en cada caso, Toda resolución del Directorio, Del Directorio, clase de negocios, de representación y tomar participación en, cualquier, les, vicepresidente del Directorio o por el, se, Ausente, ...modificación aprobada. Artículo 20º ...modificación aprobada. Artículo 22º ... modificación aprobada. Artículo 25º. Vale. Tdo.: las, ya expresado. No vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número cinco mil ciento cincuenta y ocho y texto del superior Decreto, del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Tursel, Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria S. A.". Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados setecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno, setecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres al novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis, novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y ocho al novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. J. C. Gancedo. Hay dos sellos y una estampilla. Certifico que la firma que antecede del Doctor J. C. Gancedo, Subinspector General de Justicia, es auténtica. Buenos Aires, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. I. B. Quijano. Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del testimonio a que me he referido, el que queda protocolizado y transcripto en este Registro, doy fe. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman para constancia junto con los testigos señores José Manuel Sánchez y Eduardo Roberto Catardi, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número trescientos treinta de fecha de hoy. Carlos A. Emery. Antonio Ricúpero. Tgo.: José Manuel Sánchez. Tgo.: E. Catardi. Hay un sello. Ante mí; J. Carlos Rogati. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta a mi cargo doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente, extendido en quince sellos numerados correlativamente, del tres millones ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. J. Carlos Rogati. Hay un sello. Entre líneas: última, la, prendas. Vale. Testado: o, por el vicepresidente del Directorio. No vale; s|r. "octubre" vale.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 11.650-e.7|11-Nº 7.663 D.T.-v.7|11|58

HERRAJERA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de lo Comercial Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Doctor Héctor A. Patuel, se hace saber por (1) un día la derogación del Decreto Nº 20.186 del 9 de Octubre de 1951, que autorizaba el funcionamiento de "HERRAJERA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", designándose liquidadores a los señores Enrique Hampel, César A. Doretti y Augusto Riva y Síndico al señor Andrés L. Mascaró. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 300.— e.7|11-Nº 41.602-v.7|11|58

TAMPICO

Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.553. — Constitución definitiva de: "Tampico, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria". — Escritura número quinientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, y testigos que al final se expresan, comparece el doctor Aníbal Ernesto Marquesto, casado, domiciliado en la Avenida Belgrano número quinientos cincuenta y tres, de esta Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento de que certifico, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Carlos Andrés Bernasconi, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número setecientos cincuenta y tres; doña Alicia Susana Murialdo y don Osvaldo César Murialdo, ambos domiciliados en la calle Arengreen número mil doscientos sesenta y tres; don Antonio Delgado, con domicilio en la calle Cangallo número cuatro mil trescientos cinco; doña Nelly Generosa Sampayo, que se domicilia en la calle Moreno número quinientos ocho, primer piso; don Raúl Teófilo Ezeyza, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos catorce, piso segundo; don Marconi Abdala, con domicilio en la calle Juncal número mil seiscientos ochenta y uno; don Mario Donato Mazzarella, con domicilio en la calle Escalada número veinte, piso primero "A", todos estos domicilios de Capital Federal; doña Nélida Argentina Borrelli, domiciliada en la calle Saavedra número mil ciento sesenta y seis, de Ciudadela y don Ernesto Esteban Canova, con domicilio en la calle Conscripto Bernardi número doscientos cincuenta y nueve, de San Andrés, estos dos últimos domicilios en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, solteros los representantes de apellido Murialdo, Sampayo, Borrelli y Mazzarella y los demás, casados en primeras nupcias, obrando el compareciente en ejercicio de un poder especial que los nombrados le han conferido al efecto, ante mí, y en este Registro y Protocolo corriente al folio mil trescientos catorce, con fecha seis de junio último, el que a continuación transcribo íntegramente: "Escritura número trescientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos al final expresados, comparecen don Carlos Andrés Bernasconi, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número setecientos cincuenta y tres; doña Alicia Susana Murialdo y don Osvaldo César Murialdo, ambos domiciliados en la calle Arengreen número mil doscientos sesenta y tres; don Antonio Delgado, con domicilio en la calle Cangallo número cuatro mil trescientos cinco; doña Nelly Generosa Sampayo, que se domicilia en la calle Moreno número quinientos ocho, primer piso; don Raúl Teófilo Ezeyza, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos catorce, piso segundo; don Marconi Abdala, con domicilio en la calle Juncal número mil seiscientos [illegible] y uno; don Mario Donato [illegible]

con domicilio en la calle Escalada número veinte, piso primero "A", todos estos domicilios de Capital Federal; doña Nélida Argentina Borrelli, domiciliada en la calle Saavedra número mil ciento sesenta y seis, de Ciudadela y don Ernesto Esteban Canova, con domicilio en la calle Conscripto Bernardi número doscientos cincuenta y nueve, de San Andrés, siendo estos dos últimos domicilios, de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ambos de paso aquí; todos argentinos, solteros los comparecientes de apellido Murialdo, Sampayo, Borrelli y Mazzarella, y los demás, casados en primeras nupcias, todos mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico, y exponen: Que confieren Poder Especial al doctor Aníbal Ernesto Marquestó, para que recabe del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la correspondiente autorización para el funcionamiento en carácter de Anónima, de la Sociedad que en tal carácter tienen constituída como únicos componentes todos ellos, por acta en forma privada, de fecha dos de mayo del corriente año, en esta Capital, bajo la denominación de "Tampico, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", con domicilio en esta Capital, presentando a la vez, con el Acta original de referencia, los Estatutos por que ha de regirse, firmando éstos y aquélla por todos los poderdantes, aceptando e introduciendo en los Estatutos de referencia las modificaciones que aconsejare la Inspección General de Justicia; haga y justifique los depósitos que acrediten la integración del porcentaje correspondiente del valor de las acciones suscriptas, solicite y obtenga su retiro oportunamente y obtenida la personería y la aprobación de los Estatutos, otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la Sociedad en nombre y representación de los poderdantes, con protocolización del Acta de Constitución previa de la Sociedad, los Estatutos con sus modificaciones que se produjeren, y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, gestionará, llenando, en fin, todos los actos, gestiones y diligencias inherentes al objeto de este mandato. — Leída que les fué, ratificaron los otorgantes su contenido, firmando con los testigos del acto, don Lorenzo Benito Raggio y don César Luis Boario, siendo ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — A. Delgado. — Nelly G. Sampayo. — Nélida A. Borrelli. — Alicia S. Murialdo. — Marconi Abdala. — R. T. Ezeyza. — O. C. Murialdo. — Mario D. Mazzarella — C. A. Bernasconi. — E. Canova. — C. Boario. — Lorenzo Raggio. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari". — Es relación y transcripción fiel, doy fe. — Y el compareciente doctor Aníbal Ernesto Marquestó, expone: Que sus mandantes por acta que celebraron en forma privada con fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Tampico, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse y su capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas; divididas en nueve series, la primera de dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie, hallándose emitida la primera serie de doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripta en la proporción resultante de dicha acta constitutiva, dejándose integrado el diez por ciento del capital suscripto por los accionistas constituyentes y designado el primer Directorio. — Presentado a la Inspección General de Justicia el Acta y los Estatutos originales de referencia, autenticados en forma, llenados los requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto número tres mil setecientos ochenta y cinco de fecha once de agosto del corriente año, aprobó dichos Estatutos y concedió a la Sociedad Anónima referida la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, decreto que paso a transcribir, precedido del Acta y los Estatutos referidos: "Acta Constitutiva de "Tampico, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, los señores: Carlos Andrés Bernasconi; Alicia Susana Murialdo; Antonio Delgado; Nelly Generosa Sampayo; Osvaldo César Murialdo; Raúl Teófilo Ezeyza; Nélida Argentina Borrelli; Marconi Abdala; Ernesto Esteban Canova, y Mario Donato Mazzarella, resuelven constituir una Sociedad Anónima rigiéndose por los Estatutos que se acompañan por separado y forman parte de la presente Acta Constitutiva. — Aprobados los Estatutos mencionados, se procede a la suscripción de la primera serie del capital en acciones ordinarias de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) de la siguiente forma: Carlos Andrés Bernasconi, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Alicia Susana Murialdo, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Antonio Delgado, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Nelly Generosa Sampayo, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Osvaldo César Murialdo, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Raúl Teófilo Ezeyza, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Nélida Argentina Borrelli, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Marconi Abdala, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Ernesto Esteban Canova, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Mario Donato Mazzarella, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000). Acto seguido se procedió a la integración del diez por ciento (10 %) del capital suscripto en efectivo por los accionistas constituyentes. Se procede luego a la elección del primer Directorio: con el siguiente resultado: Presidente: Carlos Andrés Bernasconi. Vicepresidente: Alicia Susana Murialdo. Director: Antonio Delgado. Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Masquestó. Síndico Suplente: Nelly Generosa Sampayo. — Finalmente la Asamblea Constitutiva resuelve autorizar al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó para que efectúe los trámites necesarios ante los Poderes Públicos para el reconocimiento de la Sociedad Anónima como Persona Jurídica con facultades de aceptar las modificaciones que aquéllos requieran. En este acto se faculta al citado señor Dr. Aníbal Ernesto Marquestó para que oportunamente efectúe las gestiones que correspondan a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura definitiva de la constitución. — Nelly G. Sampayo; Nélida A. Borrelli; Alicia S. Murialdo; A. Delgado; R. T. Ezeyza; Marconi Abdala; O. C. Murialdo; C. A. Bernasconi; Mario D. Mazzarella; E. Canova. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Nelly G. Sampayo"; "A. Delgado"; "Nélida A. Borrelli"; "R. T. Ezeyza"; "Alicia S. Murialdo"; "Marconi Abdala"; "O. C. Murialdo"; "Mario D. Mazzarella"; "C. A. Bernasconi"; "E. Canova"; son auténticas y han sido puestas en mi presencia, respectivamente, por Nelly Generosa Sampayo; Antonio Delgado; Nélida Argentina Borrelli; Raúl Teófilo Ezeyza; Alicia Susana Murialdo; Marconi Abdala; Osvaldo César Murialdo; Mario Donato Mazzarella; Carlos Andrés Bernasconi y Ernesto Esteban Canova. — Buenos Aires, mayo dos de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari". — "Estatutos de "Tampico, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria". — Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "TAMPICO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero según lo resuelva el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — b) Operaciones inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — c) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas y|o implementos agrícolas ganaderos. — d) Operaciones Agropecuarias: la compraventa y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, industriales y agropecuarias, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional representado por Diez mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en nueve series, la primera de Dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie. — La primera serie se halla emitida, totalmente suscripta e integrada en un Diez por ciento. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta, o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que oportunamente el Directorio resuelva. — Las resoluciones de emisión de acciones se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — En esta oportunidad se abonará el sellado fiscal por cada serie emitida. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo número trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones; la resolución de Asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos que resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores, hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrá los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. — El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la asamblea estime conveniente. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta-poder. — Artículo Décimo: El Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los directores. — Artículo décimo primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales, y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimiento agrícola-ganaderos, comerciales e industriales; c) dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) girar, extender, aceptar, endosar, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados y warrants, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte; guías, conocimientos, endosar pólizas; f) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad g) nombrar de su seno o fuera de él; administradores generales; gerentes, representantes, mayordomo y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejer-

cicio en que fueron devengados; h) conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) disponer la repartición de los dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que se compruebe... y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñanzas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar concesiones participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministro de material; m) resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio, y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, del ejercicio que ella considere. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las asambleas —aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Cada acción suscripta, da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo décimo quinto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento, al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años, después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los balances é inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII. — Liquidación y disolución. — Artículo décimo sexto: En caso de disolución, la asamblea de accionistas, determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse, la misma quedará a cargo del Directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. Nelly G. Sampayo. Nélida A. Borelli. Alicia S. Murialdo. O. C. Murialdo. C. A. Bernasconi. A. Delgado. R. T. Ezeyza. Marconi Abdala. Mario D. Mazzarella. E. Canova. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Nelly G. Sampayo"; "A. Delgado"; "Nélida A. Borrelli"; "R. T. Ezeyza"; "Alicia S. Murialdo"; "Marconi Abdala"; "O. C. Murialdo"; "Mario D. Mazzarella"; "C. A. Bernasconi"; "E. Canova" son auténticas y han sido puestas en mi presencia respectivamente por Nelly Generosa Sampayo, Antonio Delgado, Nélida Argentina Borrelli, Raúl Teófilo Ezeyza, Alicia Susana Murialdo, Marconi Abdala, Osvaldo César Murialdo, Mario Donato Mazzarella, Carlos Andrés Bernasconi y Ernesto Esteban Canova. Buenos Aires, mayo dos de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Raúl C. Molinari". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 Ago. 1958. Visto el Expediente Nº 10.875|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tampico Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Aregntina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tampico Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 2 de mayo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez (10). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3.785. Frondizi. Luis R. Mac Kay". Es relación y transcripción fiel del acta constitutiva, estatutos correspondientes y el Decreto número tres mil setecientos ochenta y cinco del Poder Ejecutivo Nacional, año mil novecientos cincuenta y ocho, obrantes todos en el Expediente número diez mil ochocientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y ocho, antes letra N nueve mil trescientos setenta y cuatro|uno|cincuenta y ocho del Ministerio de Justicia de la Nación, caratulado "Tampico, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", que tengo a la vista, de que certifico, donde se encuentra a fojas uno y dos el acta constitutiva relacionada y su certificación por el escribano autorizante, de fojas cinco a diez, los estatutos originales y su certificación también por el autorizante y a fojas diecisiete fotocopia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Agrega el otorgante: Que, dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en su Decreto transcripto, deja constituída definitivamente, por la representación que ejerce, la expresada entidad "Tampico Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", que se regirá por los estatutos que deja protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicita al funcionario autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída que le fué esta escritura por mí, el funcionario público infrascripto autorizante del acto, ratificó el otorgante en un todo su contenido, firmando como acostumbra formalizarlo en todos sus actos, haciéndolo juntamente con los testigos instrumentales del acto, que lo fueron los señores don César Luis Boario y don Oscar Fariña, los dos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual certifico. A. E. M. — C. Boarcio. Oscar Fariña. Hay un sello: Ante mí: Raúl C. Molinari. Entre líneas: los estatutos originales. Vale. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 11.950 e.7|11-Nº 7.683-D.T.-v.7|11|58

ORGANIZACION NEGRI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del doctor Héctor A. Patuel, se hace saber por 1 (un) día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, compareció ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, el señor don Enrique Hampel, de estado casado, domiciliado en la calle Piedras número ciento sesenta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a la vez que por su derecho propio, en nombre y representación de los señores don Rodolfo A. Gigliani, casado, Mario Speranza, casado, Augusto Riva, casado, Humberto Auri, casado, doctor Gilberto Brunelli, casado, doctor Mario V. Ponisio, casado, todos de este vecindario, de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital con la denominación de "Irsa, Inversiones y Representaciones S. A.", de los Señores don Jacinto Negri, casado, y don Luis Negri, casado, y del señor Rodolfo Ernesto Arizu Escorihuela, casado, vecinos de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, lo que se justificará más adelante y dijo: Que por acta privada suscripta con fecha treintiuno de Julio de mil novecientos cincuentisiete, quedó constituída entre él y sus nombrados representados la sociedad Anónima "Organización Negri, S. A. Comercial e Industrial", continuadora de los negocios de los señores Jacinto Negri y Luis Negri que actuaban en la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre con la indicada denominación de "Organización Negri" y de cuyo negocio la Sociedad Anónima se hacía cargo de su activo y pasivo según balance de fecha treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a cuya fecha se retrotraerían las operaciones de la Sociedad Anónima a constituirse, en cuyo acto se establecieron sus Estatutos se designaron las primeras autoridades y se efectuó la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la Sociedad y aprobación de los Estatutos, se formó el expediente N. ocho mil ochocientos doce de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuentiocho, de la Inspección General de Justicia, en el que consta que a fojas ciento cinco el Poder Ejecutivo Nacional, previo el informe de la mencionada Inspección y teniendo en cuenta las modificaciones al Estatuto aconsejadas por la misma y aceptadas por la Sociedad, dictó el respectivo Decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos sociales, cuyo Decreto lleva el número tres mil quinientos y fecha cinco de Agosto del corriente año. — Que viene por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la referida Sociedad, solicitando de mí el Escribano autorizante la transcripción en este Registro, de las actuaciones producidas en el referido expediente, lo que practicó en este acto copiando el acta de la Asamblea mencionada, el texto definitivo de los Estatutos, el balance al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete de la razón social "Organización Negri" y el Decreto aprobatorio, todo lo que por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, el día treintiuno de Julio de mil novecientos cincuentisiete, reunidos en el local de la calle Piedras ciento sesenta, las personas que suscriben la presente acta declaran que han convenido en constituir una Sociedad Anónima con el objeto de continuar los negocios de los Señores Jacinto Negri y Luis Negri quienes actúan en la Ciudad de Mendoza con la denominación de "Organización Negri" sin contrato, dedicándose además la Sociedad Anónima al comercio, la importación y la exportación de productos industriales, especialmente artículos eléctricos del hogar, maquinarias y otros que el Directorio resuelva explotar, como también las operaciones de representación e inversión inmobiliaria. — A esos fines la Sociedad Anónima se hará cargo del activo y pasivo del negocio de los mencionados señores Negri, según balance practicado al treinta de Abril de mil novecientos cincuentisiete, comenzando las operaciones de la Sociedad con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cincuentisiete quedando en este acto aprobados los Estatutos que se firman por separado y que deben considerarse como parte integrante de la presente acta. — El capital autorizado de la Sociedad Anónima se establece en la suma de Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.500.000.— m|n.) en acciones de cien pesos moneda nacional, ordinarias de la categoría A; ordinarias de la categoría B, y|o preferidas. — En este acto se suscribe la cantidad de Un millón quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la categoría A, en dos series, la primera de quinientos mil pesos moneda nacional y la segunda de Un millón de pesos moneda nacional de las cuales la primera serie de quinientos mil pesos moneda nacional, gozarán con relación a las otras acciones ordinarias, en los ejercicios en que se les abone dividendo, de un adicional de cinco pesos moneda nacional por acción hasta el ejercicio que termina el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y siete inclusive. — La cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, indicada se suscribe en la siguiente proporción: Señor Jacinto Negri, $ 250.000.— m|n. en acciones de la Categoría A. Serie primera. — Señor Jacinto Negri $ 50.000.— m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. — Señor Luis Negri, pesos 250.000.— m|n. en acciones de la Categoría A. Serie primera. — Señor Luis Negri, $ 50.000.— m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. — Irsa Inversiones y Representaciones S. A. $ 720.000 m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. Señor Rodolfo A. Gigliani, $ 40.000.— m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. — Señor Mario Speranza, $ 40.000.— m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. — Señor Rodolfo Arizu Escorihuela, $ 10.000.— m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. Dr. Gilberto Brunelli, $ 50.000 m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. Doctor Mario V. Ponisio. $ 25.000 m|n. en acciones de la Categoría A, Serie segunda. Señor Enrique Hampel $ 5.000 m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. Señor Augusto Riva pesos 5.000 m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. Señor Humberto Mauri $ 5.000 m|n. en acciones de la Categoría A. Serie segunda. Los importes aludidos se han integrado o se integrarán en la siguiente forma: Primero: Don Jacinto Negri y don Luis Negri integran la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional con el aporte del activo y pasivo de la Organización Negri de su exclusiva propiedad, según así resulta del Inventario General de la misma al treinta de abril de mil novecientos cincuentisiete, debidamente certificado por el Contador Público Nacional don Carlos Conrado Cid, o sea que aportan en especie la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Los mismos señores Jacinto y Luis Negri aportan en dinero efectivo el saldo de su suscripción o sea cincuenta mil pesos moneda nacional pesos seiscientos mil. Segundo: Irsa, Inversiones y Representaciones S. A. integra su capital de pesos setecientos veinte mil m|n. en la siguiente forma: A) En su crédito contra la Organización Negri al treinta de abril de mil novecientos cincuentisiete, que resulta del Inventario General antes mencionado y hasta la suma de pesos quinientos noventa mil. B) En dinero efectivo integrará el saldo de pesos ciento veintinueve mil pesos setecientos veinte mil. Tercero: Los demás suscriptores integrarán el importe comprometido y suscripto en dinero efectivo, por un total de pesos ciento ochenta mil. Total: pesos un millón quinientos mil. O sea que el capital suscripto se cubrirá en

la siguiente forma: En valores, créditos y demás componentes del Inventario General de la Organización Negri, según detalles antecedentes pesos un millón ciento cuarentiún mil. En dinero efectivo pesos trescientos cincuentinueve mil. Total: pesos un millón quinientos mil. Queda en este acto pagado el diez por ciento de la suscripción que debe cubrirse en dinero efectivo o sea pesos treinta y cinco mil novecientos moneda nacional. El Directorio resolverá la forma y fecha en que deberá integrarse el saldo del noventa por ciento de las suscripciones o pagarse en dinero efectivo. Los señores Jacinto y Luis Negri garantizan solidariamente los valores del Activo y Pasivo de la Organización que aportan a la sociedad declarando expresamente que los valores del Activo corresponden a la realidad, según resulta por otra parte de la certificación del contador actuante y que no existe otro Pasivo fuera del detallado en dicho Inventario General. Asimismo consienten y es condición de esta constitución de sociedad, en que se publiquen los avisos de transferencia de fondo de comercio por aporte a la sociedad anónima en formación y se establezca en la escritura definitiva de la sociedad anónima que la misma se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad de hecho Organización Negri y por consiguiente del fondo de comercio a los efectos de que esa escritura sea inscripta en el registro respectivo en cumplimiento de la Ley número once mil ochocientos sesentisiete. Acto seguido se procedió a fijar el número de Directores en cinco, quedando a tal efecto constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, señor Jacinto Negri; Vicepresidente, señor Mario Speranza; Directores, señor Luis Negri, señor Rodolfo Arizu Escorihuela, señor Enrique Hampel; Síndico, señor Antonio L. Bolla; Síndico suplente, señor Domingo A. Martínez. Se resuelve autorizar a los doctores don Antonio Ambrosio y don Mario V. Ponisio y señor don Enrique Hampel, para que actuando separada y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las tramitaciones necesarias a efectos de obtener la aprobación de los estatutos y correspondiente concesión de la personería jurídica por el Superior Gobierno de la Nación, con amplias facultades para aceptar las indicaciones que le sugiera la Inspección General de Justicia y como consecuencia establecer las modificaciones que sean necesarias en los estatutos y en su oportunidad otorgar la correspondiente escritura de protocolización, a cuyo efecto se les otorgarán poder irrevocable por separado. Jacinto Negri. Luis Negri. Mario Speranza. Rodolfo Arizu. G. Brunelli. E. Hampel Augusto Riva. Humberto Mauri. Rodolfo A. Gigliani. Oscar Del Giovannini. Ricardo A. Fuch". "Estatutos de Organización Negri S. A. — Capítulo I. Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. Artículo primero: Bajo la denominación de ORGANIZACION NEGRI S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con sucursal en la ciudad de Mendoza y con facultad de establecer sucursales en otras plazas del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. Podrá ser prorrogada por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, elaboración, fabricación, producción y|o transformación de toda clase de productos y|o artículos eléctricos, para el hogar, electrodomésticos, máquinas e implementos industriales, metalúrgicos, plásticos, químicos y textiles. — Capítulo II. Capital social. Acciones. Obligaciones. Artícplo cuarto: Se estipula el capital autorizado en siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias de la catgoría "A", ordinarias de la categoría "B" y|o preferidas dividido en series iguales o no. — El capital suscripto es de un millón quinientos mil pesos en aciones ordinarias de la categoría A, en dos series, la primera de pesos quinientos mil y la segunda en un millón de pesos. — El resto hasta integrar el capital autorizado, será emitido en las fechas y condiciones de pago que el Directorio resuelva, en acciones ordinarias y|o preferidas, abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente. — Las emisiones de acciones ordinarias se efectuarán de las categorías que en cada oportunidad el Directorio resuelva sin diferencia alguna en lo que respecta al monto del dividendo. — Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo no mayor del ocho por ciento acumulativo o no y una prima de rescate que el Directorio establecerá el resolver la emisión de cada serie, con un máximo del veinte por ciento. — El Directorio podrá también asignarles una participación adicional en los beneficios, en la proporción que considere conveniente en oportunidad de cada emisión, de hasta el veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas destinadas a la distribución entre los accionistas. — Cualesquiera que sea su emisión y aunque se amplíe el capital gozarán de igual preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto al reembolso del capital en caso de liquidación y en cuanto al dividendo fijo. — El rescate de las acciones preferidas de determinado dividendo no obliga a la sociedad a rescatar también las de dividendo menor. — El simple rescate, que se hará en la forma dispuesta por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y el rescate para la conversión, serán resueltos por el Directorio inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido suscripta totalmente o integrada, por lo menos, en su diez por ciento. Artículo quinto: Las resoluciones del Directorio sobre sobre emisión de acciones deberán, prévio pago del impuesto correspondiente, ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación. — El derecho de opción será ejercido por los señores accionistas en la siguiente forma: Cuando se emitan acciones de una sola categoría todos los accionistas tendrán opción a la suscripción de las mismas en proporción a sus tenencias. — Cuando se emitan acciones de ambas categorías se acordará preferencia a los accionistas tenedores de acciones de la misma clase para la suscripción dentro de cada categoría y la emisión se efectuará guardándose la proporción existente entre ambas categorías al momento de resolverse la emisión. — Artículo sexto: Las acciones se emitirán, al portador y llenarán todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio. — Las acciones se redactarán según dispone el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma manuscrita o en facsímil del presidente y la firma manuscrita de un Director. — Artículo séptimo: Con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, segunda parte, las acciones ordinarias de la categoría A. confieren a su poseedor cinco votos cada uno, las de la categoría B., un voto cada una. — Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto. — En el caso de que la sociedad por dos años consecutivos no haya abonado los dividendos fijos pactados y durante todo el tiempo que dure esta situación las acciones preferidas tendrán el mismo derecho de voto que las acciones ordinarias de la categoría B. — Para la elección del síndico titular y suplente, las acciones con derecho a voto tendrán un voto cada una, cualquiera que sea su categoría. — Artículo octavo: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures de cualquier clase, en el país o en el extranjero, sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren. — Capítulo III. — Directorio y Síndico. — Artículo noveno: Administrará a la sociedad un Directorio compuesto de tres hasta ocho miembros titulares a elección de la asamblea de accionistas quienes durarán en su mandato por tres períodos anuales y podrán ser reelectos indefinidamente. — Por período anual se entiende el lapso de tiempo entre una Asamblea General Ordinaria de accionistas y la otra inmediatamente sucesiva. — Si durante el ejercicio faltaren uno o más directores, el directorio con la conformidad del síndico designará a los reemplazantes hasta la primera Asamblea que se celebre. Artículo décimo: En la primera sesión después de la Asamblea que haya elegido a directores, el Directorio designará de su seno al presidente y al vicepresidente. — El directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo de dos o más miembros, directores o no, como también designar a un director delegado o a un director gerente y determinar su retribución ad-referéndum de la asamblea, lo que hará toda vez que se asigne una remuneración a un director por funciones administrativas. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o el síndico por lo menos una vez cada tres meses. — Podrá reunirse en la sede social o en el asiento de cualquiera de las sucursales en casos excepcionales o accidentales. — El quórum se tendrá con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, pudiendo en caso de empate, hacer uso de doble voto el que presida, siempre que haya más de dos Directores presentes. — El total de las remuneraciones que los Directores perciban, por todo concepto incluído el honorario, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el conjunto de las remuneraciones frente a lo reducido de las utilidades, exceda el veinticinco por ciento, solo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse un punto especial en la Orden del Día. — Artículo Décimo Primero) Los Directores mientras ejerzan el mandato deberán depositar a la orden de la Sociedad cien acciones en garantía del buen cumplimiento de las funciones de su cargo. — Artículo Décimo Segundo) El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer mediante la firma única indistinta del Presidente o del Vicepresidente o mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de los otros Directores o mediante la firma conjunta de un Director con la de un apoderado la representación legal de la Sociedad. — b) Administrar los negocios sociales con poderes amplios, aceptar y explotar representaciones, de toda clase de firmas del país y del extranjero, comprar o recibir en pago y vender o permutar bienes muebles inmuebles y derechos reales de toda clase en las condiciones que se convengan, dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias, personales y de toda otra naturaleza sólo para operaciones de la sociedad, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar o tomar préstamo, dinero o valores en general, efectuar todas las operaciones de Banco, oficiales, como ser en el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y otros y en los Bancos particulares, emitir, endosar y descontar pagarés y cheques sobre fondos propios o sobre créditos en descubierto, nombrar gerentes y empleados asignándoles sueldos y atribuciones y revocarlos y acordarles remuneraciones, gratificaciones y|o compensaciones extraordinarias cuando se hubieran hecho acreedores a ellas, las que no podrán exceder en total el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, otorgar poderes generales y especiales, tomar participaciones o intervención como socio en otras sociedades de cualquier índole, resolver el pago de dividendos provisorios a las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en equivalente proporción, en base a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de su distribución se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comuniquen a la Inspección General de Justicia, y en general realizar todos los actos y contratos que aún no resultando de estos estatutos sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad incluídos aquellos para los cuales imponen un poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete u otras disposiciones legales. — c) Convocar a los accionistas a Asambleas Ordinarias o extraordinarias sin perjuicio de la igual facultad del Síndico, fijando las órdenes del día y presentar anualmente la memoria y balance del ejercicio con el informe del Síndico, como también la cuenta de resultados y el inventario. — Artículo décimo Tercero) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente a un Síndico Titular y a otro suplente, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. — Los honorarios del Síndico serán fijados por la misma Asamblea Anticipadamente para cada ejercicio y su importe se cargará a gastos generales. — Capítulo IV. — Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Décimo Cuarto) Anualmente, durante los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, se convocará a asamblea general ordinaria de accionistas y se convocará a asambleas extraordinarias cuando lo resuelvan el Directorio o el Síndico o lo pidan accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresado el objeto y en todos los casos la convocatoria comprenderá además de la Orden del Día, el local, fecha y hora en que deberá realizarse la Asamblea. — Todo pedido de convocatoria deberá ser resuelto dentro de los diez días de presentado. — La primera convocatoria se publicará en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea. — La segunda convocatoria se publicará durante tres días consecutivos con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto) La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y tembién en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tendrá por legalmente constituída en primera convocatoria si en la misma estuviera representado el cincuenta por ciento más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — Faltando tal número, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días y la nueva Asamblea se celebrará válidamente con el número que concurra. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos y también en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo décimo sexto) Los Accionistas podrán intervenir en las Asambleas personalmente o por mandatario, el que no podrá ser un Director. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco del país o en uno de los Bancos del exterior que eventualmente el directorio indique en el aviso de convocatoria. — El depósito deberá ser hecho por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo) Las actas de las Asambleas se extenderán en un libro especial que podrá ser el mismo de las actas del Directorio. — Serán firmadas por el Presidente, el Síndico y dos accionistas designados por las mismas Asambleas. — Capítulo V. — Artículo Décimo Octavo) Los ejercicios sociales comenzarán el primero de Mayo y terminarán el treinta de Abril de cada año, a partir de mil novecientos cincuentisiete. — Al cierre de los ejercicios anuales se confeccionarán, de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia, el balance, el inventario y el estado de ganancias y pérdidas y se los someterá a la Asamblea ordinaria previa su aprobación por el Directorio y revisión por el Síndico. — Artículo Décimo Noveno) De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el dos por ciento para honorarios del Presidente, el uno por ciento para honorarios de cada director, la suma necesaria para atender el pago del dividendo fijo eventualmente acumulado de dos años anteriores del dividendo que corresponde al ejercicio y de la participación en su caso de las acciones preferidas, destinándose el resto según lo resuelva la Asamblea. — El dividendo a los accionistas que las Asambleas resuelvan, se les pagará en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y en los locales que el Directorio disponga. — Las acciones ordinarias gozarán de igual dividendo sin distinción de clases. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo vigésimo) Cuando la Sociedad se disolviera, procederá a su liquidación el Directorio con la intervención del Síndico, siempre que la Asamblea no resuelva el nombramiento de uno o más liquidadores a quienes se fijarán sus retribuciones. — Luego de canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá en el siguiente orden de prelación: Primero) Capital preferido; Segundo) Capital ordinario sin discriminación de categorías; Tercero) Eventuales dividendos acumulados y el dividendo fijo de las acciones preferidas; Cuarto) El resto para dividendo a las

acciones ordinarias y participación adicional a las preferidas. — Capítulo VII. — Derecho de Fundador. — Artículo Vigésimo Primero) De acuerdo a lo establecido en los artículos trescientos veinte inciso tercero y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce como fundadores de la sociedad por partes iguales, a los señores Jacinto Negri Pucci y Luis Negri. — Dichos fundadores recibirán en tal concepto durante diez años, que vencerán el treinta de Abril de mil novecientos sesentisiete, la suma global de pesos veinticinco mil anuales, a tomarse de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad debidamente establecidas. — Dicha suma se pagará siempre que existan utilidades, no teniendo efecto acumulativo. — Para el caso de que dicha suma de pesos veinticinco mil fuera superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, será reducida en la proporción pertinente. — En el caso de que el diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio superase la suma fijada, quedará siempre fija e inamovible el derecho de fundador de la mencionada cantidad de pesos veinticinco mil. — Jacinto Negri. — Luis Negri. — Mario Speranza. — Rodolfo Arizu. — Brunelli. — O. Del Giovannini. — R. Hampel. — Augusto Riva. — Humberto Mauri. — Rodolfo A. Gigliani. — Ricardo A. Fisch. — Inventario General de la razón social "Organización Negri" al treinta de Abril de mil novecientos cincuentisiete. — Activo: Caja: $ 9.545,85; existencia en efectivo a la fecha. — Fondo Fijo: $ 600,00; existencia en efectivo a la fecha. — Banco de Italia - Suc. Mendoza: $ 79.224,88 saldo disponible en cuenta corriente a la fecha. — Deudores por heladeras: $ 536.370,75 — Importe que adeudan los clientes adquirentes de heladeras de acuerdo al siguiente detalle: Alvarez, Eduardo Agustín $ 10.780,00; Arfó, Roberto $ 8.930,00; Aranda, Argentino $ 6.607,50; Arenas, Arístides $ 5.676,00; Baccaro, Alfredo $ 6.693,00; Bazán, Orfelia Peres de $ 9.800,00; Benavente, Antonio $ 8.100,00; Barraco Parisi, Mario $ 10.400,00; Bochaca, Nieves pesos 6.740,00; Buchieri, Salvador $ 7.400,00; Cooperativa Personal Y.P.F. $ 24.500,00; Cuitiño, Tomás Rolando $ 8.100,00; Dávila, Rafael Edmundo $ 11.960,00; de la Fuente, Ricardo $ 2.520,00; Dalla Gaspera, Victorio $ 2.439,50; Della Fazia, José Enrique $ 9.312,00; De los Santos, Pedro $ 12.285,00; Escudero, Mario Hugo $ 11.900,00; Escobar, César Renée $ 13.260,00; Escalante, Julio César $ 9.000,00; Fattuzzo, Antonio $ 3.000,00; Fernández Herrera, Juan A. $ 10.920,00; Fontand, Andrés $ 6.670,25; Frías, Armando Anselmo $ 13.000,00; Font Enríquez, Rosario O. $ 7.410,00; Frías, Horacio Hipólito $ 10.450,00; García, Ienero Alverto $ 12.432,00; García Alonso, Emilio $ 10.250,00; García, Celia Martínez de $ 7.429,00; Giuliani, Hilario $ 10.300,00; Gibeaud, Enrique Pascual $ 10.200,00; Gracia, Fermín Gregorio $ 3.850,00; Grandin, Luis pesos 9.000,00; Gran, José $ 8.000,00; Grispan, Moisés $ 2.400,00; Grossi, Domingo $ 12.000,00; Gudiñe, Rufino Gabriel $ 8.000,00; Guiñazú, Víctor Oscar $ 9.658,00; Helder, Martín pesos 11.000,00; Herrera, Roberto W. pesos 9.660,00; Iounizzotto, Humberto pesos 8.600,00; Martín, Felipe $ 5.885,00; Martínez, Margarita Bravo de $ 10.000,00; Marra, Humberto Garibaldi $ 8.000,00; Mercau, Pedro Toribio $ 6.240,00; Mussolini, Florinda $ 11.798,00; Noceda, Alfredo Leonardo $ 3.000,00; Pagano, Antonio Italo $ 14.000,00; Peterle, Santa Began de $ 10.775,00; Plastina, César $ 1.000,00; Peroti, Roque $ 4.200,00; Puccio, Ricardo $ 7.260,00; Repetto, Juan $ 6.800,00; Rivas, Benjamín pesos 10.520,00; Riveros Palma, Andrés E. $ 5.600,00; Rocelli, Carlos $ 3.000,00; Rojas, Ciriaco $ 3.350,50; Segovia, Martínez Diego $ 2.700,00; Torres, Eduardo Martín $ 5.760,00; Verbiskis, Alicia pesos 10.560,00; Videla, María Delia pesos 9.200,00; Vilanova, María Elba C. de $ 8.400,00; Villavicencio, Marta Rosa A. de $ 11.360,00; Villegas, Mario pesos 3.050,00; Zizzias, Carlos Alberto $ 4.200,00; Deudores por máquinas de coser $ 347.885,15 — Importe que adeudan los clientes adquirentes de máquinas de coser, de acuerdo al siguiente detalle: Albornoz, Juan Camilo pesos 1.800,00; Arrigo, Salvador $ 1.000,00; Alcaraz, José Agustín $ 1.372,35; Alfonso, Clemente $ 791,00; Andraña, Lucía $ 2.500,00; Avaltroni, Sotero, $ 3.190,00; Alonso, Ana Adela G. de $ 2.990,00; Batiz, Isabel García de $ 3.760,00; Avila Donatila A. de $ 928; Binanti, Alfredo $ 2.600; Brachetta, Nidia C. de $ 2.208; Barroso, Ramón Santiago pesos 1.530; Battaglia, Ceferino Santos $ 4.265; Basalli, Carlos $ 4.352; Becerra, Tránsito Benicia $ 702; Blanco, Amalia Canizoli de $ 702; Bogardo, Armando $ 872; Burán, Héctor Genaro $ 605; Buso, Gastone $ 1.896; Cabo, José $ 3.870; Camperos, Raúl Hilario $ 3.930; Cartier, Jorge $ 1.610; Castro, Jorge Antonio $ 2.376; Carbajal, Enelda Z. Vda. de $ 3.220; Carranza, Aída O. de $ 1.008; Carrizo, Anonio $ 1.727; Casals, José Melchor $ 1.728; Castillo, Laura Sara Vda. de $ 3.668; Collado, Hermenegilda, María de $ 3.450; Corrales, Teresa Villafranca de $ 4.480; Cortesano, Sebastián $ 1.000; Cots, Mario $ 3.850; Cruzado Monserrat V. de $ 1.334; Cuevas, Edelmira Isolina pesos 2.730; Chaler, Natividad R. de pesos 1.280; D'Amico, Francisco pesos 1.520; Díaz, Faustino Bienvenido pesos 5.483; Díaz, Cirilo $ 3.430; Di Giacomo, Trinidad S. $ 2.950; Dohmen, Juan A. pesos 1.638; Farés, Raimundo $ 3.600; Falitti, Jorge $ 702; Fattuzzo Antonio pesos 2.070; Ferreyra. Gilberto Emilio $ 3.981; Fiorentini, Emilio $ 1.425; Font, Lorenzo Oscar E. $ 2.390; Forcada, Raúl Arturo $ 3.000; Fragapame, Teresa $ 1.791; Gandía, Paulino pesos 1.531; Gastón, Aurelia Díaz $ 1.360; Gálvez, Delinda M. de $ 2.760; García, Amelia 2.695; García Aquilino L. pesos 2.244; Gatica, Antonio Saúl pesos 2.760; Ghia, Luis Enrique $ 196,65; Giménez, Luis Héctor $ 3.930; Giménez, Miguel $ 8.185; Giménez, Pedro Antonio $ 1.425; Gómez, Simón Adolfo pesos 2.695; Goldsak, María Felisa pesos 3.000; Guerrero, Emilia L. de $ 3.185; Figueiras, José Iglesias $ 1.920; Iglesias, Andrés $ 1.800; Isaguirre, Hipólito Casiano $ 1.224; Jaliff, Reston Simón $ 2.247; Jorquera, Pedro V. pesos 5.150; Kavka, Carlos $ 2.520; Klein, Roberto $ 1.746; Lanzoni, Raquel Ortiz de $ 1.840; Lancieri, Nicolás Antonio $ 2.250; Lemmo, Antonio $ 2.750; Lirauggu, Fernando $ 3.735; Lombardo, Antonio $ 3.502; López, Jorge pesos 3.975; Lóperz, Alfredo Angel pesos 2.200; Luna, Carlos Andrés $ 936; Luque, Rosa Francisca T. de $ 3.500; Maffei, María M. Fraguglia de pesos 3.406; Mancuso, Nicolás Aldo $ 800; Magnani, Martha Haydée B. de pesos 2.695; Martí, José Ramón $ 3.160; Martín Adela Abaltroni Vda. de $ 3.190; Martínez, Demetria Carretero de pesos 1.386; Mastraudrea, Santa María pesos 3.640; Lauzoni, Raquel Ortiz de pesos 1.000; Mattenssi, Bahía Abrahan de $ 3.330; Mercau Medardo Wilfredo pesos 1.840; Menzentref, Ana $ 2.400; Migani, Mario $ 1.530; Milicevic, Peter $ 1.393; Miranda, Rosa Haydée pesos 2.990; Morales, Plácido $ 2.112; Mónaco, Santo Doménico $ 1.690; Montalbano, Irene Cagnoni de $ 2.940; Montrioni, Antonia Inés Mesa de $ 2.745; Moreno, Gilberto Eugenio $ 4.980; Morón, Lucila Aguilera de $ 1.512; Murgoa, Rosa $ 2.169; Muñoz, Simón pesos 1.200; Musa, Lorenza Aída $ 2.380; Negri, Luis $ 800; Olmos, Bernardino $ 645; Olguín, Julia Morales de pesos 1.200; Orduña, Carlos Wilson $ 2.184; Padovani, Roberto $ 1.239; Peña Encarnación M. de $ 4.59,80; Pérez, Eloy Luis $ 2.486; Pérez, Carlos $ 3.930; Pérez, Blanca Argentina $ 4.205; Pereyra, Bernardino $ 3.500; Pereyra, Aldo Gilberto $ 2.750; Peralta, Fidencia B. $ 1.179; Prado, Violeta María de $ 4.680; Petit Bon, Adela Elba $ 3.663; Pollicino, Antonio Tomás $ 1.320; Pollicino, Nicolás Pascual $ 3.000; Prado, Delicia $ 3.185; Preziosa, Inés Bassi de $ 1.568; Quiroga, Pascual Aníbal pesos 3.430; Ramírez, Sánchez Antonio pesos 1.680; Rivas, Benjamín $ 2.300; Rodríguez, Inés Dávila R. de $ 2.072; Rosa María Aguilar de $ 3.668; Rosales Benigno Claudio $ 3.000; Rossell, Graciela C. de $ 796; Scalvini, Jorge Martín $ 1.840; Sordoni, María Linardi de pesos 702; Sosa, María Catania de pesos 2.800; Saborido, Amelia Zenona D. de $ 1.659; Saldeña, Elva Guevara de pesos 1.710; Sosa, Dalmiro $ 1.488; Segovia, Manuel $ 3.580; Sindoni, Domingo $ 1.185; Stopar, Berta Vichch de pesos 2.500; Suárez, América $ 2.565; Taratetta, Dante $ 4.028,60; Tello, Carmen Ortiz de $ 1.315; Tietti, José Ramón $ 3.430; Tomeo, Víctor E. $ 840; Triviño, Carlos Arturo $ 1.110; Uvalles, Franklin Aurelio $ 1.673,10; Velázquez, Ermelinda G. de $ 3.675; Vidal, Carmen Noguera de $ 7.300; Villalobos, Oscar Félix $ 3.668; Volpe, Magalda V. de $ 2.300; Zatorre, Adolfo Emilio $ 1.430; Ziguilinsky, León $ 1.185. Deudores varios: $ 89.812,95. Importe que adeudan los clientes adquirentes de artículos varios de acuerdo al siguiente detalle: Andreoli, Orfelia Osvalda pesos 1.520; Ambrosio, Roberto Claudio $ 1.200; Alvarado, Ernesto $ 500; Agüero, José Alejandro $ 1.650; Amutio, Segundo $ 350; Azcurra, Juan Agustín $ 240; Barrera, Osvaldo Emilio $ 1.000; Cañal, Ermelinda P. S. de $ 2.169; Carobene, Concepción C. de $ 1.475,10; Carrizo, Julio César pesos 900; Castro, Domingo Evaristo pesos 1.500; Centurión, Félix $ 2.250; Conti, Andrés $ 4.900; Cabrera, Adelmo Daniel $ 100; Constantino, Mario $ 90; Digonzelli, Armando $ 590; Espiñeiro, Pura de $ 185,90; Basile, Edgar pesos 1.225; Fadul, Miguel $ 2.000; Ferreyra, Jacinto $ 2.250; Ferro, Antonio pesos 1.463; Font, Lorenzo O. Euclides $ 720; Font, Enrique O. Rosario pesos 720; García, Antonio $ 600; Gaetán, Aurelia Díaz de $ 196; Gonzlez, Juana $ 220; Guajardo, María Isabel $ 2.700; Guerrero, Antonio Dino pesos 750; Herrera, Arturo de Jesús $ 260; Ibarra, Isabel $ 1.440; Izquierdo, Rafael $ 159; Lamarca, José $ 290; Leiva, Emilio $ 220; Lucero, Delia $ 180; Maldana, Jorge Alberto $ 900; Madariaga, Miguel Angel $ 400; Meschini, Primo $ 318,40; Melfa, David F. pesos 219; Movillas, José $ 1.560; Navarro, Josefa Vda. de $ 2.100; Negri, Luis $ 3.915; Núñez, Ramón Rosas $ 1.331; Oviedo, Alberto pesos 1,980; Pannuzio, Alberto $ 300; Palacio, Bernardo $ 864; Parodi, Alfonso $ 600,00. — Politino, José pesos 1.200,00. — Prieto, Joaquín pesos 2.200,00. — Posetta, Atilio $ 1.170,00. — Prezioso, Inés Bassi de $ 982,00. — Quiroga, Félix $ 600,00. — Romero, Julia Plas de $ 600,00. — Ramírez, Rojas Luis, $ 1.035,00. — Ruiz, Juan José $ 100,00. — Sánchez, Gregorio Domingo $ 700,00. — Suárez, Rodolfo Jesús pesos 500,00. — Suárez, Petrona $ 1.750. — Sosa, Laurio Bruno $ 120,00. — Tapia, Ramón Antonio $ 195,40. — Torrubia, Herminia T. de $ 764,00. — Torres Josefina M. de $ 60,00. — Vázquez, Manuel $ 475,00. — Vázquez Paulino pesos 120,00. — Ventura, Pedro $ 60,00. — Videla Sixto Rubén $ 2.040,00. — Vilanova, Ramón $ 500,00. — Vittone, Elisa Jara de $ 2.730,00. — Yovino, Rafael $ 540,00. — Zurita, Alejo pesos 21,25. — Fernández Alvarez y E. Díaz $ 1.800,00. — Benito Díaz Maza $ 162,80. — Corinaldesi y Pena $ 100,00. — Chiaramonte Hnos. $ 120,60. — Corinaldesi y Nicosia $ 132,00. — Casa Cranchuk $ 404,00. — Fernando Della Motta $ 790,00. — Fiore Honos. pesos 209,90. — Irsa, Jury $ 335,70. — Alfonso y Martín $ 337,25. — Quiroga, José J. $ 70,00. — Sánchez, Alfonso pesos 635,65. — F. Fado $ 120,00. — Chirrincione, Pedro $ 1.000,00. — Sansó Hnos $ 240,00. — Mauricio Scokin pesos 15.250,00. — Tamburcio y Cía. pesos 355,00. — Morales, Emilio $ 500,00. — Negri, Jacinto $ 4.000,00. — López, María E. $ 300,00. — Menos, anticipo efectuado por Ridi, Perla Estefanía de $ 4.985,00. — Documentos a cobrar pesos 73.419,65. — Importe de los documentos a cobrar a la fecha según el siguiente detalle: Domingo A. Martínez. vto.: 2|5|57, $ 298,00. — Carlos M. Coria. Vto.: 8|5|57, $ 600,00. — Domingo A. Martínez, vto.: 10|5|57, $ 298,00. — Simón Jaliff Restón, vto.: 31|5|57, pesos 400,00. — Sebastián Cortesano vto.: 30|5|57, $ 1.000.00. — Blanca A. Pérez (Saldo), vto.: 11|5|57, $ 275,00. — Carlos M. Coria vto.: 8|6|57, $ 600,00. — C. Alberto Zizzias, vto.: 30|6|57, $ 600,00. — Domingo A. Martínez, Vto.: 10|6|57, $ 298,00. — Juan M. Gacia vto.: 3|6|57, $ 550,00. — Carlos M. Coria, vto. 8|7|57, $ 600,00. — Pablo Rainieri vto.: 30|7|57, $ 1.850,00. — Carlos M. Coria vto.: 8|8|57, $ 600,00. — Pablo Rainieri vto.: 30|8|57, $ 1.850,00. — Carlos M. Coria vto.: 8|9|57, $ 600,00. — Mario Pace vto.: 30|9|57, $ 1.436,00. — Chaer y Criado vto.: 30|9|57, $ 1.650,00. — Pablo Rainieri vto.: 30|9|57, $ 1.850,00. — Alfredo L. Noceda vto.: 15|10|57, pesos 3.000,00. — J. Iglesias Figueiras vto.: 5|10|57, $ 1.550,00. — Santa Degan de Peterle vto.: 20|10|57, $ 4.528,65. — Pedro Toribio Mercau vto.: 30|11|57, pesos 3.000,00. — C. Alberto Zizzias vto.: 30|12|57, $ 700,00. — Chaer y Criado vto. 12|12|57, $ 1.650,00. — Rufino Gudiño vto.: 31|12|57, $ 1.200,00. — Alfredo L. Noceda vto.: 15|12|57, $ 3.000. O. Pérez de Bazán vto.: 31|12|57, pesos 1.000,00. — Ricardo Puccio vto.: 30|12|57, $ 2.040,00. — Cooperativa Y. P. F. vto.: 5|12|57, $ 4.948,00. — Alfredo Baccaro vto.: 31|12|57, $ 3.000,00. — Mario Villegas vto.: 31|12|57, $ 1.560,00. — Rosa C. de Luque vto.: 31|12|57, pesos 730,00. — Carlos Riveros Palma vto.: 5|1|58, $ 1.250,00. — Roque Perotti vto.: 2|1|58, $ 4.500,00. — Nicolás Lavieri vto.: 5|1|58, $ 330,00. — Cooperativa Y.P.F. vto.: 12|2|58, $ 2.580,00. — Cooperativa Y.P.F. vto.: 6|2|58, $ 4.850,00. — Chaer y Criado vto.: 31|3|58, $ 1.650,00. — Cooperativa Y. P. F. vto.: 6|3|58, $ 4.948,00. — Rufino R. Gudiño vto.: 31|12|58, $ 1.200,00. — Ricardo Puccio vto.: 30|12|58, $ 2.040,00. — Mario Villegas vto.: 31|12|58, pesos 1.560,00. — Carlos Riveros Palma vto.: 5|1|59, $ 1.250,00. — Bonificaciones y Descuentos obtenidos Devengados: pesos 14.483,27. — Importe de los obtenidos de los proveedores a esa fecha, pendientes de liquidación. — Mercaderías: $ 311.232,10. — Importe de las existencias a la fecha, según el siguiente detalle: 1 Estufa a gas D. Martiri, pesos 890,00. — 7 Heladeras Irsa 11' eléct. $ 9.200.—, $ 64.400,00. — 9 Heladeras Irsa 7 1|2 eléct., $ 8.000. —, $ 79.200,00. — 2 Máquinas Necchi, coser el., pesos 3.950.—, $ 7.900,00. — 7 Máquinas Necchi, coser, eléc., $ 4.180.—, $ 29.260,00. — 3 Máquinas Necchi, pie de madera, $ 3.950,00, $ 11.850,00. — 4 Máquinas Necchi, pie chapa, [illegible] — 1 Lavarropas Helamet a turb., pesos 1.800,00. — 4 Lavarropas Trevis c|agit., $ 3.200.—, $ 12.800,00 — 2 Lavarropas Cometa 3 kilos $ 3.500.—, pesos 7,000,00. — 3 Lavarropas Doberman 1.700.—, $ 5.100,00. — 1 Heladera Irsa a kerosene, $ 11.600,00. — 4 Estufas Sutil a kerosene 745. — $ 2.980,00. — 1 Radio Combinado Irsa, $ 6.580,00. — 1 Secador de ropa a gas, $ 2.500,00. — 1 Cocina D. Martiri, a gas 2 h., $ 1.700,00. — 2 Cocinas Alegría, mod. 954, pesos 2.540.—, $ 5.080,00. — 2 Cocinas Alegría, mod. 957, $ 1.770.—, $ 3.540,00. — 2 Ventilador Caeba, grande 810, $ 1.620,00. — 1 Ventilador Caeba, chico, $ 150,00. — 1 Ventilador Uber, chico, $ 140,00. — 1 Radio velador dos ondas, $ 1.000,00. — 4 Carcasas radio velador 170.—, $ 680,00. — 2 Radio chica, dos ondas, $ 650. —, $ 1.300,00. — 6 Cocina Tureha, 2.495.—, $ 14.970,00. — 4 Licuadoras Irsa, standard 500.—, $ 2.000,00. — 11 Pie ventiladores 70.—, $ 770,00.— 1 Aspiradora Olibruy, pesos 1.650,00. — 2 Turbo extractor aire Cometa 910.—, $ 1.820,00. — 4 Linternas Bengala número 165, $ 660,00. — 6 Linternas Bengala 108,75, $ 652,50. — 1 Plancha Rupebe, $ 80,00. — 1 Plancha Sidea, $ 70,00. — 1 Plancha Dima Pec, $ 180,00. — 3 Plancha Atma 250,80.—, $ 752,40. — 2 Plancha Atma 178,10, $ 356,20. — 2 Amasadoras con red. Veloc. 650,00., $ 1.300,00. — 2 Ollas Fortilum 170,00. —, $ 340,00. — 12 Cocinas a kerosene 1 h. 100,00., $ 1.200,00. — 12 Cocinas a kerosene 2 h. 150,00.—, $ 1.800,00. — 2 Ollas Marmicot Mod. 8 395,00. — $ 790,00. — 2 Ollas Marmicot Mod. 8 D.445,00) pesos 890,00. — 1 Olla Marmicot Mod. G, 201,25.—, 4 Ollas Marmicot Nº 20 c|asas 89,75, $ 359,00. — 1 Olla Marmicot número 20 c|asas de $ 89,75. — 3 Ollas Marmicot con guisera 94,00, 282,00. — 2 Hervidor 64,25, $ 128,50. — 1 Sartén Marmicot, $ 66,50. — 1 Olla Marmicot 6 litros, $ 220,00. — 4 Pavas eléctricas Guaraní N3B. 103,00, $ 412,00. — 4. Pavas eléctricas Guaraní N3B. 106,00, $ 424,00. — 4 Pavas eléctricas Guaraní N4B. 104,51 pesos 418,00. — 1 Lote artículos pequeños ferretería $ 2.500,00. — 1 Lote artículos sección repuestos $ 2.500,00. — Títulos y acciones: $ 3.500,00. — Importe de los mismos a la fecha s|su valor nominal, de acuerdo al siguiente detalle: Bco. Mza. 11 acc. $ 1.100,00. — Film Andes S. A. 11 acc. $ 1.100,00. — Rayen Curá 10 acc. $ 1.000,00. — Bolsa de Comercio de Mza. 2 acc. $ 200,00. — Cooperativa Elec. G. Cruz 1 acc. $ 100,00. — Muebles, útiles e instalaciones: pesos 106.873,40. — Importe de los mismos a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle: 1 Mesa tipo ministro 2 x 1 x 0,80, lustrada, con tapa de cristal $ 2.000,00. — 1 Escritorio tipo americano, patas hierro, dos cajones, pintado al duco, con tapa de cristal $ 1.500,00. — 2 Mesas escritorio de 1 x 0,60, patas de hierro, con tapa de cristal $ 1.200,00. — 1 Mesa patas de caño, guarda papeles y con tapa de cristal $ 1.000,00. — 7 sillas estilo americano, de madera y hierro, pintadas al duco, $ 2.800,00. — 1 Silla estilo americano, de madera pesos 400,00. — 2 Sillones cromados pesos 1.500,00. — 6 [illegible] de madera y hierro, pintadas al duco pesos

1.800,00. — 1 Armario de hierro de 2,80 x 1,50 $ 2.500,00. — 1 Biblioteca de madera de 1,50 x 0,80 $ 1.000,00. — 1 ventilador Ericson, grande $ 1.000,00. — 1 Máquina de escribir marca Woodstock de 85 espacios Nº D-39015 pesos 4.500,00. — 1 Máquina de escribir marca Everest de 85 espacios, Nº 38.953 $ 3.850,00. — 1 Mesa de madera para máquina de escribir, con cajón pesos 400,00. — 1 Teléfono de mesa marca Urmet Torino $ 690,00. — 1 Reloj Eléctrico, marca Rupebe $ 190,00. — 1 Ventilador chico marca Caeba osc. $ 190,00. — 1 Estantería de madera sec. Repuest. $ 1.500,00. — 1 Estantería de hierro $ 1.000,00. — 1 Caja de hierro amurada $ 1.000,00. — Utiles varios de escritorio $ 1.200,00. — 1 Mostrador de piso spruce machiembrado, frente barnizado, tapa pintada al duco. — Medidas 2 x 1,50 x 0,50 $ 2.900,00. — 1 Mostrador ídem anterior de 2,50 por 1,50 x 0,50 $ 2.400,00. — 1 Tabique pino spruce machiembrado, barnizado, con armazón de caño $ 2.150,00. — 1 Mostrador de chapadur y madera, forma de L. de 2,80 x 1 y 1,80 x 1 pesos 950,00. — 1 Panó bombé, cinco ojos de buey metálicos de 4 x 4,50 x 0,50 pesos 5.450,00. — 1 Tarima de madera revestida piso-plast de 15 x 0,80 x 0,20 $ 3.940,00. — 1 Armazón de madera y yeso, ondulado decoración parte superior de la vidriera de 26,00 x 0,80 pesos 5.310,00. — 1 Revestimiento de vidrio en colores de 6,00 x 2,00 $ 4.100,00. — 1 Celcsía de madera en salón ventas $ 1.900,00. — 1 Instalación eléctrica del negocio, incluído tubos, reloj automático importado, lámparas y letrero luminoso $ 25.000,00. — 1 Letrero con el nombre Irsa $ 1.000,00. — 1 Letrero con el nombre Necchi $ 1.000,00. — 4 Paños de toldo con su correspondiente instalación metálica extensible de diez metros x 2 mts. $ 5.000,00. — 1 Toldo extensible de $ 9,00 x 2,00 pesos 3.000,00 — 1 Canasto de alambre para papeles $ 23,40. — 1 Máquina de escribir marca "Remington" (E.M.A.) de 130 espacios, tipo pica Nº 496.690, seminueva $ 4.000,00. — 1 Máquina de sumar manual, marca "Corona" número 3BM.0543, capacidad 9.000.000. — con resta indirecta $ 6.000,00. — 1 Instalación telefónica (Nº 17.047) pesos 1.000,00. — 1 Candado cajón de herramientas $ 30,00. — 1 Mueble semejante aparato T. V., para propaganda en vidriera $ 310,00 — 1 Mesa tipo americano para máquina de coser $ 125,00. — 1 Base para Caja Fuerte $ 65,00. — Rodados $ 189.780,00. — Valor de los mismos a la fecha según el siguiente detalle: 1 Automóvil sedan 4 puertas, marca Citroen, seminuevo, Motor número 462.464 — Tipo 11 — Serie BL. — Chassis AR. 60.108, en perfecto estado funcionamiento $ 80.000,00. — 1 Camioncito liviano, nuevo, marca Rastrojero, modelo 1955, con Motor Nº 693595 marca Berguard, alemán diesel, chassis Nº 20.958 y serie Nº 11.599 cabina metálica y caja de madera $.109.780,00. Llave del negocio: $ 120.000,00. — Valor de la misma $ 120.000,00. — Cuentas de orden: Deudores Bancarios pesos 387.680,00. — Importe que adeudan los mismos a la fecha, de las ventas de heladeras que se les ha efectuado por cuenta y orden de la firma Irsa de acuerdo al siguiente detalle: Battellini, Mario Oscar $ 9.100,00. — Bistocco, Delio $ 10.810,00. — Blanco, José María $ 11.470,00. — Coll, Carlos Raúl $ 11.140,00. — Dedionigi, Roberto pesos 11.220,00. — Daniel, Juan Aldo pesos 12.130,00. — Divanni, Felipe H. pesos 10.600,00. — Goñi, Juan Armando $ 11.140,00. — Granella, Jorge A. pesos 11.300,00. — Guevara, Francisco Williams $ 9.200,00. — Gulle, Angel Salvador $ 11.470,00. — Herrero, Alfredo $ 10.600,00. — Jury, Teófilo Musaber Fuad $ 11.520,00. — Lara, Segismundo $ 11.470,00. — Muñoz, Carlos Eguía $ 12.460,00. — Morgado, José $ 9.520,00. — Morales, Reynaldo E. $ 11.470,00. — Oliva, Ulises Javier pesos 11.260,00. — Picot, Benjamín Héctor $ 11.190,00. — Parlavecchio José $ 13.100 00. — Quiroga, Cuello Eduardo $ 12.620,00. — Quiroga Z. Carlos A. $ 10.810,00. — Raina Juan Carlos pesos 9.200,00. — Reitano, Antonio pesos 11.900,00. — Rosenstein, Franklin Miguel $ 9.150,00. — Rúa, Manuel Valentín $ 10.880,00. — Rulli, Rafael Renato $ 8.300,00. — Selvaggi, Ernesto Ramón $ 11.470,00. — Sgoifo, Armando $ 10.540,00. — Videla, Carlos Roberto $ 11.800,00. — Videla, Hugo César pesos 11.800,00. — Vitale, Lidia Ossola de $ 11.590,00. — Vera, José Luis pesos 11.470,00. — Vega, Edmundo pesos 12.510,00. — Vega, Jorge A. $ 11.470,00. Documentos descontados: $ 26.020,00. Importe de los documentos de clientes descontados a la fecha en el B. de Italia: Suc. Mza., de acuerdo al siguiente detalle: José Dionisio Silvestri — vto.: 5|5|57. — $ 1.000,00. — Humberto G. Marra vto.: 15|5|57 $ 3.500,00. — Cooperativa Y. P. F. vto.: 11|6|57 pesos 2.580,00. — A. Giménez y A. Noceda vto.: 15|6|57 — $ 3.000,00. — L. Sarcinella e Hijos vto.: 15|6|57. — $ 1.800,00. — Fermín Gracia vto.: 15|6|57. — pesos 2.640,00. — Víctor C. Vinci vto.: 20|6|57. — $ 2.000,00. — C. Lanzoni y Sra. vto.: 30|6|57. — $ 3.000,00. — Alfredo N. Noceda vto.: 15|8|57. — pesos 3.000,00. — Humberto G. Marra vto. vto. 15|8|57. — $ 3.500. — Equipos y Repuestos de Proveedores; $ 50.539,25. — Importe a la fecha de los equipos p|heladeras eléctricas de propiedad de la firma Irsa, en nuestro poder p|cambios y|o reposiciones. — Mercaderías recibidas en consignación: $ 9.550. — Recibido en tal carácter de la firma Irsa, lo siguiente: 1 Radio combinado marca Irsa $ 9.550. — Total del activo: $ 2.356.517,25. — Pasivo: Irsa Inversiones y Represent. S. A. $ 591.268,56. — Importe que se adeuda a la fecha a dicha firma por suministro de mercaderías en firme. — Acreedores varios: $ 125.390,80. — Importe que se adeuda a la fecha de acuerdo al siguiente detalle: Alfonso y Martín $ 9.950. — Casa González $ 299,80. — Casa Olmedo $ 298. — Comisionistas $ 9.871,32. — Dirección de Rentas de la Pcia. $ 4.305,31. — Deniel S. A. $ 1.700. — E. Elsufán $ 2.474,25. — B. Garfunkel e hijos S. A. $ 1.813. — J. C. García y Cía. $ 8.000. — I. Nacional de Previsión Social $ 12.142.29. — Industrias Alegría S. R. L. $ 8.400. — Imperial S. A. C. I. e I. $ 14.970. — Lowe S. R. L. $ 1.607. — La Austral S. A. $ 800. — Municipalidad de la Capital $ 316,38. — Necchi Argentina S. A. C. e I. $ 36.320. — Parlavecchio José $ 3.990. — G. R. Rocamora e Hijos $ 3.333,45. — Rupebe S. A. $ 30. — Talleres Met. "Guaraní" S. R. L. $ 1.254. — J. Vila e Hijos $ 5.650. — Carlos V. Vinci $ 904. — Menos: Anticipos efectuados a: Luis Arias $ 2.804. — Paladin S. R. L. $ 225. — Documentos a pagar: $ 529.193,68. — Importe de las obligaciones a pagar a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle: B. Garfunkel e Hijos. — Vto.: 15|5|57 — $ 1.176,80. — Lahoz Hnos. vto.: 15|5|57 $ 1.028. — Irsa vto.: 15|5|57 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|5|57 $ 0.300. — Carlos Luján Williams vto.: 20|5|57 $ 3.185. — B. Garfunkel e Hijos vto.: 15|5|57 $ 845. — Industrias Alegría vto.: 18|5|57 $ 1.083,75. — Bongala S. R. L. vto.: 14|5|57 $ 1.312,50. — Primo Meschini vto.: 11|5|57 $ 6.806,40. — Cafasa S. A. vto.: 6|5|57 $ 742,50. — Necchi Argentina S. A. vto.: 30|5|57 $ 8.600. — B. Garfunkel e Hijos S. A. vto.: 15|5|57 $ 1.160. — Irsa vto.: 29|5|57 $ 5.375. — M. E. Y. R. A. vto.: 13|5|57 $ 667,80. — Casa González vto.: 30|5|57 $ 1.327,20. — Necchi Argentina S. A. vto.: 15|5|57 $ 11.700. — J. Vila e Hijos vto.: 27|5|57 $ 565. — Lahoz Hnos. vto.: 15|6|57 $ 1.028. — Irsa vto.: 15|6|57 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|6|57 $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|6|57 $ 3.185. — B. Garfunkel e Hijos S. A. vto.: 15|6|57 $ 845. — Industrias Alegría vto.: 18|6|57 $ 1.083,75. — Primo Meschini vto.. 11|6|57 $ 6.806,40. — Bco. de Italia Suc. Mza. vto.: 17|6|57 $ 16.000. — Cafasa S. A. vto.: 6|6|57 $ 742,50. — Necchi Argentina S. A. vto.: 30|6|57 $ 8.600. — B. Garfunkel e Hijos S. A. vto.: 15|6|57 $ 1.160. — La Austral S. A. vto.: 5|6|57 $ 782. — Irsa vto.: 29|6|57 $ 5.375. — M. E. Y. R. A. vto.: 13|6|57 $ 667,50. — Necchi Argentina S. A. vto.: 15|6|57 $ 11.700. — J. Vila e hijos vto.: 26|6|57 $ 565. — Bco. de Italia Suc. Mza. vto.: 30|6|57 $ 21.000. — Lahoz Hnos. vto.: 15|7|57 $ 1.028. — Irsa vto.: 15|7|57 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|7|57 $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|7|57 $ 3.185. — B. Garfunkel e Hijos S. A. vto.: 15|7|57 $ 845. — Industrias Alegría vto.: 18|7|57 $ 1.083,75. — Primo Meschini vto.: 11|7|57 $ 6.806,40. — Cafasa S. A. vto.: 6|7|57 $ 742,50. — Necchi Argentina S. A. vto.: 30|7|57 $ 8.600. — B. Garfunkel e Hijos S. A. vto.: 15|7|57 $ 1.160. — La Austral S. A. vto.: 15|7|57 $ 782. — Irsa vto: 29|7|57 $ 5.375. — M. E. Y. R. A. vto.: 13|7|57 $ 667,80 — Necchi Argentina S. A. vto.: 15|7|57 $ 11.700. — J. Vila e Hijos vto.: 26|7|57 $ 565. — Lahoz Hnos. vto.: 15|8|57 $ 1.028. — Irsa vto.: 15|8|57 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|8|57 $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|8|57 $ 3.185. — Carlos Luján Williams vto.: 15|8|57 $ 5.937. — Carlos Luján Williams vto.: 15|8|57 $ 5.937. — B. Garfunkel e Hijos S. A. vto.: 15|8|57 $ 868,60, — Industrias Alegría vto.: 18|8|57 $ 1.083,75. — Primo Meschini vto.: 11|8|57 $ 6.806,40 — Cafasa S. A. vto.: 6|8|57 $ 742,50. — Necchi Argentina S. A. vto.: 30|8|57 $ 8.600. — B. Garfunkel e Hijos S. A. vto.: 15|8|57 — $ 1.160. — La Austral S. A. vto.: 5|8|57 — $ 779.28. — Irsa vto.: 29|8 57 — $ 5.375. — M. E. Y. R. A. vto.: 13|8|57 — $ 667,80. — Necchi [illegible] S. A. vto.: 15 8 57 $ 11.700 — J. Vila e Hijos vto.: 25|8|57 $ 565. [illegible] vto.: 15|9|57 — $ 1.028. — Irsa vto.: 15|9|57 — $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|9|57 — $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|9|57 $ 3.185. — Necchi Argentina S. A. vto.: 30|9|57 — $ 8.640. — B. Garfunkel e Hijos S. A. vto.: 15|9|57 $ 1.176,80. — Irsa vto.: 29|9|57 $ 5.375. — Necchi Argentina S. A. vto.: 15|9|57 $ 11.700. — J. Vila e Hijos vto.: 24|9|57 $ 565. — Lahoz Hnos. vto.: 15|10|57 $ 1.028. — Irsa vto.: 15|10|57 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|10|57 $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|10|57 $ 3.185. — Irsa vto.: 29|10|57 $ 5.375. — Necchi Argentina S. A. vto.: 15|10|57 $ 11.900. — Irsa vto.: 15|11|57 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|11|57 — $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|11|57 — $ 3.185. — Irsa vto.: 29|11|57 $ 5.375. — Irsa vto.: 15|12|57 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|12|57 $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|12|57 $ 3.185. — Irsa vto.: 29|12|57 $ 5.375. — Irsa vto.: 10|12|57 $ 4.010. — Irsa vto.: 15|1|58 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|1|58 $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|1|58 $ 3.185. — Irsa vto.: 29|1|58 $ 5.875. — Irsa vto.: 15|2|58 $ 10.000. — Deniel S. A. vto.: 10|2|58 $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|2|58 $ 3.185. — Irsa vto. 29|2|58 $ 5.375. — Irsa vto.: 15|3|58 $ 10.000. — — Deniel S. A. vto.: 10|4|58 $ 3.000. Carlos Luján Williams vto.: 20|4|58 $ 3.185. $ 3.185. — Irsa vto.: 29|3|58 $ 5.375. — Deniel S. A. vto.: 10|4|58 $ 3.000. Carlos Luján Williams vto.: 20|4|58 $ 3.185. — Deniel S. A. vto.: 10|5|58 $ 3.000. — Carlos Luján Williams vto.: 20|5|58 3.185,00. — Deniel S. A. vto.: 10|6|58 $ 3.00,00. — Carlos Luján Williams vto.: 20|6|58 $ 3.185,00. — Deniel S. A. vto.: 10|7|58 $ 3.000,00. — Carlos Luján Williams vto.: 20|7|58 $ 3.185,00. — Deniel S. A. vto.: 10|8|58 $ 3.000,00. — Carlos Luján Williams vto.: 20|8|58 $ 3.185,00. — Deniel S. A. vto.: 10|9|58 $ 3.000,00. — Carlos Luján Williams 20|9|58 $ 3.185,00. — Deniel S. A. vto.: 10|10|58 $ 3.000,00. — Carlos Luján Williams vto.: 20|10|58 $ 3.185,00. — Deniel S. A. vto.: 10|11|58 $ 3.000,00. — Carlos Luján Williams vto.: 20|11|58 $ 3.185,00. — Deniel S. A. vto.: 10|12|58 $ 3.000,00. — Carlos Luján Williams vto.: 20|12|58 $ 3.185,00. — Deniel S. A. vto.: 10|1|59 $ 3.000,00. — Carlos Luján Williams vto.: 20|1|59 $ 3.185,00. — Carlos Luján Williams vto.: 20|2|58 $ 3.185,00. — Utilidades Participadas a Proveedores. — A liquidar: $ 40.000,00. — Importe a liquidar a Irsa, del período enero|abril de 1957. — Su participación en las utilidades por el crédito aportado en mercaderías. — Previsión Ley 11.729: $ 4.385,96. — Importe de la misma a la fecha. — Previsión para deudores incobrables $ 22.000,00. — Importe de la misma a la fecha; Depreciación acumulada muebles, útiles e instalaciones $ 9.500,00. — Importe de la misma a la fecha Depreciación acumulada rodados: $ 8.000,00. — Importe de la misma a la fecha. — Cuentas de orden: Irsa deudores bancarios: $ 390.660,00. — Importe que se adeuda a la fecha a la firma Irsa de las ventas efectuadas por su cuenta y orden a los empleados bancarios de esta plaza. — Bco. de Italia, Sucursal Mendoza — Documentos descontados $ 26.020,00. — Saldo de esta cuenta a la fecha. — Irsa. — Equipos y repuestos: $ 50.539,25. — Saldo de esta cuenta a la fecha. — Comitentes: $ 9.550,00. — Saldo de esta cuenta a la fecha. — Total del pasivo $ 1.806.517,25. — Resumen. — Activo, Pasivo y Capital. — Importe del Activo $ 2.356.517,25. — Importe del Pasivo $ 1.806.517,25. — Capital líquido (que se transfiere) $ 550.000,00. — Jacinto Negri $ 275.000,00. — Luis Negri $ 275.000,00. — Sumas iguales $ 2.356.517,25. — 2.356.517,25. — Mendoza, 6 de julio de 1957. — Siguen las firmas". — "Buenos Aires, 5 ago. 1958. — Visto el expediente Nº 10.547|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Organización Negri S. A., Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Organización Negri S. A. Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 31 de julio de 1957, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas ochenta (80) a ochenta y tres (83) y cien (100) a ciento dos vuelta (102 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y uno (51) a sesenta y siete vuelta (67 vta). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 3.500. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Son copia fiel, doy fe. — El Poder Especial que justifica el carácter de mandatario del señor Hampel de los señores Rodolfo A. Gigliani, Mario Speranza, Augusto Riva, Humberto Mauri, Dr. Gilberto Brunelli, Dr. Mario V. Ponisio y de "Irsa, Inversiones y Representaciones S. A.", y el poder especial que justifica la representación del señor Rodolfo Ernesto Arizu Escorihuela, han sido otorgados en este Registro con fechas cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, respectivamente, y copiados en lo pertinente dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, comparecieron .. doctor don Ricardo A. Fisch... Rodolfo A. Gigliani,... Mario Speranza... Enrique Hampel... Augusto Riva .. Humberto Mauri... Gilberto Brunelli... y Mario V. Ponisio. — ...el primero lo hace en nombre y representación... de Irsa, Inversiones y Representaciones S. A., ...y dijeron: Que por acta privada suscripta con fecha treinta y uno de julio del corriente año, en esta ciudad por todos los otorgantes de este poder y los señores Jacinto Negri, Luis Negri, y Rodolfo Ernesto Arizu Escorihuela, ha quedado constituída provisoriamente la Sociedad Anónima Organización Negri S. A., Comercial e Industrial"... Que con el objeto de otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución defintiva de la sociedad y realizar los demás trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, otorgan Poder Especial a favor de los doctores Antonio Ambrosio y Mario V. Ponisio y del señor Enrique Hampel, otorgando estos dos últimos también poder recíprocamente, para que actuando conjunta, separada y o indistintamente cualquiera de los tres mandatarios lo ejerciten con toda la amplitud necesaria, firmando los escritos, escrituras y demás documentos públicos y privados..." — "En la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, compareció... Rodolfo Ernesto Arizu Escorihuela... y dijo: Que por acta privada suscripta con fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, ha quedado constituída provisoriamente entre el mandante y los señores Rodolfo A. Gigliani — Mario Speranza — Augusto Riva — Humberto Mauri — Gilberto Brunelli — Mario V. Pionisio — Jacinto Negri, Luis Negri, "Irsa, Inversiones y Representaciones S.A." y el señor Enrique Hampel, la sociedad anónima "Organización Negri S.A. Comercial e Industrial"... confiere poder especial a favor del señor Enrique Hampel para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura definitiva de constitución de la sociedad y realice los demás trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.., "Son copia fiel doy fe. — El Poder Especial otorgado a favor del señor Enrique Hampel que justifica la representación de los señores Jacinto Negri y Luis Negri, lo ha sido con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete ante el escribano de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, don Norberto C. Ramírez, cuyo testimonio, tengo a la vista, cuyo poder agrego a la presente escritura y transcripto íntegramente, dice así: "Fojas 134. –

Poder Especial. — Escritura Número Cien. — En la ciudad de Mendoza, República Argentina a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Norberto C. Ramírez, Escribano Público, titular de este Registro número cincuenta y cuatro de Capital y ante los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Jacinto Negri, con libreta de enrolamiento número tres millones trescientos quince mil ciento treinta y dos y Luis Negri con libreta de enrolamiento número seis millones ochocientos veinte y ocho mil cincuenta y dos, ambos casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de componentes de la sociedad anónima denominada "Organización Negri", en formación y en la personería invocada dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los doctores Antonio Ambrosio y Mario V. Ponisio y del señor Enrique Hampel, domiciliados en la Capital Federal, para que conjunta, separada o alternativamente realicen en sus nombres y representación todos los trámites necesarios a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos de la mencionada sociedad anónima, así como la obtención de la concesión de la personería jurídica correspondiente por el Superior Gobierno de la Nación con amplias facultades para aceptar las indicaciones que le sugiera la Inspección General de Justicia y como consecuencia establecer las modificaciones que sean necesarias en los Estatutos, otorgar la escritura pública de constitución de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueran indispensables, practicar los actos que sean necesarios al fin indicado y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, así como solicitar el registro de los Estatutos sociales y la inscripción de los testimonios de la escritura de constitución en el Registro Público de Comercio, de la Propiedad y en cualquier otra repartición pública que corresponda, pudiendo a tal efecto suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios conducentes al mejor desempeño de este mandato que otorgan con carácter irrevocable. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman ante mí, con los testigos del acto señores Roberto A. Spika y Nelly Rosell, vecinos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — J. Negri. — R. Spika. — Nelly Rosell. — Ante mí: N. Ramírez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los apoderados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — N. Ramírez. — Certifico: Que don Norberto C. Ramírez es Escribano Público de esta provincia y que el sello y firma que anteceden concuerdan con los registrados en este tribunal. — Mendoza, dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. — R. Solanilla". — "Mendoza, 18 de julio de 1957. — El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Certifica que: la atestación que precede dada por el secretario de la misma Sr. Roberto Solanilla, está en debida forma. — Hay un sello. — Guillermo Fernández Ceretti". — Es también copia fiel, doy fe. — El Escribano autorizante hace constar que el impuesto aplicable a la presente operación del seis por mil sobre el capital suscripto de la Sociedad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se abonará de acuerdo a las disposiciones vigentes. — En su testimonio, leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos instrumentales del presente acto que lo fueron los señores don Héctor Pedro González y don Juan Antonio Giménez, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — E. Hampel. — Héctor P. González. — J. A. Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochentiuno, del Registro número cincuenta, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en veinte y dos sellos de dos pesos nacionales cada uno números ochenticuatro mil quinientos sesentinueve correlativos al presente, habilitados con una estampilla de un peso números: cincuentiocho millones quinientos un mil doscientos ochentidós correlativas a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuentiocho.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 25.700.— e.7|11-Nº 41.605-v.7|11|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 508.885

NIZA
Marca Registrada

Agosto 27 de 1958. — Máximo Saginur. — Para distinguir radio en general y sus accesorios, de la clase 20.

$ 30.— Ag. Nº 152

e.7|11-Nº 8.919-v.7|11|58

Acta Nº 508.886

IDUNA

Agosto 27 de 1958. — Senta Irma Lucía Elsa Blume de Dupong. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 20.— Ag. Nº 152

e.7|11-Nº 8.920-v.7|11|58

Acta Nº 508.883

"MONTSERRAT"
Marca Registrada

Agosto 27 de 1958. — Jaime Harari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos mosaicos y azulejos, de la clase 3.

$ 40.— Ag. Nº 152

e.7|11-Nº 8.917-v.7|11|58

Acta Nº 508.887

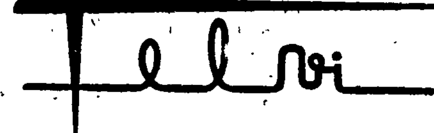
IDUNA

Agosto 27 de 1958. — Senta Irma Lucía Elsa Blume de Dupong. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

$ 30.— Ag. Nº 152

e.7|11-Nº 8.921-v.7|11|58

Acta Nº 508.029



Agosto 14 de 1958. — José Vietro. — Para distinguir televisores, radios, tocadiscos y radios combinados, de la clase 20.

$ 60.— e.7|11-Nº 7.713-v.7|11|58

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GAWER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Alberto Zambrano, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Sestilio Gambaccini, argentino, casado, domiciliado en Beazley 3749; don Mauricio Weinberger, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Dámaso Larrañaga 887, y don Enrique Juan José Rey, argentino, casado, domiciliado en la calle Almafuerte 445, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 11.645, en las concordantes del Código de Comercio y especialmente por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los citados precedentemente y a partir desde el día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "GAWER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Beazley 3751, pudiendo establecer sucursales, y|o agencias en el país o en el extranjero si los negocios sociales así lo requirieran. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación de máquinas para la industria plástica. — Podrá asimismo ejercer representaciones y mandatos de personas, sociedades, comerciales, civiles o cualquier entidad, ya sea argentina o extranjera que directamente o indirectamente se relacionen con los negocios sociales para el cumplimiento de sus fines, sin limitación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: don Sestilio Gambaccini cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal; don Mauricio Weinberger cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Enrique Juan José Rey cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital se halla totalmente integrado, según surge del balance que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad durará cinco años a partir del primero de octubre de 1958, y será prorrogado por otro período de igual duración, previa inscripción en el Reg. Públ. de Comercio, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación de seis meses. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quedando en este acto designados gerentes de la sociedad, quienes en tal carácter tendrán las más amplias facultades, siendo el uso de la firma en forma conjunta don Mauricio Weinberger con cualquiera de los otros socios, que será la firma de cada uno de ellos precedida de la razón social y seguida de la mención "gerente". — Podrán efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: El día 30 de setiembre de cada año se practicará, de acuerdo a las normas técnico-contables, un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación y resultados que podría hacerse en cualquier época y cuando cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % hasta alcanzar el 10 % del capital para formar el Fondo de Reserva Legal, como así también un 40 % de las utilidades con destino a la constitución del Fondo de Capitalización, que se destinará para futuros aumentos de capital. — El remanente que resultare será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las partes convendrán la oportunidad de la capitalización del Fondo del mismo nombre, como así también el monto que alcanzará el mismo, dejando constancia de esta resolución en el Libro de Actas. — Séptima: El balance e inventario general será presentado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual, quedando automáticamente aprobado luego de transcurridos quince días de su presentación, si no mediara oposición por parte de los socios, la que deberá ser formulada por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — El retiro de todas o parte de las utilidades que arrojen los balances anuales, llevará implícita la aceptación de los mismos por el socio que no lo hubiera formulado expresamente. — Octava: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, estados, asignación de los socios, reservas, así como de todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se expresará por la unanimidad de votos. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en el libro de actas rubricado. — Novena: Queda convenido que los socios podrán transferir sus derechos en la sociedad previa conformidad por escrito de los demás socios, existiendo prioridad a favor de los socios en las mismas condiciones ofertadas por un tercero. — Décima: En caso de que vencidos los primeros cinco años no hubiera voluntad unánime de proseguir la sociedad por un nuevo período igual, los socios que así lo desearen adquirirán a prorrata las cuotas de capital de los que desearen retirarse, conviniéndose que la forma de pago del capital, beneficios, reservas, se efectuará mitad al contado y el saldo en cinco cuotas bimestrales a partir de la fecha de su retiro. — Igual temperamento se aplicará para el caso de la cláusula novena. — Décimo Primera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento o incapacidad un balance para establecer el haber que en la misma correspondería al causante o socio incapaz. Los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) continuar solos en la sociedad, adquiriendo las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz; b) admisión o incorporación de los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, bajo una sola representación; c) reemplazo del socio fallecido o incapaz por una o más personas, que deberán suscribir e integrar las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedentemente enunciado, el haber del socio fallecido o incapacitado será satisfecho 20 % al contado y el saldo dentro de los dos años, más un interés corriente en plaza. — Para la determinación del haber del socio fallecido o incapacitado se procederá a la determinación del valor llave por un perito contador que será aceptado por todas las partes y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segunda: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por los socios o por los sobrevivientes o capaces en unión de un solo representante del fallecido o incapacitado y después de abonado el pasivo social el remanente se distribuirá entre los socios en proporción, conforme a lo establecido en la cláusula sexta. — Décimo Tercera: En caso de divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, las mismas serán resueltas por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que en caso de discordia nombrarán un solo árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación de este último, será nombrado por el juez de comercio en turno. — Décimo Cuarta: Los socios convienen que los retiros que efectúen serán a cuenta de utilidades y los montos serán estipulados de común acuerdo periódicamente, dejando constancia de lo convenido en el libro de actas rubricado. — Bajo tales cláusulas las partes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E|L.: previa inscripción en el Reg. Públ. de Comercio - Vale.

Bs. Aires, 14 de octubre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 7.716 D.T.-v.7|11|58

COSTA, VITURRO Y LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Pedro Costa, italiano, domiciliado Avenida Francisco Beiró 3087, Serafín Héctor Viturro, argentino, domiciliado José Carballido 6878 y Ricardo Osvaldo López, argentino, domiciliado en Tres Arroyos 1999, todos de la Capital, casados y mayores de edad, hábiles, convienen: Primero: Constituir bajo la denominación "COSTA, VITURRO Y LOPEZ", SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la sociedad que prosigue las actividades de la sociedad de hecho formada por los señores Costa, Viturro y López, con domicilio en Avda. Parral 2215, Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados, pudiendo establecer agencias o filiales en cualquier lugar de la República o fuera de ella. — Segundo: Se constituye por el término de 5 años, renovándose tácitamente a su vencimiento por otros 5 años más si ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario con una anticipación de 6 meses, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cualquiera de los socios puede con una anticipación de 6 meses retirarse de la sociedad la que podrá continuar entre los demás o bien disolverse según la expresión de la voluntad unánime de los otros socios. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Tercero: Como parte integrante de su objeto la sociedad por cuenta propia y|o de terceros, tanto en el país como en el exterior, podrá: a) Realizar operaciones de importación y exportación como también el ejercicio de toda clase de representaciones; b) Arquirir y explotar fábricas e instalar establecimientos con el mismo fin, pudiendo enajenarlos en conjunto o separadamente; c) Ejercer toda clase de operaciones comerciales, sea por cuenta propia y|o de terceros o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal; d) Participar en otras empresas o aceptar financiaciones de terceros; e) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos, letras, del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local o entes autónomos, de este país o del extranjero; f) adquirir o enajenar a cualquier título y en cualquier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedades, muebles e inmuebles, accidental o habitualmente, con amplias facultades para su explotación, pudiendo hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo gravarlos; g) financiar mediante aportes de capitales todo género de industrias o comercio; h) efectuar contratos de transporte, publicidad o locación que excedan o no los seis años; i) estar en juicio como actora o demandada; h) abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, cerrarlas y hacer depósitos en dinero, cheques, giros, pagarés, vales, como librador, aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; k) Solicitar dinero en préstamo y operar con personas, sociedades o bancos, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos y entidades oficiales o particulares creadas o a crearse sin excepción; l) registrar, enajenar, transferir y explotar marcas, patentes, enseñas y denominaciones; m) otorgar poderes generales y|o especiales para asuntos judiciales o de otra naturaleza y revocarlos; n) dar dinero en préstamo, constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales agrarias o de cualquier derecho real o personal. todo esto activa y pasivamente; ñ) otorgar, aceptar y firmar escrituras o instrumentos públicos y privados, y aceptar toda clase de contratos; o) realizar cuantas otras operaciones estimen los socios convenientes a los intereses sociales, relacionadas o no con los fines indicados, ya que estas enumeraciones tiene carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Cuarto: Se fija el capital en $ 300.000.— m|n., dividido en 300 cuotas de $ 1.000.— cada una, de acuerdo al balance practicado al 1º de Julio de 1958, suscripto e integrado por partes iguales. — Quinto: Las cuotas no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas sin la conformidad de los demás asociados de acuerdo con el art. 12º de la Ley 11.645. Tienen prioridad la sociedad y en segundo término cualquiera de los socios para adquirir en el mismo precio y condiciones exigidas a terceros. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en su carácter de gerentes, a los que corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad, siendo necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos para comprometerse en asuntos de cualquier monto, así como para efectuar movimientos de cuentas bancarias u otros documentos. — A los efectos de la cobranza bastará la firmar indistinta de uno cualquiera de ellos. — Los socios deberán dedicar a los negocios sociales toda la actividad necesaria estándoles prohibido intervenir, participar o tomar intereses personalmente o por terceros en negocios o industrias de ramo iguales, análogos o afines, que constituyan la actividad social. — Séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán todas las resoluciones que se estimen necesario o conveniente obligando a todos los componentes los acuerdos firmados por todos los socios. — Octavo: Los socios pueden otorgarse poderes unos a otros o a terceras personas por simple carta o consignando tal poder en el libro de actas, obligando a dichos mandatarios a sus mandantes como si éstos hubieran suscripto personalmente las decisiones o acuerdos consignados en el citado libro. — Noveno: Las cuentas particulares así como los retiros mensuales de los socios a cuenta de gastos generales se regirán por las condiciones que al respecto pacten los mismos y que serán registradas en el libro de actas. — Décimo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del año de duración de este contrato. Al efectuarse el retiro de un socio de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda se procederá a la confección de un balance a la fecha y a la apreciación de un balance a la fecha y a la apreciación de su aporte conforme a los valores que se dé al activo y al pasivo determinados de conformidad con la cláusula décima primera. El o los socios que se retiren con los que continúan convendrán las condiciones en que serán abonados los aportes retirados. — Décimo primero: El fallecimiento, retiro, remoción o inhabilitación de uno o varios socios administradores o no, no implicará la disolución de la sociedad. En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá de la siguiente forma: a) Si el hecho ocurriera durante el primer semestre del ejercicio se practicará un balance a la fecha del fallecimiento a fin de establecer los beneficios del período; b) Si el hecho ocurriera durante el segundo semestre se esperará a la fecha de cierre del ejercicio, participando los herederos del socio fallecido en los beneficios de todo el ejercicio, pudiendo además retirar mensualmente de la sociedad, la misma suma que retiraba el socio fallecido o incapaz. Los herederos deberán unificar su representación legal para las relaciones con la sociedad. A los efectos del reintegro del capital y utilidades los valores de los bienes de la sociedad serán determinados en la siguiente forma: la llave y las instalaciones del negocio, serán determinados de común acuerdo entre los herederos y los socios sobrevivientes; las mercaderías por su valor de costo en plaza; los deudores, previamente excluídos los incobrables, serán determinados por sus saldos, al igual que los depósitos bancarios y el efectivo en caja; los demás rubros que pudieran existir se considerarán conforme a las prácticas contables. Igualmente, el pasivo, será considerado por sus saldos determinándose los montos de algún pasivo intangible como ser: despidos, indemnizaciones, etc., de conformidad con lo que corresponda al riesgo. Los herederos convendrán con los socios sobrevivientes en cuantas cuotas se hará la liquidación y el interés que devengarán. Estas normas de valuación serán aplicadas en el caso de retiro de uno o más socios. — Décimo segundo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse, en cualquier oportunidad, el que se considerará aprobado mediante la conformidad de todos los socios manifestada expresamente con su firma; sin embargo los balances no observados dentro de los 30 días de confeccionados y conocidos por los socios se tendrán por aprobados automáticamente por aquel que no lo hubiera suscripto. — Décimo tercero: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) El 5 % para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 % del capital; b) La suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la Ley Nº 11.729, se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva; d) A las demás reservas que sea necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; e) El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas se distribuirán en la misma forma. — Décimo cuarto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décimo quinto: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio o cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. En caso de liquidación todos los socios serán liquidadores, debiendo ajustar sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. Deberán ante todo proceder a pagar todas las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado a esa fecha. — Décimo sexto: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación entre los socios, gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán dirimidos por árbitros nombrados por los socios uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discrepancia. El fallo será apelable ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimo séptimo: La sociedad podrá transformarse en cualquier oportunidad en sociedad anónima, en comandita simple o por acciones, colectiva, u otra forma cualquiera de las previstas en las leyes vigentes en el momento de la transformación, previo cumplimiento de los trámites de ley por decisión unánime de los socios. — Décimo octavo: Para todos sus efectos este contrato se hace con retroactividad al 1º de julio de 1958. — Décimo noveno: Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando facultado expresamente el socio señor Pedro Costa para llenar las formalidades a que se refiere el art. 5º de la Ley 11.645, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado: octubre, vale: Pedro Costa. Serafín E. Viturro. R. O. López. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 4.700 e.7|11-Nº 7.715 D.T.-v.7|11|58

CHAPAS ASFALTICAS HUEMUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.897. — Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Treinta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Víctor Hugo Scelso, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil trescientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; y don Carlos Enrique Hollmann, domiciliado en la calle Nueva York cuatro mil quinientos cuarenta y tres, de esta Ciudad; ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de CHAPAS ASFALTICAS HUEMUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social actualmente en la calle Nueva York cuatro mil quinientos cuarenta y tres, de esta Capital Federal, pudiédose cambiar el domicilio de la sede social, si así lo juzgaren conveniente los socios. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo prorrogarse de pleno derecho por otro período más, si no se decidiera su disolución con un año de anticipación a la terminación del plazo. Podrá ser disuelta en cualquier otro momento por resolución de sus integrantes que representen más del sesenta por ciento del capital social. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de chapas asfálticas y en general todas las actividades vinculadas al ramo, pudiendo extender sus actividades a toda clase de operaciones industriales, comerciales, civiles, financieras e inmobiliarias, con excepción de las expresamente prohibidas por el Código de Comercio quedando especialmente facultada para el cumplimiento de su objeto a: a) Celebrar toda clase de contratos de empresa, industria, sociedad, participación o de cualquier otra naturaleza jurídica con particulares o entidades de orden público o privado, o sociedades ya establecidas o a establecerse; b) Adquirir por cualquier título o medio legal toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, acciones o derechos y enajenarlos o gravarlos en cualquier forma o medida. Arrendar o dar en arriendo inmuebles; c) Realizar cualquier clase de operaciones financieras o de crédito, con Bancos oficiales o particulares, especialmente con el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro establecimiento de crédito o con particulares, en el país o en el extranjero; d) En general realizar a los fines principales y accesorios de su objeto y giro comercial, cualquier acto jurídico, de adquisición, conservación, modificación, extinción y transmisión de derechos y obligaciones que no estén prohibidos por las leyes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, formado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: don Víctor Hugo Scelso: doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una; y don Carlos Enrique Hollmann noventa cuotas de un mil pesos cada una. Dicho capital es integrado en la siguiente forma: El socio señor Víctor Hugo Scelso integra totalmente las doscientas diez cuotas con los bienes y valores que surgen del inventario y balance que se adjuntan a la presente de fecha primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que forman parte del presente; el socio señor Carlos Enrique Hollmann integra sesenta y cinco cuotas en la siguiente forma: veinte cuotas que aportó anteriormente según surge del citado balance; cuarenta y cinco cuotas que integra en este acto en dinero efectivo y las veinticinco cuotas restantes las integrará dentro de los trescientos sesenta días de la fecha. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como Gerentes, quedando por este acto así designados, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas, autárquicas o no; en tal carácter podrán adquirir, vender, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, derechos, títulos y acciones al contado o a plazos; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prenda agraria o común, aceptar bienes en pago, operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otros oficiales o particulares, establecidos actualmente o que se establezcan en adelante, aceptando sus estatutos, reglamentos o disposiciones que los rijan: prorrogar y declinar de jurisdicción; firmar, librar, aceptar, endosar y descontar letras, giros, pagarés, cheques, vales y demás papeles de comercio; girar en descubierto, efectuar y recibir pagos al contado o a plazos; dar recibos, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder, o registrar marcas y señales de comercio, industria y patentes de invención, y renovarlas si fuera necesario; dar y

aceptar garantías, efectuar y retirar depósitos de dinero, títulos, frutos y productos, nombrar y despedir empleados y otro personal; fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, nombrar apoderados especiales y generales, revocando en su caso los respectivos poderes para asuntos judiciales, administrativos o cualquier otro fuero o objeto; renovar y extinguir obligaciones, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, así como privilegios, transar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, denunciar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, reconvenir, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas, autárquicas o no, nacionales, provinciales y municipales y cumplir en general todos los demás actos de amplia administración y|o disposición, debiendo entenderse que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexto: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género u otorgar documentos de favor o complacencia. — Séptimo: El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y nueve, debiendo practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales, que será cerrado en la fecha indicada sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios juzguen necesarios practicar antes de esa fecha. Los balances serán aprobados u observados por los socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia, silencio o impedimento de cualquiera de ellos, transcurrido dicho plazo, quedan automáticamente aprobados. — Octavo: El beneficio neto, después de haber deducido los importes para hacer frente a las leyes y decretos sociales e impositivos y para las amortizaciones de las diferentes partidas del activo y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento, y demás reservas y previsiones consideradas necesarias, será distribuído proporcionalmente al capital integrado por cada socio. En iguales proporciones serán soportadas las pérdidas en caso de producirse. — Noveno: Ningún socio podrá ceder, transferir ni vender cuota alguna a terceras personas extrañas a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime, expreso y escrito de los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas, cada uno de ellos, por el precio nominal de las mismas, más la parte correspondiente a utilidades y reservas, conforme a un balance confeccionado a tal fin. — Décimo: El socio que deseare retirarse antes de la expiración del término de duración de la Sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de un año, manifestado a los otros socios por telegrama colacionado. A la fecha del retiro se practicará un inventario y balance general para determinar el haber del socio saliente, que involucrará sus cuotas de capital con las reservas acumuladas, agregadas las ganancias o disminuídas las pérdidas que hasta ese momento se hubieran producido. Dicho importe será cancelado en efectivo la mitad a los ciento ochenta días y a los trescientos sesenta días el resto, contados desde la fecha del balance. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad total o parcial que exceda de seis meses de cualquiera de los socios los sobrevivientes o hábiles, podrán optar: a) Por continuar el giro con los herederos o representantes legales del muerto o incapacitado, con unificación de representación; teniendo el representante que designe las mismas facultades, derechos y obligaciones del ex-socio; b) Liquidar la sociedad; c) Continuar el giro desinteresando a los sucesores del fallecido o incapacitado abonándoles la parte del capital y utilidades que al mismo correspondieran según un balance especialmente practicado al día del fallecimiento o incapacidad. Las sumas que deberán abonarse se pagarán en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas más el interés vigente en ese entonces en el Banco de la Nación Argentina, para operaciones ordinarias de crédito. — Décimo Segundo: Toda cuestión, duda o divergencia que durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación llegara a suscitarse entre los socios o con sus herederos o representantes será dirimida y resuelta por árbitros amigables componedores quienes designarán a un tercero para laudar en caso de discordia, pero cuyo nombramiento se practicará antes de entrar a conocer la cuestión sometida a decisión. El fallo de este último será inapelable. — Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad o liquidación, se hará por quien y en la forma que determinen los socios del modo como lo prescribe el Código de Comercio. — Décimo cuarto: Ambos socios manifiestan expresamente que el contrato de locación que tiene suscripto el señor Victor Hugo Scelso con Carrocerías Gnecco Sociedad Anónima Industrial y Comercial sobre la propiedad ubicada en Lomas de Zamora, Circunscripción cuarta, Sección G., número veinticuatro, Lotes A, B, C, D y F., en parte de los cuales funciona la fábrica, pertenece exclusivamente al titular señor Víctor Hugo Scelso, comprometiendo a la Sociedad a desocuparlos dentro de los noventa días en que el señor Scelso o sus derecho habientes decidan tal situación. Bajo las cláusulas expuestas, dejan los contratantes formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y solicitan del autorizante se expidan los testimonios que fueren necesarios para su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y demás que fuere menester. Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Luis Saques Dutra y don Andrés Miguel Bracuto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Víctor H. Scelso. — C. Holtmann. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: A. M. Bracuto. Hay un sello. Ante mí: J. H. Martínez Medrano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos noventa y siete, del Registro ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al presente número un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Héctor Alegría; secretario.

$ 4.950.— e.7|11-Nº 7.705 D.T.-v.7|11|58

PISOS LAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición el señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguinte edicto:

"Pisos Lan - Sociedad de Responsabilidad Limitada". — "En Buenos Aires, a 28 días del mes de febrero de 1958, entre los señores Romeo Landini, italiano, casado, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 3427, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Raniero Landini, español, soltero, domiciliado en Domingo Repetto Nº 901, Martínez, Provincia de Buenos Aires, señora Sonia Maissa de Landini, argentina, domiciliada en Av. Libertador General San Martín 3427, San Fernando y Sr. Carlos Ghione, argentino, casado, domiciliado en Jacinto Díaz 755, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro PISOS LAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Maipú 881 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la producción y venta de pisos graníticos denominados Pisos Lan, como asimismo realizar cualquier acto o negocio comercial o no, aunque no se vincule directamente con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de vigencia del presente contrato, siendo facultativo de cualquiera de los socios retirarse de su seno debiendo preavisar tal decisión a sus consocios con una anticipación de ciento ochenta días por telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) dividido en cuatrocientas cuotas (400) de mil pesos cada una ($ 1.000 m|n. c|u.) suscriptas de la siguiente manera: 100 cuotas por el Sr. Romeo Landini, representando un Capital de $ 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional); 100 cuotas por el Sr. Raniero Landini, representando un capital de $ 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional); 100 cuotas por el Sr. Carlos Ghione, representando un capital de $ 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) y 100 cuotas por la señora Sonia Maissa de Landini, representando un capital de $ 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional). — Los socios han integrado totalmente las cuotas suscriptas tal como resulta del Balance General e Inventario practicado y debidamente firmado, que se adjunta al presente como parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo del Sr. Romeo Landini, a quien representará en su calidad de Socio Gerente. — Para obligar válidamente a la sociedad, estampará su firma personal precedida del sello de la razón social adoptada. — Las facultades del socio Gerente queda limitada a todas las gestiones de carácter comercial e industrial, necesarias para llevar a buen término el objeto de este contrato. — Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones en Bancos Oficiales o privados, como también con otras personas establecidas en el país o en el exterior, y en especial con los siguientes bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y cualquier otro Banco que pueda fundarse en lo sucesivo; ocurrir ante cualquiera de los Ministerios, entidades descentralizadas, reparticiones o empresas oficiales de la Nación, provincias o municipios, incluso las empresas mixtas y aduanas, pudiendo suscribir la documentación respectiva; intervenir en asuntos judiciales o de cualquier fuero o jurisdicción, como en querellas criminales o correccionales, Tribunales del Trabajo y Comisión de Conciliación. — Toda gestión que no esté relacionada con lo dicho en esta cláusula, deberá ser aprobada previamente por los socios restantes, quienes estamparán su firma para obligar válidamente a la sociedad debajo del sello de la razón social adoptada. — Sexta: Anualmente se procederá a practicar un Inventario y Balance General el día 31 de diciembre, y tanto las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % hasta constituir el fondo de reserva legal, y de las sumas que se destinen a reserva, como las pérdidas, serán acreditadas o soportadas por cada socio en proporción al capital aportado es decir el 25 % para cada uno de los componentes de la sociedad objeto del presente contrato. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin consentimiento de la unanimidad del capital, considerándose a tal efecto un voto por cada cuota. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes continuar con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. — Si optaren por la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado se practicará un inventario y balance general, abonándose a favor de los herederos legales, los importes que resulten a favor del causante, en dos anualidades que no devengarán interés a cuyo fin se firmarán los respectivos pagarés. — Novena: La liquidación de la sociedad se efectuará en la forma que oportunamente sea determinada por los socios, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Los retiros que efectúen los socios serán siempre a cuenta de utilidades. — Décima Primera: Para cualquier acción a que diera lugar el cumplimiento de lo pactado en este contrato, las partes constituyen domicilios especiales y legales en los arriba indicados, donde se tendrán válidas todas las notificaciones e intimaciones sometiéndose exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dan por constituída la Sociedad de referencia, firmándose de conformidad el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Romeo Landini. — Raniero Landini. — Carlos Ghione. — Sonia M. de Landini. — E|L.: "Secretaría del Autorizante" Vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.600.— e.7|11-Nº 41.641-v.7|11|58

CREDITOS PARQUE DE LOS PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del Dr. Luis M. Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ramón Lisardo Fernández, argentino, casado, domiciliado en Caseros dos mil novecientos sesenta y nueve; Jaroslao Jasinsky, ucraniano, casado, domiciliado en Rioja dos mil cuarenta y cuatro; Juan Carlos Viña, argentino, casado, domiciliado en Caseros dos mil novecientos setenta y nueve; Isaac Valansi, argentino, casado, domiciliado en Rioja dos mil ciento sesenta; Simón Erujimovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Caseros dos mil ochocientos uno; Manuel Díaz Peña, español, casado, domiciliado en Rioja dos mil ciento cincuenta; Armando Julio Mennella, argentino, casado, domiciliado en Caseros cuatro mil setenta y nueve; César Arturo Rizzo Corallo, argentino, casado, domiciliado en Rioja mil novecientos veinte; Angel Nadir Nagle, argentino, casado, domiciliado en Rioja dos mil ciento cuarenta y ocho; Roberto Guarinello, argentino, casado, domiciliado en Rioja dos mil ciento dos; Jacobo Rosenbaum, argentino, soltero, domiciliado en Caseros tres mil veintinueve; Elías Brodsky, argentino, casado, domiciliado en Caseros dos mil novecientos cincuenta y cinco y Moisés Yehuda Wartelsky, polaco, casado, domiciliado en Caseros tres mil noventa y cinco, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá bajo las bases y condiciones que a continuación se enumeran: Primera: (Denominación). La Sociedad que mediante este acto se constituye, girará en plaza bajo la denominación comercial de CREDITOS PARQUE DE LOS PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad Créditos Parque de los Patricio Sociedad Anónima en formación. — Segunda: (Objeto) El objeto prinicpal de la Sociedad será dedicarse a las ventas a Crédito de mercaderías mediante carnet de compras y de pagos para el público y un sistema de liquidaciones de ventas para el comercio adherido que suministre las mercaderías al público comprador. La aprobación de los créditos solicitados como así también la incorporación de comercios alheridos a la finalidad social estará exclusivamente a cargo de los Socios Administradores, quienes serán los encargados de la aplicación de los reglamentos y estatutos que apruebe la sociedad para reglamentar su finalidad social y normal desnvolvimiento comercial. — Tercera: (Duración). — La duración del presente contrato se fija en diez años a contar del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen sus efectos. — Cuarta: (Domicilio). Su domicilio será en la Capital Federal, actualmente calle Brasil dos mil novecientos sesenta y seis, sin perjuicio de los traslados o creación de sucursales o representaciones que estime conveniente crear en cualquier punto del país. — Quinta: (Capital). El Capital Social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trece mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor Ramón Luis Fernández, ochocientas cuatro cuotas de cien pesos cada una o sea ochenta mil cuatrocientos pesos m|n. Señor Jaroslao Jasinsky, ochocientas ochenta y siete cuotas de cien pesos cada una, o sea ochenta y ocho mil sete-

cientos pesos m|n. Señor Juan Carlos Viña, tres mil ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos catorce mil pesos m|n. Señor Isaac Valansi, un mil quinientas treinta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sea ciento cincuenta y tres mil quinientos pesos m|n. Señor Simón Erujimovich, quinientas cuarenta y siete cuotas de cien pesos cada una, o sea cincuenta y cuatro mil setecientos pesos m|n. Señor Manuel Díaz Peña, seiscientas veintiocho cuotas de cien pesos cada una o sea sesenta y dos mil ochocientos pesos m|n. Señor Armando Julio Mennella, un mil setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sea ciento siete mil quinientos pesos m|n. Sr. César Arturo Rizzo Corallo, ochocientas treinta cuotas de cien pesos cada una o sea ochenta y tres mil pesos m|n. Señor Angel Nadir Nagle, un mil doscientas treinta y siete cuotas de cien pesos cada una o sea ciento veintitrés mil setecientos pesos m|n. Señor Roberto Guariniello, seiscientas cincuenta y nueve cuotas de cien pesos cada una o sea sesenta y cinco mil novecientos pesos m|n. Señor Jacobo Rosenbaum, novecientas diez cuotas de cien pesos cada una o sea noventa y un mil pesos m|n. Señor Elías Brodsky, trescientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una o sea treinta y dos mil novecientos pesos m|n. y Señor Moisés Yehuda Wartelsky, cuatrocientas diecinueve cuotas de cien pesos cada una o sea cuarenta y un mil novecientos pesos m|n., dichos importes se hallan totalmente integrados, según resulta del Balance General que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato.— Sexta: (Balances). — Anualmente y al día treinta de Septiembre, se practicará el Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del Capital Social; un diez por ciento para retribuir a los socios administradores por las funciones realizadas, partida ésta que se adjudicará en base a la asistencia a las reuniones que convoque la Administración, y un cinco por ciento para constituir un Fondo de Previsión Especial para atender quebrantos extraordinarios de Explotación, y el saldo será distribuído a prorrata de sus capitales.— Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.— Séptima: (Administración).— La Administración de la Sociedad, su Gobierno, Dirección y Representación, podrá ser ejercida por socios o personas ajenas a la Sociedad. — Las personas no socios deberán estar acreditadas ante la misma por representación asentada la misma en el libro de Actas de la Sociedad. — El cuerpo administrativo estará compuesto de diez personas, que revestirán el cargo de Administradores.— De ellos se designarán a tres por votación interna de los mismos, para el uso de la firma social, quienes revestirán el cargo de Gerentes debiendo actuar con el Gerente Administrativo en forma conjunta e indistintamente, de a dos, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, incluso los actos especiales enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y los exigidos por cualquier otra disposición de los Códigos o Leyes del País o Resoluciones Gubernamentales, sean nacionales, provinciales o municipales; actuando para el efecto con la firma propia, personal, precedida por un sello con la denominación social.— Sólo firmando así y actuando dentro del objeto de la sociedad y para la finalidad social quedará obligada la sociedad.— En ningún caso no siendo para negocio del objeto de la sociedad quedará ésta comprometida o responsabilizada como garante, fiadora o avalista, conviniéndose al efecto que la firma personal, individual o conjunta de los Gerentes no equivaldrá a la razón social ni obligará directamente a la sociedad.— Los Administradores durarán dos años en su mandato, renovándose por mitades anualmente.— Para la primera renovación se procederá a efectuar un sorteo entre los mismos, para determinar la duración de cada mandato.— Pudiendo ser reelectos.— Todas las resoluciones que tomen los administradores serán por simple mayoría de votos, debiéndose asentar las mismas en el libro de Actas de la Sociedad.— Octava: (Actos de Administración).— Compete al Gobierno, dirección, representación y administración expresados, todos los poderes, actos, gestiones, y diligencias que conduzcan al objeto social y|o al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad, incluso: I) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto, enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; II) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; III) Aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; IV) Registrar designaciones, marcas, patentes, etc., adquirirlas, venderlas o enajenarlas; V) Conceder poderes especiales y generales y revocarlos; VI) Presentarse ante las autoridades de la República Argentina de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, inclusive jueces y tribunales del trabajo, y juntas de conciliación y arbitrajes con escritos, documentos y toda clase de justificativo, pudiendo entablar o contestar demandas, contrademandar y reconvenir, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, prorrogar o declinar jurisdicciones, tachar, apelar, y desistir de apelaciones; VII) Nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones y participaciones; VIII) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales o agencias, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones; IX) Firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar de cualquier otro modo en los bancos citados, o en cualquier otro, o con particulares, sociedades o instituciones, de crédito, nacionales o extranjeras, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado; X) Girar en descubierto, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes mercantiles y bancarias; XI) Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas o privadas, del país o del extranjero; XII) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; XIII) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; XIV) Explotar, transformar, adquirir, vender, disponer por cualquier otro título legal de todas clases de industrias y comercios y sus respectivas producciones; XV) Aceptar o rechazar comercios que quieran adherirse al sistema de ventas a crédito, y en general realizar cuantos más actos no enunciados en los incisos precedentes que hagan al objeto social y al mejor desempeño de la sociedad, quedando entendido que los mismos tienen carácter enunciativo y no limitativo en forma alguna. — Novena: (Asambleas y Reuniones). — Existirán dos clases de Asambleas, a saber: 1º Asamblea anual de socios que se efectuará dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha de Balance General; y 2º Las convocadas en cualquier época del año, por pedido efectuado por escrito del cincuenta por ciento más uno del total de los socios. — En todos los casos las Asambleas para sesionar deberán contar con la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de los socios y las citaciones y temarios serán remitidas y confeccionadas, respectivamente por los socios Administradores. — Si a la hora de la fijada para la Asamblea, no hubiera quórum, transcurrida una hora quedará constituída con la presencia de los socios presentes. — Las reuniones de los socios Administradores revestirán el carácter de periódicas, fijándose como mínimo una por mes, y pudiendo convocarse tantas veces como lo requieran las exigencias del giro social.— Los socios deberán acatar las resoluciones adoptadas, tanto en Asambleas como en Reuniones. — La inasistencia del socio a la Asamblea significará acatamiento liso y llano a todo lo que en ella se resuelva. — Décima; (Expulsión). — Habrá "justa causa" para ser excluído de la sociedad si aconteciera: a) Violación o incumplimiento manifiesto o reiterado de los deberes de los socios asignados por ley a este contrato; b) Inconducta que llegare a comprometer la armonía y|o los intereses sociales; c) Actos de dolo o fraude y de competencia desleal, manifiesta o encubierta que manifiesten un desacreditamiento de la sociedad: d) Desórdenes de vida pública o privada que incidan en los intereses sociales o los afecte de modo manifiesto: e) Interdicciones o embargos que incidieran sobre los negocios sociales; f) Abandono y negligencia reiterados de los deberes de vigilancia personal de los negocios sociales. — Décima Primera: (Actas). — La sociedad llevará un libro de Actas de Asamblea en la cual se asentarán las resoluciones que se adopten conforme a las siguientes reglas: A) Todas las resoluciones que se adopten serán por simple pluralidad de votos. B) Se requerirá el setenta y cinco por ciento de votos hábiles presentes para: 1º) Modificación del objeto social; 2º) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 3º) Expulsón de uno o más socios. C) Se requerirá la aprobación del cincuenta por ciento más uno de los votos hábiles presentes para: 1º) La designación, remoción o suspensión de uno o más socios administradores; 2º) Asociación parcial o accidentada con otras personas o sociedades; 3º) Aprobación de la renuncia de uno o más socios; 4º) Para la asignación o modificación de los sueldos de los socios administradores y para cualquier otra cuestión no prevista en la presente cláusula. — Décima Segunda: (Renuncias). — El socio que quisiera separarse de la sociedad, deberá notificar tal decisión con una antelación no menor de noventa días a la fecha fijada para Balance General, mediante telegrama colacionado en el domicilio de la Sociedad. — En dicho Balance General no se consignarán revalorizaciones de ninguna índole para los valores del activo, ni primas, etc. — De tal forma se abonará al socio saliente únicamente el monto de capital aportado más el saldo acreedor de su cuenta particular. — El monto resultante se liquidará en la siguiente forma: Treinta por ciento a los treinta días de la Asamblea General y el saldo en siete documentos escalonados, mensuales, iguales y sin interés. — Idéntico procedimiento se tomará con el o los socios comprendidos dentro de la cláusula décima del presente contrato. — Décima tercera: (Fallecimiento — Incapacidad — Interdicción). — Si durante la vigencia de este contrato, ocurre el fallecimiento, incapacidad legal o interdicción de cualquiera de los socios, los restantes por simple mayoría de votos, tendrán opción a las dos siguientes alternativas: 1º Aceptar a los herederos del socio fallecido, declarado incapaz o interdicto, unificando la representación por el valor de las cuotas de capital que le correspondan; 2º Adquirir a los herederos del socio fallecido, declarado incapaz o interdicto el importe de su cuenta, capital y utilidades. — Para la liquidación de lo establecido en el punto segundo, se tomará como base el último Balance General aprobado, no incluyéndose en el mismo, revaluaciones de ninguna índole, ni valor llave de ningún concepto, como se establece en el inciso anterior, y se procederá a pagar el monto resultante en cuatro trimestres iguales y consecutivos del veinticinco por ciento, sin interés y a partir de la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o interdicción. — Décima cuarta (Disolución). — La Sociedad que mediante este acto se constituye, podrá disolverse por: 1º Vencimiento del término estipulado en el presente contrato y 2º Por solicitud de más del cincuenta por ciento, más uno del total de los socios. — En todos los casos, se decidirá de acuerdo a lo prescripto en el inciso b) de la cláusula décima primera del presente contrato, debiendo efectuarse la comunicación del apartado segundo de la presente, mediante telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad y con una anticipación no menor de ciento veinte días, a la fecha del Balance General. — En ambos casos, y, siempre que se adoptase por la afirmativa, los socios administradores en ejercicio, serán los encargados de la liquidación de la sociedad. — Realizado el activo y saneado el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital; el quebranto, si lo hubiere, será soportado en la misma proporción. — Dicha labor, deberá estar finiquitada dentro de los dos años de declarada la disolución y durante todo el tiempo que ella demande, deberá aditarse a la denominación comercial las palabras "en liquidación". — Décima quinta: (Divergencias o dudas). — Cualquier divergencia o duda que se suscitare con los socios o sus herederos y|o representantes legales, referente a la interpretación de este contrato, como así sobre la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos, antes de dictar laudo, designar a un tercero, para el caso de discordia. — El fallo de los componedores o del tercero en su caso, será inapelable y los contratantes se obligan a someterse a él sin necesidad de intervención judicial. — Si del arbitraje surge la necesidad de una medida de contralor interno y|o determinación de intervención administrativa o de otro carácter, las costas que provengan de las mismas, serán exclusivamente a cargo del que las promoviera. — Décima sexta: (Incompatibilidad). — Por el presente contrato, créase la incompatibilidad de funciones para los socios Administradores, que desempeñen simultáneamente funciones directivas en otras sociedades crediticias similares. — Décima séptima: (Previsión). — En todas las cuestiones que no se hallen previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación de su contenido, firman el presente contrato en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Ramón Fernández. — Jaroslao Jasisnski — Juan C. Viña — Isaac Valansi — Simón Erujimovich — M. Díaz Peña — A. Mennella — Csar R. Corallo — Angel Nagle — Roberto Guariniello — J. Rosenbaum — E. Brodsky — Moisés J. Wartelsky.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Test. Abelardo F. Rossi, no vale. E|l.: Horacio Duncan Parodi, vale. S|r.: octubre, vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 7.700.— e.7|11-Nº 41.650-v.7|11|58

EDITORIAL NORTE-ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Oscar Enrique Proietto, soltero e Ismael Isidoro Lamarque, casado, con domicilio en Asamblea 1024, y J. M. Moreno 1099, ambos de Capital Federal, respectivamente, argentinos, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL NORTE-ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Ambate 4053, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero, fijándose el plazo de duración de la misma, en diez (10) años, a partir del primero de octubre de 1958, venciendo por consiguiente el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la actividad editorial, en todo aquello relativo a publicaciones en general, así como también la importación y exportación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportados de la siguiente forma: Oscar Enrique Proietto, mil quinientas cuotas, que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos e Ismael Isidoro Lamarque, mil quinientas cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos.— Cuarta: Los socios podrán resolver de común acuerdo la disolución anticipada de la sociedad, y en caso de que alguno de ellos quisiera retirarse, podrá hacerlo, siempre que comunique la decisión por telegrama colacionado, dirigido a la sede de la sociedad, con una anticipación no menor de seis (6) meses. — Quinta: La dirección y gerencia de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente y en tal forma podrán actuar

en las gestiones administrativas o judiciales que fueran menester, ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, firmando con su nombre y apellido, anteponiendo el sello social. — De tal manera, tendrán todas las facultades que les acuerda el Art. 16 de la Ley 11.645, e incluidas las que figuran en los Artículos 135 y 608 del Código de Comercio e incisos de 1 a 4 y 7 a 17 del Art. 881 del Código Civil. — Sexta: El día 31 de octubre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina en dicha fecha. — El Balance General será sometido a consideración de los socios, dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, mediante una anotación pertinente en el libro de actas, lo que se considerará como suficiente notificación a los mismos, considerándose de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los quince días posteriores a la mencionada anotación en el libro de actas. — Las utilidades, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital o las pérdidas, si las hubiera, serán distribuídas y soportadas respectivamente, en la proporción a los capitales aportados. — Séptima: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual, se asentarán las notificaciones, deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios. — Octava: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, pudiendo continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación, si así lo resolviera el socio supérstite. — Novena: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, los socios gerentes actuarán como liquidadores, en la forma señalada en la cláusula quinta. — Décima: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, durante la vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, designarán un tercero, para el caso de discordia; el fallo arbitral será inapelable. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley en la ciudad y fecha al principio enunciadas. — Oscar Enrique Proietto. — Ismael Isidoro Lamarque.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.000.- e.7|11-Nº 7.713 D.T. v.7|11|58

G A M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Rúben A. Altieri, don Ubaldo A. Gaggero y don Atilio Gaggero, únicos socios integrantes de "GAMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se resuelve modificar por ampliación del capital la cláusula tercera del contrato social inscripto el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil ochocientos cuarenta y dos al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta el trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número novecientos noventa y cuatro al folio doscientos treinta y tres del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: "Tercera: El capital de cuatrocientos ochenta mil pesos se aumenta en dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas a razón de ochocientos cuarenta cuotas por socio, aportadas en la forma que se determina en los libros de contabilidad de la sociedad, dejándose a la fecha fijado el capital en tres millones de pesos moneda nacional". — Por este mismo acto los socios resuelven también agregar a la cláusula sexta del contrato social lo siguiente: "La sociedad se dedicará también a la fabricación, reparación y comercialización de productos metalúrgicos, maquinarias y matrices o cualquier otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria. A este último efecto podrán adquirir toda clase de bienes raíces, por cualquier título que fuera y podrán vender los mismos en todo o en parte, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, etc., quedando los socios facultados para firmar las respectivas escrituras o instrumentos públicos que fueren necesarios". — En prueba de conformidad firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la fecha ut-supra mencionada. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.050.— e.7|11-Nº 7.712 D.T.-v.7|11|58

STANLEY PRESTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 30 de septiembre del año en curso, pasada ante el Escribano Rodolfo Porro, "STANLEY PRESTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto su disolución anticipada y su liquidación. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200.— e.7|11-Nº 41.639-v.7|11|58

IGINO BASSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Albino Baldo cede, vende y transfiere a don Antonio Gatti, las ciento cincuenta cuotas que por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional tiene y le corresponden en la Sociedad "IGINO BASSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 350.— e.7|11-Nº 7.711 D.T.-v.7|11|58

SYNDIPRESS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Horacio Germán Videla, que firma Horacio Videla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juncal tres mil setecientos uno de la Capital Federal, Julio César Cotignola, que firma Julio C. Cotignola, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Cangallo mil doscientos cuarenta y nueve, departamento número uno, de la Capital Federal, Gloria Isabel Ledwith de Videla, que firma Gloria L. de Videla, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Juncal tres mil setecientos uno de la Capital Federal y Ricardo Tristán Videla, que firma R. T. Videla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juncal tres mil setecientos uno de la Capital Federal, han convenido en formar una SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA, bajo la denominación de SYNDIPRESS, que tendrá su asiento en la calle Juncal número tres mil setecientos uno de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que podrá instalar en cualquier lugar de la República, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Tendrá por objeto todo lo relativo a publicaciones y publicidad en general, distribución de material gráfico, realización de ilustraciones, guiones, fotografías y films para libros, revistas, cinevisión y televisión. — Segunda: El capital social es de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.), dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, totalmente integrado en la siguiente proporción: el señor H. Videla, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos; el señor J. C. Cotignola, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos; la señora G. I. L. de Videla, veinte cuotas, equivalentes a veinte mil pesos y el señor R. T. Videla, diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos. — El capital se encuentra totalmente integrado en dibujos originales, fotografías, argumentos, material periodístico en general, muebles, útiles, enseres y demás objetos necesarios para la marcha de la sociedad, según balance que se acompaña, firmado por los socios. — Tercera: La sociedad se constituye, a partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, por el término de diez años, indefinida y automáticamente prorrogable por períodos iguales si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla. — En este último caso, deberán dar aviso a sus consocios por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al vencimiento del período. — La sociedad se liquidará por pérdida del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital, conforme lo establece la ley de la materia. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Horacio Germán Videla y Julio César Cotignola, los cuales quedan designados como socios gerentes. — Tendrán el uso de la firma social, de manera conjunta, separada o alternativamente, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en préstamos, fianzas, avales o garantías a su favor, o de terceros, o por deudas personales. — Quinta: Anualmente, el día treinta del mes de junio de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se podrán efectuar en todo momento a pedido de cualquiera de los socios y del resultado de los primeros se distribuirán las ganancias en proporción al capital aportado.— Asimismo, las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Sexta: Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro arbitrador, amigable componedor, designado por sorteo. — El laudo que éste dicte, será de obligatorio cumplimiento y el socio que se alzare contra el mismo, deberá abonar a favor de los demás socios, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), sin perjuicio de lo que fuere condenado a pagar o restituir. — Bajo las condiciones indicadas, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Syndipress, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan al fiel cumplimiento de lo convenido, con arreglo a derecho.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.900.— e.7|11-Nº 41.647-v.7|11|58

CAPOGROSSO Y CIANCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Miguel David Capogrosso, de nacionalidad argentina, estado civil casado con Dª Irma Peritore, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Castagni 87, de Burzaco y Vicente Luis Ciancio, de nacionalidad argentino, estado civil casado con doña Alejandra Mantegaza, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en Moreno 517, de Burzaco, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de CAPOGROSSO Y CIANCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen 1353, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de las operaciones, pudiendo establecer las sucursales o agencias en el país o el extranjero que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del día uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Este plazo se prorrogará automáticamente por otro período igual, salvo que alguno de los socios manifestare disconformidad para ello por telegrama colacionado y con una antelación mínima de noventa días a la fecha de la expiración del término establecido. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de tareas de pintura, carpintería, albañilería y similares, sus renglones afines y la explotación de cualquier otro negocio lícito sin limitación alguna de actividades, siendo las menciones precedentes de carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales, es decir, un mil cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional cada uno, integración efectuada en maquinarias, rodados, herramientas, andamiajes y útiles, según surge del inventario que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, indistintamente, quienes en su calidad de socios gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales y los que con su sola firma, precedida de la denominación social, obligarán legalmente a la sociedad para todo acto u operación. Tendrán todas las facultades inherentes a su cargo y sus atribuciones que revisten simple carácter enunciativo, son: a) Adquirir, enajenar, gravar y desafectar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, constituyendo sobre los mismos toda clase de derechos reales y personales; b) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial o privada, girando, aceptando, endosando, descontando y avalando cheques, letras, pagarés y suscribiendo cualquier clase de documentos de créditos, permisos de cambio, resguardos y cartas de créditos, dando y aceptando garantías, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito, ni en provecho particular de los socios. — Sexta: Los socios asentarán en un libro de Actas las decisiones de importancia, para cuya resolución se necesitará la firma de los mismos. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general para establecer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resolvieran confeccionar o efectuar en cualquier época, en virtud de disposiciones legales, debiendo los socios, dentro de los treinta días de serles presentados, manifestar su asentimiento o no. Caso contrario, se presumirá su conformidad. —Octava: Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) El porcentaje que se considere prudente para formar reservas de previsión general para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veintinueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho y para afrontar desvalorizaciones, imprevistos, gratificaciones y remuneraciones que fijen las leyes y|o decretos presentes o futuros. El resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Novena: Ambos socios, dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que ellos designen. No podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad, entendiéndose en consecuencia que consagrarán toda su actividad, capacidad y tiempo, prestándose cooperación recíproca a la sociedad. — Décima: La sociedad podrá contratar con terceros, ya sean particulares o instituciones oficiales, mixtas o privadas, pudiendo a tal efecto formar parte de otras sociedades de cualquier índole, requiriéndose para ello la conformidad de ambos socios. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar por que se les reembolse el haber que les corresponda por capital, utilidades o cualquier otro concepto de acuerdo con el último balance, en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses a contar del día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos impagos, pagadero por semestre adelantado, o en su defecto incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Duodécima: Las cuotas sociales serán transferibles, de acuerdo a la

establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero en ese supuesto el socio restante tendrá prioridad para su adquisición.— Décima tercera: La sociedad entrará en liquidación en el caso de una pérdida de capital que represente el cincuenta por ciento del mismo. Para dicho caso, como así también para el de disolución, ambos socios quedan ampliamente facultados para proceder a la misma en la mejor forma que ellos convengan, como así también para resolver cualquier cuestión que se presente durante la vigencia del presente contrato, aceptando para el supuesto de no coincidencia de opiniones la intervención del fuero judicial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. — Décima cuarta: Para todas las circunstancias no previstas en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. En prueba de conformidad, dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha fijadas.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 3.050.— e.7|11-Nº 41.612-v.7|11|58

LAGUYAS, VILAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuarenta y siete. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Armando Angel Vilas, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y dos mil, casado, ingeniero civil, con domicilio en la Capital Federal calle Nueva York cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; don Beltrán Adolfo Laguyás, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y cuatro mil setenta y cuatro, casado, ingeniero civil, con domicilio en lo localidad de Bernal, de esta provincia, calle Maipú quinientos sesenta y tres; don Idel Mordovich, con libreta de enrolamiento número doscientos cuatro mil cuatrocientos cinco, casado, constructor, con domicilio en la Capital Federal, calle Las Heras cuatro mil quince; y don Adolfo Agustín Solari, con libreta de enrolamiento número doscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y dos, soltero, constructor, con domicilio en la Capital Federal, calle Universidad mil ochenta y tres, todos los comparecientes accidentalmente en ésta, argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad que por este acto queda constituída girará bajo la razón social de "LAGUYAS, VILAS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Nueva York cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, jurisdicción dentro de la cual podrá ser cambiado de un lugar a otro por la administración social sin necesidad de reformar este Estatuto. Sin perjuicio de este domicilio principal, la sociedad podrá establecer en cualquier otro lugar del país o del extranjero sucursales, agencias y representantes si ello conviniere a sus fines. — Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el día diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la dirección de obras, efectuar estudios y proyectos, contratar edificaciones, comprar y vender inmuebles, organizar y promover consorcios de co-propietarios y su administración, adquirir y transferir total o parcialmente condominios, ceder o aceptar derechos reales, dar o tomar inmuebles en arrendamiento y realizar toda otra actividad afín al ramo inmobiliario, ya que la precedente enumeración no es limitativa. — Quinta: Capital: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Armando Angel Vilas, quince cuotas, por un valor total de quince mil pesos; don Beltrán Adolfo Laguyás, quince cuotas, por un valor total de quince mil pesos; don Idel Morcovich, diez cuotas, por un valor total de diez mil pesos y don Adolfo Agustín Solari, diez cuotas, por un valor total de diez mil pesos. Todos los socios han integrado antes de ahora en dinero efectivo la totalidad de la cuota suscripta por cada uno. — Sexta: Administración: Sin perjuicio de distribuirse, de común acuerdo entre todos los socios, las tareas inherentes al manejo y fines de la sociedad, la dirección y administración de ésta estarán a cargo de los socios don Armando Angel Vilas y don Beltrán Adolfo Laguyás, que en el carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social en provecho particular de los socios, ni en garantías o avales, comprendiendo el mandato general para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguiente: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; extinguir obligaciones por cualquier causa; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos, o rurales, muebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables y otros valores o efectos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman el patrimonio de la sociedad, sea por venta, permuta, cesión dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y abonar o recibir el precio o el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por plazo mayor que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias y conversiones; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires e Instituto Nacional de Previsión Social y, en general, de cualquier Banco oficial, mixto o particular, sea nacional, provincial o extranjero, creado o a crearse y|o sus sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualquier otros documentos de crédito, con sujeción a las leyes, cartas orgánicas y reglamentaciones que rijan el funcionamiento de esas instituciones, con o sin garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad; y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública, mixta o privada del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios, o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos, cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Oficinas de Tierras, de Patentes de Invención, etc., da clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderado las acciones pertinentes, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes; ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos o cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título, y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones ;n) Solicitar el registro de documentos sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Conferir poderes o revocar éstos, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados u ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Ejercicio comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: Balance: Inventario y Cuadro Demostrativo: Al cerrarse el ejercicio comercial, se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de saldos que cada socio, en cualquier momento, podrá solicitar se confeccionen, corriendo a su exclusivo costo la realización del mismo. Los inventarios y balances se considerarán aprobados si no fueran objetados por los socios dentro de los quince días de la fecha de su realización. — Novena: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital; b) el resto se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscripto. En caso de producirse pérdidas, las que serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias, ellas quedarán debitadas en la cuenta Ganancias y Pérdidas y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándose en sus respectivas cuentas corrientes. — Décima: Remuneración de los socios: Los socios gerentes desempeñarán su cometido de tales sin remuneración alguna, salvo que ésta les fuera fijada por la Asamblea de socios. — Undécima: Fallecimiento, interdicción o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de un socio, la sociedad continuará su giro exclusivamente con los socios restantes, quienes absorberán en forma proporcional al aporte de capital de cada uno, la parte de capital que por todo concepto correspondía a aquél. En el caso de que deba pagarse la parte del socio fallecido, interdicto o incapacitado a sus herederos o a su representante legal, el monto de la misma será establecido de acuerdo al último balance aprobado, y cuyo fin se computarán exclusivamente el capital, reserva legal, reservas libres y utilidades o pérdidas que resultaran en dicho balance inmediato anterior al fallecimiento, interdicción o incapacidad, proporcionado al tiempo entre la fecha de ese balance y la de aquel hecho y sin incluir en el activo, en caso alguno, revaluaciones o valores de llave. La parte así determinada será pagada a los herederos o al representante del socio en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, a contar de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, con más un interés del ocho por ciento anual. Cada una de las cuotas será documentada mediante la entrega de pagarés endosables librados por la sociedad solidariamente con los demás socios. — Décimo segunda: Liquidación de la sociedad: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los últimos gerentes sociales y de acuerdo a las normas del libro segundo, título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Décimo tercera: Divergencias entre los socios: Todas las cuestiones o diferencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad y al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas, sin forma de juicio, por árbitros nombrados uno por cada parte en divergencia, y si estos no llegaren a un acuerdo, por un tercero, designado por éstos. El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, será definitivo e inapelable. Leída que les fué, prestado su conformidad firman como acostumbran por ante mí y en presencia de los testigos que también lo hacen, don José E. López y don R. Mario de Olano, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Sigue a la escritura número cuarenta y seis, otorgada con fecha de hoy. A. A. Vilas. — B. A. Laguyás. — I. Mordcovich. — Tgo. Adolfo A. Solari. Tgo. José E. López. Tgo.: R. Mario de Olano. — Hay un sello. Ante mí: Jorge de la Cuesta Padilla. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para los interesados expido este testimonio en seis sellos notariales numerados correlativamente del dos millones novecientos cincuenta mil quinientos veinte al presente dos millones novecientos cincuenta mil quinientos veinticinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas, que rijan el funcionamiento de esas instituciones. Sobre raspado: cuatrocientos; tres; cada; enajenación; género; al; todo vale. Jorge de la Cuesta Padilla. Hay un sello. Certifico que Don Jorge de la Cuesta Padilla es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 5 ago. 1958. Hay una firma ilegible. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación certifica que el Dr. Don Juan Manuel Lavié, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 5 ago. 1958. Hay firma y sello: Genaro Scarpino Presidente.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 6.600-e.7|11-Nº 41.462-v.7|11|58

WITEL Y OILHABORDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 1958, los señores Ulderico Antonino Cisimodo Witel y Juan Pedro Oilhaborda, únicos socios de "WITEL Y OILHABORDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en Avenida La Plata número 624, Capital Federal, convienen modificar con efecto retroactivo al 1º de enero del presente año, los artículos quinto, sexto y séptimo del contrato social celebrado el 11 de setiembre de 1955 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1955 bajo el número 3134, al folio 46, del Libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad en la siguiente forma: Artículo quinto: La dirección y administración será ejercida por dos gerentes quienes tendrán las más amplias facultades que la ley les acuerda para el mejor desempeño de su mandato. Tendrán el uso exclusivo de la firma social indistintamente obligando a la sociedad mediante su firma personal precedida del sello de la razón social; representarán a la sociedad en todos los actos por sí o por apoderados; podrán abrir cuentas bancarias en todas sus formas, librar cheques y demás papeles, solicitar créditos, prendar bienes y en general todos aquellos actos de administración necesarios a su cometido, siendo la enumeración precedente solamente enunciativa y no limitativa. La gerencia no podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al negocio ni constituirlas en fiadores o coobligada en garantía de terceros. La dirección técnica y supervisión de las actividades desarrolladas por la sociedad estará a cargo de uno de los socios quien resolverá en todo lo atinente al proceso industrial de la misma. — Artículo sexto: Nómbranse por este acto a los señores Ulderico Antonino Cisimondo Witel y Aníbal Witel, italiano y argentino respectivamente, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle General Hornos número 1616, Capital Federal, gerentes de la sociedad con todas las facultades establecidas en la cláusula quinta. El socio Ulderico Antonino Cisimondo Witel asume por este acto además las funciones de director técnico. Para el caso de ausencia, enfermedad o renuncia de los dos gerentes o del director técnico, el socio Juan Pedro Oilhaborda se hará cargo de la gerencia con todas las atribuciones conferidas en la misma o en su caso de la Dirección Técnica de las actividades de la sociedad, dejándose previa constancia en el libro de actas pertinente. — Artículo séptimo: Los gerentes percibirán por sus funciones una retribución mensual de m$n. 1.200,00 (un mil doscientos pesos moneda nacional) que se cargarán a gastos generales; y el director técnico por sus funciones percibirá la suma de m$n. 4.000,00 (cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal) que igualmente se cargarán a gastos generales, sumas éstas que podrán ser modificadas por consentimiento unánime de los socios y asentadas en el libro de actas. Asimismo el gerente Aníbal Witel tendrá una habilitación consistente en el quince por ciento (15 por ciento) sobre las utilidades anuales que obtenga la sociedad. De conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Ulderico Witel. — Juan P. Oilhaborda.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.550.- e.7|11-Nº 7.704 D.T.-v.7|11|58

TRE FONTANE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 15 de octubre de 1958, los señores Víctor Hugo Guerrieri, Furio Camilo Guerrieri, Nerina Bos de Bassetti y Ana D'Alessandro, venden, ceden y transfieren las 2.500 cuotas que tenían en la sociedad "TRE FONTANE, SD. DE RESP. LDA.", a los señores Pablo Beretta y Ernesto Scaricaciottoli, por partes iguales en la suma de $ 250.000 moneda nacional.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 350.— e.7|11-Nº 7.699 D.T.-v.7|11|58

T. V. MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor A. de Labougle, secretaría a cargo Dr. Díaz, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores José Ricardo Giusti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1067 de la localidad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, por una parte, y Mendel Blumberg, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pasaje Bulgaria 1826, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, por la otra parte, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: A partir del 1º de agosto de 1958, queda constituída entre las partes, una sociedad cuya razón social será T.V. MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la fabricación y comercialización de gabinetes de televisión y anexos como así también podrá dedicarse a la importación y exportación, la sociedad tendrá su domicilio en la calle Paysandú 1944, Capital Federal. — Segundo: El plazo de duración del presente contrato es de dos años, a partir del 1 de agosto de 1958, con opción a otros dos; pero cualesquiera de los socios podrá retirarse con un preaviso de noventa días, a la otra parte por telegrama colacionado. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Nacionales (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: J. R. Giusti, sesenta y seis cuotas que representan m$nacional 66.000.—; J. M. Blumberg 134 cuotas que representan m$n. 134.000.— Las cuotas son indivisibles y no negociables, susceptibles de transferirse a terceros con la conformidad unánime de éstos; en caso de cesión tendrá privilegio el socio que queda. — El capital está representado por mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, estándole expresamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. Podrán efectuar todos los actos y negocios en que la sociedad intervenga en sus relaciones con terceros, inclusive en operaciones bancarias, a cuyo efecto podrán realizar las gestiones y suscribir los documentos que sean menester ante cualquier banco oficial y|o particular existente y|o a crearse, inclusive el Banco Central de la República Argentina, comprendiendo estas gestiones las de obtener créditos bancarios, girar sobre los mismos y en descubierto, todo de acuerdo a los estatutos o reglamentos de cada Institución, así también ante las autoridades de la administración pública, nacional, provincial y|o municipal. — Podrán otorgar poderes generales o especiales que consideren conveniente, suscribir escrituras y créditos hipotecarios. — Tendrán todas las facultades legales, inclusive las de querellar. — Quinto: En caso de ausencia o impedimento de uno de los socios, podrá éste designar un representante para que haga sus veces, con las mismas atribuciones y deberes, pudiendo recaer la designación en otro socio, siendo un extraño, la designación deberá hacerse con la conformidad de los otros socios. — Sexto: Anualmente al 31 de julio de cada año se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de los negocios, las utilidades una vez deducido el 5 % para reserva legal, hasta formar el 10 % del capital, amortizaciones y otras reservas que resolvieren efectuar, serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital de cada socio, es decir 1|3 para Giusti, 2|3 para Blumberg y llegado el caso, en la misma proporción serán repartidas las pérdidas. — Los balances se darán por aprobados si no son observados dentro de los treinta días de su presentación. — Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades, pudiendo retirar el socio J. R. Giusti hasta un máximo de m$n. 5.000 mensuales y M. Blumberg m$n. 10.000 mensuales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la sociedad unificando personería. — Para el caso del retiro, la parte que le correspondiere le será abonada, el cincuenta por ciento al contado y el resto dentro del año. — Octavo: Todas las diferencias que se suscitaren durante la vigencia de esta sociedad, serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros amigables componedores con facultad éstos de nombrar un tercero, cuya decisión será inapelable. — Bajo estas cláusulas firman todos los socios que integran la firma T.V. Muebles SRL. en el lugar y fecha indicado. — José Ricardo Giusti, M. Blumberg.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 41.607-v.7|11|58

JOHN L. TIDDY Y CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Doctor Héctor A. Patuel, se hace saber por (1) un día el siguiente edicto:

Fº 1.406. — Primer Testimonio. Número Doscientos Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires a once de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, compareció ante mí escribano público y los testigos al final firmados el señor don Aroldo Diego Roberts, de estado casado, con domicilio legal en la calle Reconquista número trescientos setenta y nueve, quien concurre en el carácter que tiene de uno de los tres socios de la sociedad establecida en esta capital con la denominación de "JOHN L. TIDDY Y CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que se justifica con el contrato que se encuentra transcripto en la escritura otorgada el treintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, al folio quinientos sesentiocho de este registro cuyo contrato, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenticinco, bajo el número cuatrocientos sesenta, al folio trescientos noventa y siete, del libro ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: En la ciudad de Buenos Aires a veinte de marzo de mil novecientos cuarenticinco, entre los señores John Lewis Tiddy, inglés, Aroldo Diego Roberts, argentino y Norman Rogers Tiddy, ingles, todos de estado casados, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la sociedad será "John L. Tiddy, Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de tiempo indeterminado... Cuarto: El objeto de la sociedad será ocuparse de comisiones en general y representaciones por cuenta de terceros sin limitación alguna... Es copia fiel, doy te, haciéndose constar que el contrato relacionado fué modificado por acto privado otorgado con fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco que en testimonio expedido por el Registro Público de Comercio tengo a la vista y dice así: "Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cincuenticinco, entre los señores John Lewis Tiddy, inglés, Adolfo Diego Roberts, argentino y Norman Rogers Tiddy, inglés, todos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Reconquista número trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, en el carácter que los tres invisten de únicos socios de la sociedad John L. Tiddy y Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato celebrado con fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenticinco, bajo el número cuatrocientos sesenta, al folio trescientos sesentisiete, del libro ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar el artículo siete del contrato social que queda redactado en los siguientes términos: Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más gerentes con todas las facultades necesarias que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, quedan nombrados Gerentes los señores John Lewis Tiddy, Aroldo Diego Roberts y Norman Rogers Tiddy que podrán actuar cualquiera de ellos indistinta y alternativamente. Los gerentes tendrán todas las facultades que les confiere la ley con la única limitación que no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que fuese una consecuencia de las gestiones de la sociedad. De conformidad se firma el presente en la fecha indicada. Arnoldo Diego Roberts, John L. Tiddy Norman R. Tiddy. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha cinco de mayo de mil novecientos cincuenticinco, bajo el número ochocientos cuarentiocho, al folio trescientos once del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada". Es también copia fiel, doy fe. En el carácter invocado el señor Roberts, concurre en representación de la sociedad anónima que gira con asiento principal de sus negocios en la ciudad de Londres (Inglaterra), bajo la denominación de "The Legal And General Assurance Society Limited", cuya personería se acredita con el poder conferido en la ciudad de Londres, según escritura otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el escribano don Alan Rieketts, el que se encuentra transcripto en la escritura otorgada el treintiuno de julio de mil novecientos cincuentidós en este Registro, cuya parte pertinente dice así: "En la ciudad de Londres a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el notario público de ella, don Alan Rieketts y los testigos al final firmados comparecieron los señores Harold Ernest Raynes y Joseph Campbell Ferguson, el primero en calidad de director y el último secretario de la sociedad anónima establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Legal and General Assurance Society Limited" (en adelante designada La Compañía y dijeron: Que por la presente y en la vía y forma que más haya lugar en derecho dan y confiere poder amplio y cumplido, cual por derecho se requiere y sea necesario a favor de la sociedad denominada John L. Tiddy y Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en adelante designada "los agentes") con oficinas en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, y facultan especialmente a los socios y representantes legales de la misma para que en nombre y en representación de la compañía hagan y practiquen los actos y diligencias siguientes a saber: uno: Para que dentro del territorio de la República Argentina y en calidad de agentes de la compañía acepten en nombre y representación de ésta propuestas de seguros y reaseguros... Cinco: Para que soliciten autorización para operar con los demás ramos de seguros que la compañía esté autorizada para emprender y para representar... y demás documentos que fuere necesario de conformidad con las exigencias de la Inspección General de Justicia de la Nación Argentina o de la Superintendencia de Seguros de la Nación u otra autoridad competente, confiriéndose a los agentes todas las facultades correspondientes y necesarias para tales fines". Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento y dijo: Que la sociedad anónima "Legal and General Assurance Society Limited" autorizada para establecer agencias de sus negocios en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del treinta de enero de mil novecientos treinta y seis, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número cuarenta, folio trescientos treinticinco, del libro cuarenta, tomo B. de Estatutos Extranjeros, se presentó ante la Superintendencia de Seguros de la Nación en el expediente número nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y siete, solicitando la aprobación de las reformas sancionadas por la Asamblea General celebrada el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y visto el informe producido por la Inspección de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación resolvió aprobar dichas reformas en los términos que resultan del decreto número mil setecientos cuarentitrés obrante a fojas diez y siete del expe-

diente dicho, por lo que el compareciente en el carácter invocado viene por la presente a solicitar de mí el escribano autorizante la protocolización de este Registro de las actuaciones producidas en el referido expediente, lo que practico en este acto agregando por cabeza de la presente el testimonio expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación y que textualmente copiado dice así: "Testimonio: Traducción: Legal and General Assurance Society Limited, Extracto de las actas de la Asamblea General Anual de los accionistas de la sociedad celebrada en Aldwych House, Adlwych Londres, W. C. 2., el miércoles ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, propuso el presidente en calidad de Resolución Ordinaria siendo apoyado por el Vicepresidente: Que al cierre de operaciones el dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete cada una del 1.000.000 (un millón) de acciones de £1 (una libra), cada una totalmente integradas del capital de la sociedad subdividida en cuatro acciones de 5 (cinco) chelines cada una totalmente integradas". Invitó enseguida el presidente a que se plantearan las interrogantes del caso y no formulándose ninguna, la moción fué sometida a la asamblea declarándose aprobada por unanimidad. Propuso el presidente en calidad de Resolución Especial y apoyado por el vicepresidente: Que se modifiquen los Estatutos de la sociedad mediante supresión del artículo ochentitrés existente y substitución en lugar del mismo del siguiente artículo nuevo a saber: Ochenta y tres: La habilitación accionaria para ser director será la tenencia por derecho propio a título exclusivo y no conjuntamente con tercero alguno de no menos de 100 (cien) acciones de la sociedad y todo director dará debido cumplimiento al artículo ciento ochenta y dos de la ley contestadas por el presidente las observaciones formuladas por una accionista la moción fué sometida a la asamblea y declarada aprobada por unanimidad. El autorizante Edwin Bruce Walker de la ciudad de Londres, Inglaterra. Escribano Público por autoridad Real debidamente admitido y juramentado, certifico por la presente que el documento escrito a máquina que corre agregado es extracto fiel y exacto de las actas de las Asambleas General de accionistas, anual de la sociedad denominada "Legal & General Assurance Society Limited" debidamente convocada y celebrada en el domicilio de la sociedad en Aldwych House, Aldwych Londres w 2, el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, habiéndose minuciosamente comparado y cotejado el extracto de referencia con el respectivo asiento original que aparece en el libro de actas de Asambleas Generales de la antes mencionada sociedad, que fuera exhibido y para que conste y sobre los efectos conducentes, he otorgado la presente bajo mi firma y sello de oficio, en Londres a los cuatro días de julio de mil novecientos cincuenta y siete (firmado: Edwin B. Walker, escribano público, está el sello notarial). Sigue en idioma nacional la visación de la firma que antecede por el Consulado General de la República Argentina en Londres. Es traducción fiel, del extracto de actas original que en idoma inglés he tenido a la vista y el que me remito en Buenos Aires a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete (fdo.) Margarita O' Farrel. Traductora Pública. Traducción: Resolución ordinaria de al Legal & General Assurance Society Limited aprobado el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete en la Asamblea General anual de los accionistas de la ante mencionada sociedad debidamente convocada y celebrada en el domicilio de la misma Aldwych House, Aldwych Londres w. 2. 2. el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, fué aprobada en legal forma la siguiente Resolución Ordinaria. Resolución que al cierre de operaciones el dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, cada una del 1.000.000 (un millón) de acciones de £1 (una) libra cada una totalmente integradas del capital de la sociedad se subdivida en cuatro acciones de 5 (cinco chelines) cada una totalmente integradas "W. B. L. Barrington, presidente. El autorizante Edwin Bruce Walker de la ciudad de Londres Inglaterra, escribano público por autoridad Real debidamente admitido y juramentado por la presente certifico: Que el documento escrito a máquina que corre agregado es copia fiel y exacta de la Resolución Ordinaria aprobada en la Asamblea General Anual de los accionistas de la sociedad denominada "Legal & General Assurance Society Limited", debidamente convocada y celebrada en el domicilio de la sociedad Aldwych House, Aldwych Londres W. C. 2, el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta – siete, habiéndose minuciosamente comparado y cotejado la copia aludida con el respectivo asiento original que aparecen en el libro de actas de asambleas generales de la antedicha sociedad que me fuera exhibido al efecto y para que conste y obre los efectos conducentes he otorgado la presente bajo mi firma y sello de oficio en Londres a cuatro días de julio de mil novecientos cincuenta y siete (fdo.) Edwin B. Walker, escribano público (está mi sello notarial). Sigue en idioma nacional la visación de la firma que antecede por el consulado General de la República Argentina en Londres. Es traducción fiel del original que en idioma inglés he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a veinticinco días de julio de mil novecientos cincuenta y siete (fdo.) Margarita O' Farrel. Traductora Pública. Traducción Nº 166.055|107, Ley de Sociedades, de mil novecientos cuarentiocho. Sociedad Limitada por acciones, Resolución especial de la Legal & General Assurance, Society Limited, aprobada el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. En la Asamblea General Anual de los accionistas de la ante mencionada sociedad debidamente convocada y celebrada en el domicilio de la misma Aldwych House. Aldwuch Londres W. C. 2., el día ocho de mayo de mil novecientos cincuentisiete, fué aprobada en legal forma la siguiente Resolución Especial: Resolución: Que se modifiquen los Estatutos de la Sociedad mediante supresión del artículo ochentitrés, existente y substitución en lugar del mismo del siguiente artículo nuevo a saber: ochentitrés: La habilitación recaería para ser director será la tenencia por derecho propio a título exclusivo y no conjuntamente con terceros alguno de no menos de 100 (cien) acciones de la sociedad y todo director dará debido cumplimiento el artículo ciento ochentidós de la Ley W. B. L. Barrington. Presidente. Inscripto el diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Es copia fiel (firmado) W. B. Langford. Jefe de Registro de sociedades. Julio, cuatro de mil novecientos cincuentisiete (hay una estampilla inutilizada). El autorizante Edwin Bruce Walker de la ciudad de Londres Inglaterra. Escribano Público por autoridad Real debidamente admitido y juramentado, por la presente certifico que lo firma "W. B. Langford", suscripta al certificado puesto al pie y en verificación de la copia impresa que corre agregada de la Resolución Especial aprobada en la Asamblea General Anual de los Accionistas de la Legal & General Assurance Society Limited, celebrada el día ocho de mayo de mil novecientos cincuentisiete, es autentica, siendo de puño y letra de William Bilby Langford, Jefe del Registro de Sociedades en Inglaterra y como tal competente para autenticar y emitir el certificado en cuestión. Por tanto dicho certificado merece plena fe tanto en los tribunales de justicia como fuera de ellos. En fe de lo cual he suscripto la presente fijándole mi sello de oficio en Londres, Inglaterra a, cinco días de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Fdo. Edwin B. Walker. Escribano Público (esta el sello notarial) sigue en idioma nacional la visación por el consulado de la República Argentina en Londres. Es traducción fiel de original que en idioma inglés he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a veinticinco de julio de mil novecientos cincuentisiete (firmado), Margarita O' Farrel. Traductora Pública. El Poder Ejecutivo Nacional (Hay un sello) Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina, Buenos Aires, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente Nº 7.679|58 en el que se solicitó aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Extranjera "Legal And General Assurance Society Limited" y los dictamenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y de la Inspección General de Justicia, atento a que se reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y a que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados. El presidente da la Nación Argentina decreta: Artículo primero: Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima Extranjera "Legal and General Assurance Society Limited". La reforma cuya traducción corre a fojas tres (3), siete (7) y nueve (9) sancionada por la Asamblea celebrada en la ciudad de Londres, Inglaterra el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veintitrés y publicar en el Boletín Oficial de la documentación relacionada con la citada reforma y el presente decreto. — Artículo segundo. Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Superintedencia de Seguros de la Nación a sus efectos. Decreto número mil setecientos cuarenta y tres. Frondizi. Luis R. Mac Kay. El Asesor letrado de la Superintendencia de Seguros de la Nación Certifica: Que lo precedente en cuatro fojas útiles es copia fiel de las actuaciones pertinentes obrantes en el expediente de la Superintendencia de Seguros de la Nación número nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco relacionadas con la reforma estatutaria de "Legal and General Assurance Society Limited" la cual fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil setecientos cuarentitrés del veinticinco de junio próximo pasado y que esta certificación se extiende en cuatro sellados de un peso moneda nacional cada uno todos de la serie "R" numerados correlativamente del cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos veintiuno al cuatrocientos setentidós mil seiscientos veinticuatro que es el presente y habilitados todos con estampillas fiscales de dos pesos moneda nacional cada una numeradas correlativamente de las trece millones ochocientos diez y seis mil noventa y tres a la trece millones ochocientos diez y seis mil noventa y seis, todas de la serie R y con un sello inutilizadas que dice "Ley de sellos de la Nación, treinta y uno, uno de setiembre, cincuenta y ocho", en Buenos Aires a dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado: pesos, treinta, vale. Sobre enmendado: inutilizador. Vale. Juan Carlos Félix Morandi, Asesor Letrado. "Es Igualmente Copia Fiel doy fe. Presente a este acto la Traductora Pública señorita Margarita O' Farrel de estado casada, domiciliada en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número seiscientos treinta y siete, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, se ratificó en el contenido de las traducciones por ella efectuadas antes transcriptas firmando en prueba de tal, la presente escritura. En su testimonio leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó con los testigos del presente acto señores don Héctor Pedro González, y don Juan Antonio Giménez, vecinos y mayores de edad y de mi conocimiento hábiles de lo que doy fe. A. D. Roberts. Margarita O' Farrel. Héctor P. González. J. A. Giménez. Hay un sello. Ante mí: Guillermo Hoffner. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos seis del Registro cincuenta de mí adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos nacionales cada uno, números: ochentiocho mil cuatrocientos veintitrés correlativos al presente, habilitados todos con una estampilla fiscal de un peso, números: cincuentiocho millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos treintidós correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Entre Líneas: Accionistas, el, respectivo, asiento, original, que, aparecen, en, Valen. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 7.950.— e.7|11-Nº 41.603-v.7|11|58

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS NOCETI.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro R. Torrent, secretario.

$ 1.000-e.7|11-Nº 8.309 D.T.-v.18|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1) cita por diez días a herederos y acreedores de FERMINA SUSANA OCES DE DALVARADE.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro R. Torrent, secretario.

$ 1.000-e.7|11-Nº 8.310 D.T.-v.18|11|58

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita y emplaza a doña PETRONA CARO de OCAMPO, a estar a derecho en los autos "Caro, Petrona s/ Presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de la ley 14.394.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200-e.7|11-Nº 8.286 D.T.-v.7|11|58

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO LUIS CIRIO.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$1.000-e.7|11-Nº 8.313 D.T.-v.18|11|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ACAD.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000-e.7|11-Nº 8.350 D.T.-v.18|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO BLOMQVIST.

Buenos Aires, octubre ocho de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000-e.7|11-Nº 42.408-v.18|11|58

Nº 7

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ECHEVARREN de ESPINOSA o JUANA ETCHEBARREN de ESPINOSA.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.500-e.7|11-Nº 8.340 D.T.-v.18|11|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MIGUEL BAVESTRELLO.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000-e.7|11-Nº 8.290 D.T.-v.18|11|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DIAZ o ANTONIO DIAZ y BRUNI.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 8.277 D.T.-v.12|11|58

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil. Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN JACINTO GHEZAN.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 8.299 D.T.-v.18|11|58

Nº 13

El Doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MARINELLI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.302 D.T.-v.13|11|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAZAL.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.283 D.T.-v.18|11|58

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA IZZO Vda. de ROLON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.331 D.T.-v.18|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR AMALIA FERRERO de HERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.287 D.T.-v.18|11|58

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LELIA ARCIONI de MICHELINI. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Enrique J. R. Scjo, secretario
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.343 D.T.-v.18|11|58

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO ALEJANDRO BORQUE. — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.292 D.T.-v.18|11|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CLARA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.275 D.T.-v.18|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de KLAUS JUAN DANIEL CARLOS GOTTFRIEDT. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500 e.7|11-Nº 8.298 D.T.-v.18|11|58

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GENO TRIFONOFF. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.414-v.18|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA HAURAT. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — El Secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.328 D. T.-v.18|11|58

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 53 a cargo del doctor Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALOME SONDERSCHEFER de SCHOTT.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.307 D. T.-v.18|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO LEMBERGMAN.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.295 D. T.-v.18|11|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 18, Secretaría 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ODILO AGUIAR.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 7.698 D. T.-v.18|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 7|11|58.

Nº 19

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO o RODOLFO JOSE GORLERO PIZARRO. Secretaría del doctor Alberto Noceti.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.337 D. T.-v.18|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DE LA ENCARNACION o ENCARNACION DIAZ SUAREZ de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500 e.7|11-Nº 8.339 D. T.-v.18|11|58

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN SAN JUAN Viuda de BARRUTIETA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.7|11-Nº 8.280 D. T.-v.18|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz doctor A. R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE CATALINA BONNETTE.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.284 D.T.-v.12|11|58

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOAQUIN SUHL.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.355 D.T.-v.12|11|58

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA PASCUALA BALEANI de PESARESI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 500.— e.7|11 Nº 42.410-v.12|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado 2, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARCOS JABBAZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 42.371 v.12|11|58

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por 5 días a herederos y acreedores de don GINO SPECOGNA. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.301 D.T. v.12|11|58

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, cita cinco días herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO ENCINA. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.352 D.T. v.12|11|58

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS STIGLIANO y don VICENTE VIOLANTE. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1958. — José A. Vázquez, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.271 D.T. v.12|11|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA SARTORELLI de TROUILLET. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.289 D.T. v.12|11|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.272 D.T. v.12|11|58

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SCORZA de VENTIMIGLIA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.323 D.T. v.12|11|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIRABELLI. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — Marcos Eluani, oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.344 D.T. v.12|11|58

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MORETTI de MUZIO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.335-D.T. v.12|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA FERRARI de MELARO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.336-D.T. v.12|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SERAFINA ROGGERO de MAIORANO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.334-D.T v.12|11|58

Nº 13

El Doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA ANGELA ANSELOTTI de PARULA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 750.— e.7|11-Nº 8.279-D.T. v.12|11|58

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN BERNARDO QUIROGA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.278-D.T. v.12|11|58

Nº 17

Cítese por tres días a ELSA M. de PLACENTE, comparezca en juicio de desalojo que sigue Micaela Sartori de Viñas Loureyro, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 450-e.7|11-Nº 8.291 D.T.-v.10|11|58

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubon (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMUALDA CAROLINA MACHETTA de VENDITTI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.351-D.T. v.12|11|58

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIOVIO y CRESCENTE. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.300-D.T. v.12|11|58

Nº 25

El Doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ASTERITI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.354-D.T. v.12|11|58

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA DE PALMA DE DONAIRE. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.293-D.T. v.12|11|58

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS VERNIERI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.338-D.T. v.12|11|58

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AURELIO VILLAPLANA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.332-D.T. v.12|11|58

El Doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a acreedores y herederos de D. ENRIQUE ANTONIO RAMELLA. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.267-D.T. v.12|11|58

Nº 34

El Doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON VILELA e RAMON VILELA LOPEZ. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 8.305-D.T. v.12|11|58

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES FLECCHIA y MARIA MAGDALENA TEGLIA de FLECCHIA. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 42.438 v.12|11|58

Nº 37

El Juez de Paz Letrado Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber a la demandada por edictos que se publicarán durante tres días que en los autos "Suces. BUSOVSKY de TORCHINSKY F. c|TORCHINSKY y Cía., s|desalojo" se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así "Buenos Aires, agosto 4 de 1958. Y vistos:........Fallo: haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a la firma Torchinsky y Cía., a desalojar dentro de los diez días de notificados el local que ocupa en la calle Seguí 1585 bajo apercibimiento de lanzamiento una vez cumplidos los recaudos de la ley 14.438. Con costas (art. 221 del C. de P.) Regulo en pesos dos mil m|n. los honorarios del Letrado apoderado del actor. — Notifíquese y oportunamente archívese. — Rep. la foja. — C. Molina Portela. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.050.— e.7|11-Nº 8.357-D.T. v.10|11|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 doctor

Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELOY EDUARDO RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5456 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Uruguay y Tucumán. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Arturo García Rams, secretario.
e.7|11-Nº 3.854-v.12|11|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|11-Nº 3.847-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ESTANISLAO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|11-Nº 3.848-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO ESCOBAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|11-Nº 3.849-v.12|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO BECERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|11-Nº 3.850-v.12|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO GODOY, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|11-Nº 3.851-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 503 "Teniente Coronel Ernesto T. García, Jefe del Reg. Motorizado Nº 2, Gral. Balcarce s|denuncia contra Oscar Donato Saucedo", a OSCAR DONATO SAUCEDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (Art. 139 del Cód. Proc. Criminal).
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.7|11-Nº 3.852-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de ésta Capital Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 670 "Canteros Victoriano s|infracción Art. 83, Ley 2.873", a VICTORIANO CANTEROS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Cód de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.7|11-Nº 3.853-v.12|11|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a VICTOR MANSILLA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento; si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, octubre 21 de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.7|11-Nº 3.855-v.12|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RENE CABRERA de GRIEVE para que dentro de treinta días, a contar de la fecha de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Juzgado Correccional letra "N", secretaría Nº 73, Lavalle 1638. — Capital Federal, octubre 14 de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.7|11 Nº 3.856-v.12|12|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a MARIO ENRIQUE DEL VALLE LEZCANO, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado letra "N", secretaría Nº 76 del doctor Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho e nla causa Nº 4901, que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal. Secretaría Nº 76. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.7|11-Nº 3.857-v.12|11|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a JUAN VAZQUEZ, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 76 del doctor Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4652, que se le sigue por el delito de desobediencia, art. 239 del Código Penal. — Secretaría, 13 de octubre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.7|11-Nº 3.858-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE MARIA RUIZ para que dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Capital Federal, 15 de octubre de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.
e.7|11-Nº 3.859-v.12|11|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a PEDRO NUÑEZ, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional letra "N", secretaría Nº 76 del doctor Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4808, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618/57, artículo 3, inciso 4. — Secretaría, 21 de octubre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.7|11-Nº 3.860-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JUAN ANSALDO para que dentro de treinta días, a contar de la fecha de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría N 73, Lavalle 1638.
Capital Federal, octubre 17 de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.7|11-Nº 3.861-v.12|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el día 23 de octubre de 1957 se ha decretado la quiebra de ADOLFO GUTMAN, fijándose como fecha definitiva de la cesación de pagos el día 5 de abril de 1957, habiéndose designado liquidador al señor Marino Celli, calle Tucumán Nº 1668, of. 7 y 8 (P. B.). Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición del liquidador, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las penas y responsabilidades que correspondan; y prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 3.341 D.T.-v.12|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 a cargo del suscripto, se hace saber por un día que se ha disuelto totalmente la sociedad "GARCIA Y GRANDE", integrada por Joaquín García y Luis Grande.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 150.— e.7|11-Nº 3.324 D.T.-v.7|11|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a BENITO R. TITO para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a fin de prestar declaración en la causa Nº 60.950, caratulada "Ministerio Transportes de la Nación s| hurto de un revólver calibre 38, propiedad del Ministerio Transportes Nación en Talleres Rep. Navales "A. Brown", en Avellaneda el 27 de marzo", que tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional, a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
La Plata, octubre 23 de 1958. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.7|11-Nº 3.863-v.18|11|58

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a "CASA RODRIGUEZ", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que la ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, setiembre 11 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|11-Nº 3.864-v.10|11|58

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don JOSE CARLOS DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, setiembre 9 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|11-Nº 3.865-v.10|11|58

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a "CAVIGLIA y CHOUZA S.R.L.", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrar como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, octubre 14 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.7|11-Nº 3.866-v.10|11|58

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a la ASOCIACION POPULAR DE CULTURA de Lanús para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que la ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, octubre 14 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.7|11-Nº 3.867-v.10|11|58

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Chichizola, cita por cinco días a JUAN POLERA, o a quien resulte propietario del inmueble ubicado en la calle 16, entre 64 y diagonal 75, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, de esta provincia, designado como lotes 6 y 7 de la manzana 954, sección M., circunscripción I, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por expropiación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
La Plata, 13 de octubre de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.7|11-Nº 3.868-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GERONIMO DEL CARLO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.049, B, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.
La Plata, octubre 21 de 1958. — El secretario.
e.7|11-Nº 3.869-v.12|11|58

El Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la Secretaría del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a EDMUNDO FRACASSI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Ministerio Fiscal le sigue por caducidad de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.



La Plata, 29 de setiembre de 1958. — El secretario.

e.7|11-Nº 3.870-v.12|11|58

El señor Juez Dr. Roberto J. Barandiaran, cita por 10 días a herederos y acreedores de LUIS FRANGI.

La Plata, agosto 18 de 1958. — Jorge Ernesto Rossi, secretario.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 8.281 D.T.-v.18|11|58

AZUL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Azul, doctor Alberto Huarte, se cita por el término de cinco días a don DIONISIO AURELIANO MELLADO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele cc o representante legal al Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría número uno. Causa 12.384.

Azul, diciembre 20 de 1957. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 1.250 e.7|11-Nº 8.317 D.T.-v.12|11|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo A. Rivas, Secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º que suscribe, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOHN (JUAN) MAC DONALD (expte. letra M. Nº 121).

Río Gallegos, 27 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, secretario.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.366-v.18|11|58

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi y Secretaría Civil y Comercial Nº 1, cítase por el término de cinco días a DAVID BANNERMAN o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fisco Nacional c|Bannerman, David s|cobro de pesos" (Expte. Nº 158, Fº 227, Año 1957), que tramitan por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes.

Secretaría, octubre 6 de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.7|11-Nº 3.862-v.12|11|58

RIO NEGRO

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Teddy Sandoval Reyna, titular del Juzgado Nº 2 de General Roca, Río Negro, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña AGUSTINA ROCA y don J. SOTELO, a estar a derecho, tomando la correspondiente intervención en el juicio: "Municipalidad de Choele Choel c|A. Roca y J. Sotelo s|juicio de apremio", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en dicho juicio.

Secretaría, octubre 27 de 1958. — Luis G. Martínez, secretario.

$ 1.250 e.7|11-Nº 8.276 D.T.-v.12|11|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 5 de la Capital Federal, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 13 a cargo del Dr. Juan Raúl Pichetto, en autos "REY JOSE c|CARDAMA y CELORA IONE EMILIA s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero señor Darío E. Meresca rematará en subasta pública el día sábado 15 de noviembre de 1958, a las 17 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en el partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, pueblo de Monte Grande, calle General Rodríguez entre las de Ameghino y Cardeza, señalado como lote 5 de la manzana A, al contado y al mejor postor, con la base de ochenta y tres mil doscientos pesos m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en secretaría o en mi soficinas, Lavalle 910, piso 2º, "D", T. E. 35-4578.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.285 D.T.-v.12|11|58

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del Dr. Norberto C. Scotti, hácese saber por cinco días que en los autos BUSTOS FERNANDEZ CARLOS y otro contra RAMON PUENTE (cobro hipotecario), a propuesta de parte los martillleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el domingo 16 de noviembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad en Villa Martelli, partido de Vicente López, calle Estados Unidos 841|43, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 10m39 de frente al S.O.; 18m52 al N.O.; 16m37 al S.E. y 10m61 al N.E. Base pesos 190,589 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958 — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.250.— e.7|11-Nº 42.439-v.12|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días en autos "CANZANI DE BARBOSA YOUNG, MYRTHA E. c/PRUDENT de RAFFAELLI, Ana c/Hipotecario", el martillero Domingo R. Perrotti, rematará el viernes 14 de noviembre, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca ubicada en la calle Belgrano 532, en el pueblo de Moreno, provincia de Buenos Aires, cuyo terreno mide 8.66 metros de frente por 56,29 metros de fondo, conforme a sus títulos. Base pesos 26.800 m/n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.250.— e.7|11-Nº 8.266D.T.-v.12|11|58

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "GRIGORIU, EMANUELE c/DEUMER, JACOBO, s/ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Ramón Gismundi, rematará: una heladera eléctrica marca Gigler, tipo familiar, funcionando; una radio marca Ciacol, chica, medidas aproximadas 0,50 x 0,40 x 0,20 cms.; un tocadiscos de mesa, sin marca visible. El lunes 10 de noviembre, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 750.— e.7|11-Nº 8.347D.T.-v.10|11|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "ERVI S.R.L. c/ELECTRO HOME, Soc. en Comandita, s/ordinario", se hace saber por dos días que el martillero Oscar M. del Mazo Suárez, rematará los bienes secuestrados en autos, de acuerdo con las constancias de fs. 34, consistentes en combinados, muebles para ídem, estanterías, mostradores, artículos para el hógar y 1430 discos nuevos, de 25 cm. y 78 rev. El lunes 10 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 900.— e.7|11-Nº 8.346D.T.-v.10|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, doctor Juan Carlos de Abelleyra, se hace saber por dos días, en autos "TAMBELLI, MARIO c/SATURIO LUCIANO CORRALES, s/cobro prendario", que el martillero público don Luis Andelsman, designado a propuesta de parte, procederá a rematar en pública subasta, el próximo sábado 20 de noviembre, a las 10, en Azcuénaga 972, donde se exhibe, una motocicleta marca Motom "57" con número de fabricación 57-1772, modelo 1957, con cuadro marca Motom "57" con número de fabricación L-12-114311, de un cilindro, 2,7 C. V. de fuerza y 51 c. c. de cilindrada. Base m$n. 8.085.—, al contado, en efectivo. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.

$ 700.— e.7|11-Nº 8.294D.T.-v.8|11|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo Dr. Remigio Mengual Bogas a cargo Juzg. 8, hace saber por dos días que en autos: "CAJA NACIONAL DE PREVISION c|GHIANGAGLINI y ZENA - Apremio", ha designado al martillero José N. Lavera para que venda en pública subasta, contado, sin base y al mejor postor, el día 12 de noviembre, a las 14.30 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, donde están en exhibición, 3 máquinas de coser marca Singer industrial, con motor, mod. 31-15, Nros.: G.0877167; AD-014298; AD-434862. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Roberto J. Moreno, secretario.

$ 500.— e.7|11-Nº 8.273 D.T.-v.8|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "LACORT JORGE c/MASRI y SABATE SRL. Ejec. Prend.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un auto Ford tipo F. 100 motor con número de Fabricación F. 1. R. 1. E. G-39242 de 8 cilindros y de 110 C. V. modelo año 1951 con carrocería Pick-Up., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 413.317, con base de pesos 110.000,— al contado, el sábado 22 de noviembre a las 11, en Sarandí 763, Capital.

Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre tres de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.7|11-Nº 8.329 D.T.-v.10|11|58

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro Labougle, Secretaría 7, hace saber por cinco días que en autos "POCICOVICH, ANTONIO DOMINGO c|DOINY, BARTOLOME s/ejecutivo", el martillero Domingo Antonio Fassi venderá en pública subasta al contado, el martes 18 de noviembre, a las 17 horas, en el hall de ventas calle San Martín 365, 1º piso, el inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas 773/75 edificado en el lote 19, manzana C y que consta de las siguientes medidas y linderos: 8,66 m., en su frente Oeste; 44,83 m., en su costado Norte; 44,70 m., en su costado Sud y 8,70 m., en su contrafrente Este, teniendo una superficie de 389 m2. y 46 dcm2., lindando por el primer rumbo con la calle Andrés Lamas; por el segundo con el lote 18; por el tercero con el lote 20; y el contrafrente del lote 26; y por el cuarto con el contrafrente del lote 4.

Base: $ 160.666,66 (2/3 de su valuación). Seña: 8 o/o y a cuenta de precio. Comisión 3 o/o en efectivo. — Informes: Talcahuano 458, piso 2do. T.E. 40-7376.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.250.— e.7|11-Nº 42.434-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por el término de tres días que en los autos seguidos por CAMEN y BAG contra ROSARIO ORTIZ DE MASO, JAIME MARISTANY y ATILIO CROCCIA, sobre ejecución prendaria que tramitan ante este mismo Juzgado, el martillero Eduardo Méndez designado a propuesta de parte venderá en pública subasta el día 15 de noviembre de 1958, a las 14 y 30 horas, en Honduras 4546 los siguientes bienes: Una mesa libro, enchapada en roble estilo americano, de 0.51 x 1.60 x 0.80, dos sillones en estilo inglés en tela gobelinos de 0.75 x 1.06 x 0.95 cada una. Seis sillas en estilo americano tapizadas en tergoplast, color gris, base guatambú. Sin base y al mejor postor. Comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.050.— e.7|11-Nº 8.308.D.T.v.10|11|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría del autorizante, se hacer saber por tres días, que en los autos "AUTOCREDIT FIN. Y COM. S. R. L. c|SIMONETTI RAFAEL" ejec. prendaria, los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán un motor de aviación marca Wrigh Whirlwind N. 14.753 de 350 C.V., con la base de $ 20.000.—, el sábado 22 de Noviembre, a las 11, en Sarandí 763, Capital. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 750.— e.7|11-Nº 8.330 D.T. v.10|11|58

Nº 4

JUDICIAL: Máq. "Paulina" marca "Tima" compl. con mot. Máq. de pegar zapatos 16 brazos 150 pares de hormas. Caja de hierro c|pie de madera. Dos estufas "Aurora". Dos ventiladores "Peabody". Rematará el martillero Eduardo L. Larco, el miércoles 12 del cte., a las 16 hs., en Tucumán 1439, sin base, comisión 10 o|o. Orden señor Juez Nac. de Comercio Nº 4, sec. Esc. Adolfo J. Serra, autos "HERRERA JUAN c|EMILIO LEGUIZAMON", 3 días Boletín Oficial y Democracia. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 600.— e.7|11-Nº 42.437 v.10|11|58

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18) se hace saber por dos días en los autos caratulados "DI FONZO ZULEMA ISABEL, s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, sin base y al mejor postor, al contado, una vitrina, 7 columnas yeso y artefactos iluminación (inventario R. 3.019), el 13 de Noviembre 1958 a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhibe. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 500.— e.7|11-Nº 8.296 D.T. v.8|11|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos "MINVALTEX, S. R. L., su quiebra" se ha designado al martillero Ricardo del Cerro Abella, para proceder al remate de los bienes de la firma fallida, consistentes en máquinas industriales, muebles de escritorio, lavarropas, pullovers; mercadería de punto semi elaborada y otros. Sin base, al contado; el día 13 de noviembre, a las 14.30 hs., en la calle Gral. César Díaz 3516, piso 1º. Exhibición de 14 a 18 hs., desde el día 10 de Noviembre. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.750.- e.7|11-Nº 8.274 D.T. v.12|11|58

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

AVELLANEDA

El Juez de Paz de Avellaneda hace saber por tres días que el martillero don Osvaldo J. Martín rematará el 11 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la Av. Mitre 6618, Avellaneda, un camión marca "Volvo", motor Nº 140.949, de 6 cilindros y 105 C.V., modelo año 1946, con carrocería de camión volcador, patente de la Municipalidad de la Capital Federal número 806.758 del año 1957. Base pesos 54.900 m|n., al contado. Comisión de ley. Venta ordenada en el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, en los autos "VELLANO HERMINIO AQUILES c|TORRUSIO EUGENIO s|P. A., $ 54.900".

Avellaneda, noviembre tres de 1958. — Alberto M. Benavides, secretario.

$ 900.— e.7|11-Nº 8.270 D.T.-v.10|11|58



CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ARFICO

Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1958, a las once horas, en Tucumán 348, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio al 31|8|1958.

2º Ratificación de la distribución de dividendo provisorio resuelta por el Directorio el 6|10|1958.

3º Determinación número de directores titulares y suplentes y su elección período 1958|1959.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.7|11-Nº 42.351-v.12|11|58

AITOVAC S. A.

Nº de Registro: 5.346

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1958, horas 19, en Lib. Gral. San Martín 222, para tratar:

1º Elección de autoridades por renuncia.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.429-v.12|11|58

ANCALU S. A.

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de noviembre de 1958 en Bolívar 430, 2º piso, para tratar aumento de capital autorizado a m$n. 7.000.000.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.397-v.12|11|58

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA TELEGRAFICO TELEFONICA

CONVOCATORIA

Señor consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos, se cita a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1958, a las 19, en nuestro local social, calle Sarmiento 463, en primera citación. No habiendo el número reglamentario de socios se cita en segunda convocatoria para la misma fecha a las 19.30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general al 30 de setiembre de 1958. Cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de los siguientes miembros de la C. Directiva para ocupar por dos años los cargos de presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos revisores de cuentas titulares y dos vocales suplentes. — Manuel F. Olivares, presidente. — Domingo Caporale, secretario.

$ 49.— e.7|11-Nº 42.383-v.7|11|58

"B"

BOREAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 832, of. 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., correspondientes ejercicio terminado 30|9|1958.

2º Determinación número directores para undécimo ejercicio y elección.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Para asist[illegible] blea los accionistas deposita[illegible] o recibo depósito banca[illegible] hasta tres días [illegible] asamblea.

$ 2.00[illegible]

"C"

CLUB ARQUITECTURA

Asociación Civil

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La comisión directiva del Club Arquitectura, de acuerdo con lo que dispone el art. 64 del estatuto, se complace en invitar a los señores asociados fundadores, vitalicios y activos comprendidos en el art. 53 del estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas en el local de la secretaría del club, Avda. Francisco Beiró 2200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de cuentas (art. 64 del estatuto).

3º Determinación del número de asociados en las categorías siguientes: adherentes, externos y cadetes externos (art. 20).

4º Proclamación de las autoridades del club que resulten elegidas en el acto eleccionario que se realizará el mismo día entre las horas 12 y 18.30 y que deberán reemplazar al presidente, secretario, prosecretario (1 año), tesorero, 3 vocales titulares (dos años), 1 vocal titular (1 año), 4 vocales suplentes, 3 miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y 2 suplentes.

5º Designación de 2 asociados presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Enrique A. Pinti, presidente. — Rodolfo F. Angelillo, secretario.

$ 650.— e.7|11-Nº 42.413-v.7|11|58

CASCADA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1958, a las 19.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, tercer piso, oficinas 363/369, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital (art. 5º).

2º Aprobación compra chacra y packing.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1958, e informe del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente (por 1 año).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.7|11-Nº 42.411-v.12|11|58

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA

Fundado el 15 de octubre de 1925

Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº C. 88926 de fecha 11 de enero de 1927

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Cumpliendo con las prescripciones estatutarias dispuestas en el art. 30, la comisión directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de noviembre de 1958, a las 21.15 horas, en el salón de actos de la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de seis (6) vocales titulares (por dos años) en reemplazo de los señores Eugenio de A. Palú, Uriel Cabelli, Mario Wencelblat, Ricardo Zlachevsky, Eliasaff Bajar y Bernardo Rittner, que terminan su mandato. Elección de dos (2) vocales suplentes (por dos años) en reemplazo de los señores Rafael Levy y Telésforo Fuertes, por terminación de mandato. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente (ambos por un año) en reemplazo de los señores Roberto Gebert y Natalio Tzin, que terminan su mandato.

3º Designación de dos (2) socios pa[illegible] firmar el acta de la asamblea.

4º Consideraciones sobre el actual momento gremial. — Eugenio de A. Palú, presidente. — Mario Wencelblat, secretario.

Disposiciones de nuestros estatutos sociales:

Art. 16. — Todo miembro saliente es reelegible.

Art. 31. — Todos los socios tendrán derecho a asistir a las asambleas de la asociación y emitir su voto, siempre que estuvieren al día con las cuotas mensuales.

Art. 32. — Las asambleas generales se celebrarán y serán válidas, cualesquiera que fuera el número de los socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, ésta se publicará también una sola vez, con quince días de anticipación en el Boletín Oficial.

Art. 33. — La asamblea ordinaria proveerá por elección las vacantes producidas en la C. D. y tratará de la orden del día, fijada con anterioridad por la misma C. D., incluyendo en ella las mociones presentadas por los socios y por escrito, con diez (10) días de anticipación.

$ 850.— e.7|11-Nº 42.370-v.7|11|58

CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE TABACOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Bulnes Nº 44, el día 8 de noviembre, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 400.— e.7|11-Nº 42.447-v.8|11|58

C. A. R.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 316, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombrar dos directores titulares, elevando por lo tanto a siete el número de directores titulares.

3º Elección del síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 42.377-v.12|11|58

"D"

DIEGO MEYER & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 18|11|58, 15 horas, en Corrientes 330, piso III, Capital, efectos a tratar: Consideración documentos art. 347, C. Comercio, al 31|7|58, distribución utilidades y retribución Directorio y síndico, elección directores y síndicos y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.393-v.12|11|58

"E"

EZAR I. C. I. F. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas 10ª Asamblea General 24|11|58, horas 11.30, calle Tucumán 612, 2º piso, a los efectos de tratar:

1º Documentación art. 347 Cód. Com.

2º Fijación número directores.

3º Elección directores y síndico.

4º Designación de accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|11-Nº 42.412-v.12|11|58

"F"

FIELTROS INDUSTRIALES S. [illegible]

CONVOCATORIA

Expte. N 5.587

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, 9º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Aumento del capital autorizado de $ 4.837.300.— m|n.

3º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato: elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — El Directorio.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.250.— e.7|11-Nº 41.545-v.12|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 30|10|58.

"I"

INTERCEREA S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 669, (2º piso), el día 22 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la mejor política comercial a seguir para el más eficaz desenvolvimiento de los negocios.

2º Conveniencia de reestructurar la administración social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 18 inc. g) del Estatuto sobre el depósito de acciones.

$ 1.750.— e.7|11-Nº 42.350-v.12|11|58

"J"

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.

Comercial - Industrial - Inmobiliaria Importadora - Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1958, a las ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1958.

2º Aprobar pago de dividendo en acciones ordinarias de 1 voto por $ 1.100.000.— no pudiendo los señores accionistas percibirlo en otra forma, y pago de dividendo en efectivo por $ 600.000.

3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

5º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.000.— e.7|11-Nº 42.387-v.12|11|58

"L"

"LA GESTORA"

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

Registro Nº 504

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Fideicomisario y Síndico convócase a Asamblea Ordina-

ria para el 27 de noviembre de 1958, horas 15, en Piedras 113, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|1958.

2º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — Sr. Federico Frischknecht, síndico titular — Sr. José Luis Sanjuán, fideicomisario.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.349 v.10|11|58

LAGERHAUS

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria para 26 noviembre 1958, horas 16, en Belgrano 673, Capital, para tratar:

1º Reforma estatutos.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.457-v.12|11|58

"LAS LOMAS"

Soc. en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de: "Las Lomas" Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1958, a la hora diez en su local sito en la calle Alsina 930, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico; correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1958.

3º Elección del Síndico titular por un ejercicio.

4º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.050.— e.7|11-Nº 42.359 v.10|11|58

"N"

NUEVOS HORIZONTES

S. A. L. A. C. I. y F.

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Los señores accionistas son convocados a Segunda Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre a las 11 horas, en la sede social Maipú 554, P. 3. Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad;

2º Consideración de activar su finalidad comercial o en su defecto disolución anticipada de la sociedad, debiendo en caso de aprobarse este último temperamento, proceder a la designación de los liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958 — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 42.446-v.10|11|58

"NECCHI ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 5536

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de noviembre de 1958, horas 11, en Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio 31-7-58.

2º Elección de Directores y Síndicos Art. 9º Estatutos.

3º Ratificar característica de las acciones Series 301 a 400.

4º Resolver sobre el aumento de Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|11-Nº 42.355 v.12|11|58

"P"

PIEDRARENA S. A.

Nº 2751

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 18|11|1958, horas 17, en Av. Belgrano 124, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|6|58, y distribución de utilidades.

2º Elegir Vice Presidente, Directores Suplentes y Síndicos, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.441 v.12|11|58

PIEDRARENA S. A.

Nº 2751

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 18|11|58, horas 17.30, en Av. Belgrano 124, para tratar:

1º Capitalización de reservas.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.444 v.12|11|58

PARACELSIUS

Sociedad Anónima Productos Medicinales e Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de noviembre de 1958, a las 18,30 horas, en el local: Bdo. de Irigoyen 1404, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario en Informe del Síndico.

2º Elección del nuevo Directorio de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.7|11-Nº 42.453 v.12|11|58

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de noviembre de 1958, a las 11 y 30 horas, en Belgrano 406, Piso 4º, Capital, para tratar: 1º) Reforma del Estatuto; 2º) Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.358 v.12|11|58

"S"

SOCIEDAD FINANCIERA e INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Nº 1327

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de utilidades y Aumento del Capital Social, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1958.

2º Remuneración al Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.7|11-Nº 42.430 v.12|11|58

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, para el 21 de noviembre de 1958, 17 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio: 30 de junio de 1958.

2º Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Art. 19º — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la Asamblea y con transcripción de este artículo.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 42.374 v.10|11|58

SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA

Fundada en 1872

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 44º de los Estatutos, la Junta Directiva invita a usted a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 19 de noviembre, a las 18,30 horas, con el objeto de modificar los Estatutos y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar socio honorario al Ingº. Enrique Butty.

2º Autorizar a la Junta Directiva la venta de los títulos de renta.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Con tal motivo, saludamos a usted muy atte. — Dr. Eduardo Braun Menéndez, presidente. — Ingº Jorge Cordeyro Echagüe, secretario.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958.

Nota: Art. 6º: "...Se requerirá para sesionar, la presencia de la décima parte por lo menos, de los socios activos residentes en la Capital de la República, que tengan no menos de un año de antigüedad y que no adeuden más de tres meses. Si no existe este número a los treinta minutos de la hora de convocatoria, se considerará segunda convocatoria y sesionará con el número de los presentes".

Art. 44º: "...Se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del número de socios presentes en la Asamblea, y este número de presentes excederá del doble del "quorum" establecido para la primera citación de la Asamblea Ordinaria. Si no se alcanzase este número ni en la primera ni en la segunda convocatoria, se considerarán rechazadas las modificaciones y no se podrá citar a nueva Asamblea para modificar los Estatutos hasta el ejercicio siguiente, en cuyo caso, a la segunda citación se constituirá con el número de los presentes y después de trascurrida media hora se considerarán aceptadas las modificaciones que cuenten con las tres cuartas partes de los socios presentes. La Asamblea solo puede considerar las modificaciones propuestas, pero no discutir otras nuevas".

$ 750.— e.7|11-Nº 42.360 v.7|11|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa al comercio en general que: Osvaldo Piraro, Pascual Del Gaezo, Joaquín Enciso, Ernesto Palavecino y Emilio Francisco García Seage, venden a doña Inés Pilar Huguet, su negocio de restaurant y bar sito en la AVDA. FERNANDEZ DE LA CRUZ 897|899, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Paraná 736-Piso 5º-Departamento 1º. Interviene el martillero público Antonio Cajiau.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.354-v.12|11|58

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Timotea Feliciana Ayala de Meza vende al señor José José Abad, el negocio de hotel sito en AVDA. DE MAYO Nº 1277 (5º Piso), domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.400-v.12|11|58

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, P. 3º, Capital Federal, que: Arturo Borsari y Javier Alvarez venden su negocio "Hotel - Alojamiento", sito AVDA. BELGRANO Nº 2891, a Lorenzo Peruyero. Domicilio ambas partes m|neg. Reclamaciones t|ley, n|oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.402-v.12|11|58

Avisa: Lastra, Paz y Cía., martilleros públicos, of. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-1001, que Humberto J. P. Stenta, José M. Antonzon, Pedro Majul, José Jabibi y Jacques Cohen venden a José Iglesias Fraga, Félix Banciella Iglesias, Santiago Iglesias, Roberto F. Carini, Rodolfo Andino y Alfonso Muñoz, el negocio confitería y venta de hel. en Env. único uso, sito en esta Capital AVENIDA SANTA FE Nº 2529. Reclam. ley en n|of. dom. de partes.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.381-v.12|11|58

Alcaraz y Tedesco, corredores, comisionistas y martilleros públicos, Lavalle 1454 - Piso 1º - Oficina 6, Capital, avisan que por su intermedio Victoriano Casas y Eugenio Sequeiros, venden su negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y venta de helados, a Manuel Antonio Fernández, Angel Cuervo Bl[illegible] co y José Manuel Fernández, [illegible] esta Capital, AV. BELGRANO 1295, reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.357-v.12|11|58

Manuel País, martillero, Vicente López 1919, 1º, Capital. Avisa Jesús Quintans Paz, vende a María de Luján Quintans de Derito, que se hace cargo del activo y pasivo, negocio despensa, despacho comestibles y bebidas envasadas, sito AV. LA PLATA 2499 e ITAQUI 827, Capital. R|ley, mi oficina.

$ 500.— e.7|11-Nº 42.364-v.12|11|58

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital. Avisan que Emilio Fariñas vende a Avelino Fernández el negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas ubicado calle AVELLANEDA 1701/05, esquina MORELOS 406, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.353-v.12|11|58

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Av. de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Antonio Prudencio Alvarez vende a la firma "León, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, representada por Oscar Manuel Fanjul y Artemio Tomás Acerbi, su negocio de hotel alojamiento denominado "River Home", sito en la calle AYACUCHO Nº 2026, Capital Federal, domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.424 v.12|11|58

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Jesús Lorenzo, Modesto Botana, Juan Cabo y José María Cabo venden a Julio Pérez, Manuel Avelino Rey, Manuel Sánchez, Hipólito Calvelo, Antonio Fernández, Regencio Baltasar, Jesús Reboredo y Roberto Oscar Rey, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVDA. CORRIENTES número 4496|500 esq. YATAY Nº 795, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.7|11-Nº 42.112 v.12|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|11 al 8|11|58.

Mariano Alonso, balanceador y martillero público, ofic. San Juan 1653, avisa: Nélida Di Vietri y Amado Balquintas venden libre de gravamen, su hotel alojamiento, sito AV. SANTA FE 2938|40, a Manuel Fernández y Teodoro Fernández, reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 500.— e.7|11-Nº 42.456 v.12|11|58

"B"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Trinidad Guinard Moren vende a Jesús Gutiérrez negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en BERNARDO DE IRIGOYEN número 482, piso 2º, Dpto. C; domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley, n|oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.361-v.12|11|58

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Luis Antonio Noto, Aurelio Rodríguez y Alvaro Morgazo, venden a Andrés Francisco Hermida, José Vidal, Nemesio Castro y Eduardo Fernández, cafe, casa de lunch "Mitre", BARTOLOME MITRE número 2502, esq. LARREA número 98, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula el de fecha 13|10 al 17|10|58, por error de nombre de n|parte.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.375-v.12|11|58

Avisan Angel González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T.E. 40-1685, que los señores Francisco Domínguez, Germán Cereigido y María Rosa Ron, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Manuel Represas, Eduardo Cuniolo, Luis Garc[illegible] y Juan Bartolovic, el negocio d[illegible]iedad del ramo de hotel [illegible]bidas y cervezas, de[illegible]l", ubicado e[illegible]ME. MITRE [illegible]cilio com[illegible], Capital.

Domicilio vendedores en el negocio. Reclamos de ley en el término de la misma a nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.7|11-Nº 42.428 v.12|11|58

"C"

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que el señor Ramón Salgado vende a los señores Israel Goldszer e Israel Abrahamovici su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas (habilitación en trámite), sito en CARLOS CALVO Nº 2862, de esta ciudad. Recl. de ley y domic. en n|oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.394-v.12|11|58

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que la señora Concepción Báez vende a la señora Miryam Elena Rabeta de López, su negocio de despensa y despacho de vinos sito en CARLOS CALVO 1302, esq. SANTIAGO DEL ESTERO, de esta ciudad. Recl. de ley y domic. en n|oficinas.

$ 500.—e. 7|11-Nº 42.392-v.12|11|58

Avisan González Barzána y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T.E. 40-1685, que el señor Luis Bárcena vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Ernesto Morales, el negocio de su propiedad del ramo de despensa sito en la calle CONGRESO número 2100 esquina ARCOS Nº 2799, de esta Capital. Domicilio del comprador calle Lavalle Nº 2670, Capital. Domicilio del vendedor en el negocio. Reclamos de ley en el término de la misma en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.427 v.12|11|58

"E"

José Vacas e Hijo, martilleros públicos, con oficina en Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Flora Zaragoza de Vilela vende su negocio de hotel, sito en ECUADOR Nº 298, Capital, a María Remedios Plácida Veiga viuda de Vegá y Dositeo González. Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.352-v.12|11|58

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Alvarez vende a Hugo Vescio su negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 739, Capital Federal Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.425 v.12|11|58

"G"

Fernández, Beade y Cía., martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641, avisan que Reinaldo Alfredo Juan Heigel vende a Jesús Otero Suárez y Andrés Ansede Ventureira su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas (puesto Nº 40) del gran mercado Palermo, sito GODOY CRUZ número 2750, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.442-v.12|11|58

Tomás E. Rodríguez Escalera, martillero público, avisa: Antonio Juan y Luis Mattio venden a Urbano Cabanas, carnicería, GIRARDOT 93. Reclamos y domicilio constituído Marcos Paz 4591.

$ 500.— e.7|11-Nº 42.443-v.12|11|58

Se avisa que "Marbar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en el local Nº 2, de la Galería Rivadavia, Rivadavia Nº 4967, vende a doña Luisa Ermini de Barone, domiciliada en Hidalgo Nº 375, tercer piso, departamento "A", el negocio de venta de artículos de materiales plásticos para el hogar, sito en el LOCAL Nº 1 de la citada GALERIA RIVADAVIA. Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.363-v.12|11|58

"J"

Boyé, Pontoni & Cía., martilleros públicos, Junín 318, avisan: Luis Eduardo Calegari vende a Agustín José Iglesias y Luis López, productos de granja, calle JUNIN 115, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.7|11-Nº 42.454-v.12|11|58

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que queda sin efecto la venta del negocio de despensa sito en JOSE BONIFACIO Nº 402, esq. BEAUCHEF, de esta ciudad, vendida por Andrés Cirilo Rey al señor Senén Córtes. Recl. de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.7|11-Nº 42.391-v.12|11|58

"L"

P. A. Martínez, martillero público con oficinas Condarco 1618, avisa: Ramón García vende su parte cuarta indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas sito en LOPE DE VEGA 3497|99, a sus socios Balbino González, José Durán Caunedo y Amador Valledor Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.376-v.12|11|58

"N"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle NAZCA 2002 esquina SAN BLAS. Vendedores: David Gaetzky y Natalio Gayetzky, domiciliados en Campichuelo 552, Capital. Comprador: Alfredo Santiago Peruggini, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.453-v.12|11|58

"P"

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Manuel García Boo y Jorge García Piñeiro (García Boo e Hijo), transfieren a Manuel Toucedo, negocio venta de comestibles y bebidas envasadas, sito PATRON 7296 esquina GUAMINI, domicilio partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.458-v.12|11|58

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle RIOJA 87. Vendedores: Benjamín Cuñarro y José Rosalindo Ledo, domiciliados en Venezuela 2243, Capital. Compradores: Leonardo Ferreiro y Osvaldo Guillermo Rodríguez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.451-v.12|11|58

Rafael Rodríguez avisa al comercio en general que transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta ciudad, calle RUY DIAZ DE GUZMAN 794, al señor Alejandro Rodolfo Ares. Domicilio del vendedor, el mismo negocio; domicilio del comprador y reclamos de ley, en Piedras 1070, departamento tres, Capital.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.415-v.12|11|58

"T"

Se hace saber por el término de ley que el señor Leonardo Mingari, domiciliado en la calle Triunvirato 3699, vende a la señora Nélida Machicote de Riadigos el negocio de perfumería y fantasías denominado "Nardo", ubicado en esta ciudad en la calle TRIUNVIRATO número 3699. Reclamos de ley calle Conde 3150, donde constituyen domicilio las partes.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.405-v.12|11|58

"U"

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que Alfredo Paoli vende a José Moldes y Constantino López su negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en la calle USPALLATA Nº 401/11 esquina DEFENSA, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|11-Nº 42.422-v.12|11|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

BOSCH MOTORS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Bosch Motors S. A. C. I. y F. con domicilio en Dorrego 715 de la Capital Federal, hace saber que se ha efectuado una emisión de nueve series de acciones ordinarias de la categoría "A" o sea un total de $ 4.500.000.— pesos moneda nacional, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1958.

$ 600.— e.7|11-Nº 42.368-v.10|11|58

"LA RURAL S. A. de SEGUROS"

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 del corriente y contra presentación de las acciones y certificados provisorios para ser sellados, será abonado el dividendo del 20 por ciento en efectivo correspondiente al 64º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

El pago se efectuará en las oficinas de la Compañía, Cangallo 350, Buenos Aires, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 200.— e.7|11-Nº 42.369-v.7|11|58

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO EN ACCIONES LIBERADAS

El Directorio comunica que en la reunión celebrada el 3 del actual, se resolvió declarar un dividendo provisorio a las acciones ordinarias y ordinarias "A" del ocho por ciento en acciones liberadas, a cuenta del que pueda corresponder por el ejercicio 1958|59.

Este dividendo provisorio será pagadero única y exclusivamente en acciones ordinarias liberadas y acciones ordinarias "A" liberadas, de acuerdo a las tenencias de cada accionista, sin opción para recibirlo de otra manera y bajo la expresa condición obligada de que la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sea autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y por la citada Bolsa de Comercio, y que de no ser aprobada su cotización este dividendo provisorio se tendrá como no resuelto.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e. 7|11-Nº 42.372-v.7|11|58

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en reunión del 3 de noviembre de 1958, ha resuelto poner a su disposición el dividendo en efectivo del 5 o|o correspondiente al ejercicio social cerrado el 30|6|58, el que se abonará en la sede social a partir del 15 de noviembre de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización y dentro del plazo establecido por la Dirección General Impositiva. En caso contrario se retendrá el 20 o|o sobre el total del dividendo. — El Directorio.

$ 1.050.— e.7|11-Nº 42.378-v.10|11|58

LA MERIDIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

PAGO DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 3 de noviembre de 1958, en la caja de la sociedad, de 12 a 18 horas se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1958, del 50 o|o en efectivo y 40 o|o en acciones liberadas, contra presentación de las acciones para su sellado. — El Directorio.

$ 600.— e.7|11-Nº 42.380-v.10|11|58

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.

Comercial e Industrial

Bulnes 2730 — Buenos Aires

DIVIDENDO PROVISIONAL ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que se procederá a distribuir un dividendo provisional, por el ejercicio con cierre el 30 de septiembre de 1958, a las acciones ordinarias en circulación del 36,923077 o|o en acciones ordinarias liberadas con goce de dividendo desde el 1º de octubre de 1958. Será distribuído a partir del 11 de noviembre de 1958, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, en Bulnes 2722, contra presentación del cupón Nº 18.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.7|11-Nº 42.382-v.7|11|58

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Se hace saber que por Asamblea del 24 de octubre de 1958, se resolvió aumentar el capital a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 300.— e.7|11-Nº 42.398-v.10|11|58

DISMECO S. A. I. y C.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1958, se ha elevado el capital autorizado a la suma de pesos 16.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.7|11-Nº 42.403-v.10|11|58

GALAPLAST

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General del 25|4|58, ha resuelto la emisión de las series 12ª y 13ª, o sea $ c|l. 800.000 en acciones ordinarias de un voto. La citada emisión será utilizada íntegramente para el pago del dividendo provisorio resuelto, que se encuentra a disposición de los señores accionistas a partir del 10 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.7|11-Nº 42.417-v.10|11|58

LOS ANDES

Compañía de Seguros S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de Octubre de 1958, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de $ 2.000.000.— m|n en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de pesos 4.000.000.— m|n, estando representado el aumento por 20 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 100.000.— m|n cada serie. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1958.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.449 v.10|11|58

AGREST

Soc., Anón., Com., Ind., Fin. e Inm.

Salta 239 — Capital Federal

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 de Noviembre, a las 15 horas, se abonará en el local de la administración, Salta 239, contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 25 o|o, en acciones ordinarias de 5 votos, del ejercicio 1957|58, dispuesto por la asamblea realizada el 9 de Octubre ppdo. Las fracciones de acción resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de Enero de 1955. Se recuerda las disposiciones del Decreto Ley Nº 4073|56 y Resolución General Nº 477 (R) de la Dirección General Impositiva, sobre individualización de accionistas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.7|11-Nº 42.445 v.10|11|58

CENTENERA

Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial

Centenera 2644 — Buenos Aires

Nº 3.042

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1957, el capital social ha sido elevado a la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que les serán entregadas en pago del dividendo en acciones liberadas de cinco millones de pesos moneda nacional, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958, las que se encuentran a su disposición desde el día 3 de Noviembre de 1958, contra la presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.050.— e.7|11-Nº 42.431 v.10|11|58

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Nº 3.024

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 3 de Noviembre de 1958 juntamente con el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958, se encuentran a su disposición totalmente liberadas las un mil quinientas acciones ordinarias al portador de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, emitidas con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de Octubre de 1958, que fijó el capital autorizado en la suma de doce millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 900.— e.7|11-Nº 42.432 v.10|11|58

A N I L S U D
Fábrica Argentina de Anilinas S. A.
Sarmiento 329 — Buenos Aires
Nº 7.531

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 3 de Noviembre de 1958, contra la presentación del cupón Nº 1, se encuentran a su disposición totalmente liberadas las diez mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, emitidas con motivo del aumento de capital, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1958, que fijó el capital autorizado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.433 v.10|11|58

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S. A. Com., Ind. y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de noviembre de 1958, se abonará el dividendo del 20 % en efectivo correspondiente al ejercicio 1952/53. El pago se efectuará en la sede de la sociedad, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º, de esta Capital Federal, todos los días hábiles, menos sábados de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 1 de acciones ordinarias.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar la libreta de identificación que extiende la Dirección General Impositiva, sin cuyo requisito se les retendrá el 20 % adicional de Impuesto a los Réditos establecido por Decreto-Ley 4.073/56. Sufrirán igual retención quienes se presenten al cobro después del 16 de diciembre de 1958, aunque estuvieran identificados. — El Directorio.

$ 350.— e.7|11-Nº 42.435-v.7|11|58

S. A. LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería

Comunícase que el dividendo provisional del 37.5 % en acciones liberadas se pagará contra presentación del cupón Nº 10 para las acciones ordinarias y Nº 12 para las preferidas, a partir del día 10 de noviembre de 1958. Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de octubre de 1958. Las fracciones resultantes serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 17/1/1955. El pago se efectuará en J. B. Alberdi 5045, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, previo retiro de las planillas respectivas. — El Directorio.

$ 300.— e.7|11-Nº 42.418-v.7|11|58

A M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 31 de octubre de 1958 se abonará, en nuestras oficinas de Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 5, el dividendo del 4,167 % en acciones ordinarias, nominativas de un voto, totalmente liberadas, y el dividendo del 7 % en efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.7|11-Nº 42.421-v.10|11|58

VIÑUELA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Esta sociedad emite a la par las series "1ª" a "23ª", ambas inclusive, de acciones ordinarias, estando compuesta cada serie de 12.000 acciones al portador de m$n. 100.— cada una. El total de acciones emitidas que asciende a un valor nominal de m$n. 27.600.000.— se destinan: 1º) m$n. 16.220.000.— a canje de títulos de acciones conforme a la última modificación del estatuto, operación que se publicará oportunamente; 2º) m$n. 10.017.400.— al pago del fondo de comercio y otros bienes aportados a esta sociedad por "Marcos Viñuela e Hijos S.R.L.", de San Rafael (Mendoza); y 3º) m$n. 1.362.600.— para someter a suscripción en el futuro de acuerdo con el artículo 6º del estatuto. Las acciones indicadas en el punto 2º tienen derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1958. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.350.— e.7|11-Nº 42.426-v.10|11|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDIDA PELISSA de REPETTO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Alberto Alda Posse, secretario.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 8.221 D.T.-v.17|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO SCHNURER. — Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.971-D.T. v.12|11|58

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del Dr. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. MANUEL BLANCO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.918-D.T. v.12|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN ISABEL ELIOT de BARRIO.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.27|10-Nº 3.725-v.7|11|58

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil (Juzgado 2), Secretaría 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO ERMINIA FORTUNA DI DONATO; CAROLINA o CAROLINA TOMASA NORA DI DONATO y BLANCA ANA ELISA DI DONATO.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.500.— e.3|11-Nº 8.051 D.T.-v.13|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Sec. 5), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de BARTOLOME MURTA.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.708 D.T.-v.7|11|58

Nº 3

El Juez Dr. Luis Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOVAL CENDON de MOREIRA.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.024 D.T.-v.13|11|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de IRENEO JULIO BONAFEDE. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 8.209 D.T.-v.17|11|58

Por cinco días se cita a FRANCISCA MANZANARES a comparecer a derecho en los autos "Manzanares, Juan Carlos; su adopción", Juzgado Civil, M. Figueroa Alcorta, secretaría Igarzábal. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.6|11-Nº 42.270-v.11|11|58

El Juez Nacional Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GENTILE ALVIGINE y JUAN CALLERO o JUAN BAUTISTA ANTONIO CALLERO o JUAN ANTONIO CALLERO.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.991-v.13|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAOI de KASAI.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.822 D.T.-v.11|11|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña OTILIA LUISA TEHULES de GENOBAR. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.- e.28|10-Nº 7.783 D.T. v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ DE FRAGA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.654-v.7|11|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL ANTONIA TOBAL de BERUTTI.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.689 D.T.-v.7|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO EDUARDO ROMULO PERI. .E.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.631-v.7|11|58

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA JULIA VIGLIONE de LUCHETTI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 8.236 D.T.-v.17|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a los señores HORACIO FRANCISCO GANDARA y ANDRE ZAWERTHAL de GANDARA, para que comparezcan a estar en derecho en los autos caratulados "Pearson, Enrique M. c|Gandara Horacio y Gandara, Andre Z. de s| suspensión de patria potestad y tutela", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarles defensor en el juicio.

Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — El secretario.

$ 1.250.— e.5|11-Nº 6.168 D.T.-v.10|11|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA JOSEFINA CECILIO de D'ALESSANDRO. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.500.- e.28|10-Nº 7.784 D.T. v.8|11|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de FONTAN.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.694 D.T.-v.7|11|58

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO o SEGUNDO SIRO FLORIDI.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.167 D.T.-v.15|11|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL SZPIGIEL.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.062 D.T.-v.14|11|58

Horacio R. Stegmann, Juez Civil número 6 de la Capital, cita por 10 días a herederos y acreedores de NAHUEL FACUNDO FILIBERTO.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 7.982 D.T.-v.13|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BERNERO de YGOBONE. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.963-D.T. v.12|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN JUANA MAGDALENA FERMINA BUSTAMANTE de DE LA SERNA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.899-D.T. v.12|11|58

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR MARIA SANTAMARIÑA de SUAREZ o PILAR SANTAMARIÑA de SUAREZ.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.675 D.T.-v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROSA OMBRINO de MANZONI. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.- e. 28|10-Nº 7.797 D.T. v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, Secretaría 18, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ADOLFO VESNEVSKIS o VISNIVSKIS.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.27|10-Nº 3.726-v.7|11|58

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, hace saber por el término de cinco días a los señores acreedores la apertura del concurso civil de GISBERTO TRIPODI, a fin de que presenten, dentro del plazo de ley, los justificativos de sus créditos al señor síndico doctor Félix E. Tepedino, calle Uruguay Nº 263, piso 6º, of. 62/63. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 8.244 D.T.-v.11|11|58

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. CAROLINA GARGIULO de RUOCCO y de Da. ELENA RUOCCO de GIORGETTA.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 7.813 D.T.-v.11|11|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL SAGRARIO PEREZ. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1958. — Mario Anschot Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.800 D.T. v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría número 21, cita por

el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO NIGRO. Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.679D. T.-v.7|11|58

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 22, cita por cinco días a doña IRMA CLORINDA PAEZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Domínguez Jorge Oscar s| adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en autos.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Miguel Angel C. Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.172 D.T.-v.10|11|58

El señor Juez Nacional Civil Doctor Noe Quiroga Olmo en autos "GROBA HORACIO c| VICINO FRANCISCO s| ejecución hipotecaria", en trámite secretaría Nº 23, hace saber por cinco días a DIEGO MOSCIARO que el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 27 de 1958. Autos y Vistos... Intímese al comprador para que dentro de tercero día deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos el saldo de precio de su compra bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma por su culpa (conf. art. 519 Cód. de Proceds.) Roberto M. Tieghi". — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonne, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 8.023-D.T. v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZOILA ISABEL o ISABEL ZOILA GOMEZ de CRESTO. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.964-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría 24), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA MARGARITA PALLIER de MOLINELLI.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.882 D.T.-v.11|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALBERTELLI. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.778 D.T. v.8|11|58

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría número 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BENIGNO y de TERESA OTRANTO de BENIGNO.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.— e.5|11-Nº 8.195 D.T.-v.15|11|58

El doctor Jorge L. Soto, Juez Civil, a cargo del Juzgado 9, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ASCONCHILO de CHANFREAU y MIGUEL CHANFREU.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.197 D.T.-v.15|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN DOMINGO GIGLIOTTI.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.149 D.T.-v.15|11|58

El Doctor Jorge R. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña DOLORES RODRIGUEZ de DIAZ. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.917-D.T. v.12|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO CUARTEROLA.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.— e.30|10-Nº 7.815 D.T.-v.11|11|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO DORFMAN.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.845 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGGIOLO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.771 D.T.-v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.761 D.T.-v.8|11|58

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días, a herederos y acreedores de EMILIO DENTONE y JUANA COVA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. —
$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.655-v.7|11|58

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ de MALLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.697 D. T.v.7|11|58

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ZUCCHINI de RAMACCIONI, debiéndose realizar diez publicaciones.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.500.— e.5 11-Nº 8.152 D.T.v.15|11|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIO ALTHABE.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.088-v.14|11|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. CAROLINA o MAGDALENA CAROLINA REALI de PAVESI.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.120-v.14|11|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedorse de TOMAS ANGELANI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.337 D.T.-v.8|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20| 10 al 30|10|58.

Nº 11

El Juez en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO HOFFMANN o HOFFMANN FREDERICK. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 8.202D.T.-v.17|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, se hace saber por tres días, que se ha presentado don RUBEN RICARDO DELL'ORTO solicitando cambio de su apellido por el de DELL'ORO.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 450.— e.5|11-Nº 8.186 D.T.v.7|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JORGE VILLEGAS.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.080 D.T.-v.14|11.58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAREO VILLARRUBIA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.974 D.T.-v.12|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín Tiscornia (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DI CARLO o ELVIRA VICENTA DE CARLO de MANTEGAZZA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500 e.31|10-Nº 7.922 D.T-v.12|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PRADA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.924-v.12|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL LIAUDAT.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.949-v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de D. PABLO BLUM.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.831 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo Juzgado Nº 11, por Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SULAM.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.747 D.T.-v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (por la secretaría Nº 31), llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VIGILANTE. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.832D.T.-v.11|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, llama por diez días, a herederos y acreedores de VALENTIN CONDE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.672 D T v.7|11|58

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA PARISI de DE GAUDIO. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1958.— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.851 D.T. v.11|11|58

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO BASCANS. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 8.235D.T.-v.17|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARINUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre seis de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.157 D.T-v.15|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12,

Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE MARIA GARIBALDI DE CROCHI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 42.196-v.15|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 12, Secretaría 36 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ANACLETO CARANTI.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.109-v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ALFREDO ELIAS.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 7.999 D.T.-v.13|11|58

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MANITO de SEVESO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.931 D.T.-v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO HUMBERTO GIUSTO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000, e.31,10-Nº 7.965 D.T.-v.12|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, por la Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARDACI.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500 e.31|10-Nº 7.919 D.T.-v.12|11|58

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO CAFFERATA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.902 D.T.-v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita a herederos y acreedores de don JOSE GALLO NIGRO o JOSE GALLO. Diez días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.863D.T.-v.11|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LEONOR IANNUZZI de SOLANO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.861D.T.-v.11|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS TRIMARCO y JULIA PUERTA DE TRIMARCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.828D.T.-v.11|11|58

El doctor Alberto R. H. Gartland Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO FEDERICO COOPMAN. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.- e.30|10-Nº 7.830D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.838D.T.-v.11|11|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña CANDELARIA MARISCAL de GALLARZA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.782 D.T.-v.8|11|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALFONSO GOYCOECHEA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.769 D.T.-v.8|11|58

El Juez Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCHESANO y de GERONIMA DEL GIUDICE de MARCHESANO.
Buenos Aires, octubre veinte de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.781 D.T.-v.8|11|58

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CARAMES de MORENO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 8.265D.T.-v.17|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO VELARDE. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.340-v.17|11|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSA SPERANZA Viuda de PELAIA.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500.— e.5|11-Nº 8.133 D.T.-v.15|11|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER MEYRHOFER.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.957 D.T.-v.12|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la secretaría Nº 38, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA GOGOSIAN de MARZOUPIAN. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.835D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO GUSTAVO WARBURG.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.734-D.T. v.7|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO ANTONIO SALVADOR BERNADAS, o BERNADAS VILADESAU.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.626-v.7|11|58

El señor Juez Nacional doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 38, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MIGUEL y/o FRANCISCO MIGUEL ALFREDO DE CASTRO, por el término de diez días. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.640-v.7|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO EDUARDO MARTIN DE OROMI, o FEDERICO EDUARDO MARTIN OROMI, o FEDERICO E. DE OROMI o FEDERICO E. OROMI.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.710 D.T.-v.7|11|58

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE WODTCKE.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.119 D.T.-v.14|11|58

Marcial F. Etcheverry, Juez Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO LORENZO.
Septiembre 29 de 1958. — p.a.s. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.092 D.T.-v.14|11|58

El Sr. Juez Nac. Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Sec. Nº 42, Lavalle 1212, 8º), cita por cinco días a ESTEBAN BARRIONUEVO, para que dentro quince días comparezca a estar a derecho en autos que le sigue Consorcio de Copropietarios de la Finca Corrientes 1440|1450 s|cobro de pesos, bajo apercibimiento designársele Defensor Ausentes.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.078 D.T.-v.8|11|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUADRA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.030 D.T.-v.13|11|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MENACHE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.034 D.T.-v.13|11|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABELLE JULIETTE ALBERTINE DONATILLE GHISLAINE MARIE de PREUD'HOMME D'HAILLY de NIEUPORT de SILVART.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500 e.31|10-Nº 7.976 D.T.-v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIETA PUIG de BEZ.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.804 D.T.-v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, desempeñada por el doctor Alberto L. Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA de la ASUNCION DIAZ o DIAZ SANCHEZ DE GARCIA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.782 D.T.-v.8|11|58

El Juez Civil doctor Marcial E. Etcheverry (Secretaría 40), cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO SAFARIC o SAFARICH.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.730 D.T.v.7|11|58

Nº 15

El Juez en lo Civil doctor Agustín M. Villar (Juzgado 15 Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GALLI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.153 D.T.v.15|11|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA INES ADELA CARLOTA o ENRIQUETA INES del SOLAR DORREGO de GARCIA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.— e.4|11-Nº 8.090 D.T.v.14|11|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA MARIA BAIARDI o BAIARDI de PAPALIA.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.083 D.T.v.14|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CRIGNA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.973-D.T. v.12|11|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRTUDES FAIDIEL GARCIA o VIRTUDES FAIDIEL. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.878 D.T. v.11|11|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA CARBONE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.883 D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA JESUS BARRERA de BRANO o JESUS ANDRONICA BARRERA de BRAND. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.- e.30|10-Nº 7.876 D.T. v.11|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, Sec. 44 del Dr. A. Rolando, cita por diez días, a herederos y acreedores de JACINTA LAURERI de ROVEDA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.790 D.T.v.8|11|58

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita a los herederos y acreedores de don GUILLERMO NURNBERGER por el término de diez días. Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.- e.27|10-Nº 7.702-D.T. v.7|11|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44 del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA GLEZER DE BRAWERMAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.- e.27|10-Nº 7.687 D. T. v.7|11|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CESAR RAIMONDI.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 42.219-v.15|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de CESIRA BERTI de SIVORI o de BUSCHIAZZO; de PEDRO ELEUTERIO SIVORI y de DARIO JOSE BUSCHIAZZO.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.982-v.13|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ZUNINO de DEGAETANI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.798 D. T.v.8|11|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de don DIEGO DE HARO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.807 D.T.v.8|11|58

El doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría de Funes Lastra Nº 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO CESAR RUGGERO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.726-v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 38), cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA AMELIA REPETTO DE SARTORI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.749 D. T.v.8|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS MARIA PONS.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.799 D. T.v.8|11|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de NORMA LEONOR BORGESE de CLEMENTE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.6|11-Nº 8.283 D. T.-v.17|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CLEMENTE y de doña ANGELA MARIA MARIOSA de CLEMENTE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.6|11-Nº 8.230 D. T.-v.17|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISKENDER o ISKENDER HOVSEP PAMBOUKDJIAN. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — El secretario.
$ 1.500 e.6|11-Nº 8.220 D. T.-v.17|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don MANUEL CASTRO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.181-D.T. v.15|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA GOMEZ de RONDANO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 42.206 v.15|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA MOLINO de DUGHETTI o PIA MARIA MOLINO de DUGHETTI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.4|11-Nº 8.125 D.T.v.14|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (Juzgado número 17, Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ABALO.
Buenos Aires, octubre tres de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.120 D.T.v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO JULIO TESON.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.064 D.T.v.14|11|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE TEIJEIRO de ESTONLLO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.075 D-T.v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcello Padilla, (Sec. Nº 51) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA SUAREZ de CES. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 8.017-D.T. v.13|11|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 50); cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARAUJO o ARAUJO LOPEZ de CALVIÑO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.900-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO AMIGONI. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.871 D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GAGO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.952-D.T. v.12|11|58

E doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MUSANTE. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.858 D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LUIS SIFFREDI. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.869 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARIA ADIMARI de VAGLICA. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.850 v. 11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Sec. Nº 50) cita por diez días, a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFINA MUCCI.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.754 D. T.v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 51, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SANZALONE. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.669-D.T. v.7|11|58

Marcelo Padilla Juez Civil Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMEN TOMAS COLL.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.756 D.T.v.8|11|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL JUAN BAUTISTA LUIS BARBERO FALCHETTO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.6|11-Nº 8.228 D. T.-v.17|11|58

El Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JULIO PECE. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 8.027-D.T. v.13|11|58

Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a Da. LUISA ABACA, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho, en los autos "ABACA ANA BEATRIZ s|Adopción" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 8.061-D.T. v.7|11|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES ISABEL LUISA SARA JOVE de LEVINSON. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 8.031-D.T. v.13|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL MORAN. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.934-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL VIVOT DE ROLDAN. Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.972-D.T. v.12|11|58

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA PARISE de PARISE o MAGDALENA PARISI de PARISE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.950-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a acreedores y herederos de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA MERAS. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.889-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTINA JOSEFINA COPPERO de CHIABRERA. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.833 v.11|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, del Escr. Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GARAVANO, o GARABANO, o GARAVANE y de CATALINA, o MARIA CELESTINA CATALINA, o CELESTINA MARIA CATALINA CARRETTO de GARAVANO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.744 D.T.v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretario Nº 52, cita por 10 días a herederos p acreedores de don WALTER o GUALTERIO KOPPMANN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.709-D.T. v.7|11|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ODILO AGUILAR. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.698-D.T. v.7|11|58

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO SEMINARA. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.500 e.6|11-Nº 8.238 D. T.-v.17|11|58

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don GUIDO ALEJANDRO DELFINO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.146-D.T. v.15|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENTILE de CIFARELLI. —Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.145-D.T. v.15|11|58

El Doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MACCHIOLI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.155-D.T. v.15|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ESTEVEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.163-D.T. v.15|11|58

El Juez Nacional en lo civil, Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO o MARIANO BIANCO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.194-D.T. v.15|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 Secretaría Nº 57, cítase por diez días a herederos y acreedores de don NICANOR BRAGA MENENDEZ.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e.4|11-Nº 8.079 D.T.v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FAGIOLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.121 D. T-v.14|11|58

El Juez Doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nacional Civil Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de don DAVID o DAVID CARLOS CORTI. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.112-D.T. v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SUAREZ. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.107-D.T. v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GRILLO de GRILLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.105-D.T. v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO VARELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.088-D.T. v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTINI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.974-v.7|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAUPRIVEZ. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 8.002-D.T. v.13|11|58

El Juez Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO USLENGHI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.968-D.T. v.12|11|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMALIA CANDELARIA ALBORJA de MATO y MANUEL MATO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.766 D. T.v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Esc. Enrique B. Leguizamón, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MARIO AUTHIER.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.805 D. T.v.8|11|58

El Juez Dr Oscar Moyano Eguiluz, Sec. Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION de la FUENTE de VARELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.701 D. T. v.7|11|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaria Nº 55 del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GABRIEL COCCO. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.27|10 Nº 3.729 v.7|11|58

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GOZZI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.6|11-Nº 8.226 D. T.-v.17|11|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO LOIACONO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.6|11-Nº 8.241 D. T.-v.17|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, cita y emplaza por Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEANZA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.185-D.T. v.15|11|58

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ORLANDO. (Secretaría Nº 60). — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.177-D.T. v.15|11|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO DENGIS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.154-D.T. v.15|11|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL BLANCO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.144-D.T. v.15|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDUARDO MARELLI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 8.086-D.T. v.14|11|58

El Juzgado Civil Nº 20, del Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO BONETTI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.- e.4|11-Nº 8.109-D.T. v.14|11|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo

del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, a cargo del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA GARCIA de LOPEZ y de doña DOLORES LOPEZ GARCIA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.500.— e.4|11-Nº 8.117-D.T. v.14|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA SCARAMELLA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.050-v.13|11|58

El Juez en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, (Secret. Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL JUAN JAVIER o ANGEL IVAN JAVIER BOSISIO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 7.887-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LARROUDE. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.978-D.T. v.12|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor A. R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita a herederos y acreedores de AGUSTIN DIAZ, por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.210 D.T.-v.11|11|58

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS TUTOR o TUTOR BIJUESCA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.198 D.T.-v.11|11|58

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON LOURIDO o RAMON LOURIDO ALBOREZ.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.000 e.6|11-Nº 8.243 D.T.-v.17|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MILIO, por cinco días.
Buenos Aires, 28 octubre de 1958. — Oscar F. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.077 D.T.-v.14|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de GINESA FERNANDEZ MIRANDA o INES FERNANDEZ o INES FERNANDEZ MIRANDA.
Buenos Aires, 28 octubre de 1958. — Oscar F. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.073 D.T.-v.14|11|58

Nº 6

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAROLINA CARUSO de PICCARDO, por 5 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 750.— e.6|11-Nº 8.227 D.T.-v.11|11|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de BIENVENIDO FERRAL. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.190-D.T. v.10|11|58

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION BUGGE.
— Buenos Aires, octubre dos de 1958.
— Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.147-D.T. v.10|11|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELSA FAINGOLD de GRINBERG. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.010 D.T. v.7|11|58

Nº 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA DE JESUS de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.066 D.T.-v.8|11|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 8, doctor Federico P. Galli Villafañe, cita y emplaza por el término de dos días a doña JOSEFA L. ARRAMBARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por consignación de alquileres le sigue Barouyan Erlagian, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 400.— e.6|11-Nº 8.259 D.T.-v.7|11|58

El señor Juez doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don HILARIO NICASTRO, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.249 D.T.-v.11|11|58

El doctor Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PASQUALINI.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.253 D.T.-v.11|11|58

El Sr. Juez Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA CAROLINA GALLI de ITURRALDE y BERNARDO ITURRALDE. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.165-D.T. v.10|11|58

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.009 D.T. v.7|11|58

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GALLARDO de VOGLIOTTI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Archibaldo Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.166-D.T. v.10|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ANTONIO LIBERATO BORSELLA y de doña MICAELA LA GRECA de BORSELLA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.4|11-Nº 8.124 D.T.-v.8|11|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado 10, cita por cinco días herederos y acreedores MARCELINO EUSEBIO FERNANDEZ o MARCELINO BEASCOCHEA FERNANDEZ. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.016 D.T. v.7|11|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FILIPPONE.
— Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 7.981 D.T. v.7|11|58

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo Juzgado Nacional de Paz 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de: PASCUAL REGGIERI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Ricardo N. Catrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.217 D.T.-v.11|11|58

El doctor Francisco E. Doria, a cargo Juzgado Nacional de Paz 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de: JOSE SCROCA o SCROCCA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Ricardo N. Catrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.216 D.T.-v.11|11|58

Nº 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO GONZALEZ
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.240 D.T.-v.11|11|58

El Dr. Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO AMORETTI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 42.084-v.8|11|58

El doctor Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERTA FRIEDA PERCHNER de ROCKTASCHEL. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.005 v.7|11|58

El doctor Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO KAPLUN. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.006 v.7|11|58

Nº 15

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR FALDUTO. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.118-D.T. v.8|11|58

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS JUAN JOHNSTON.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.262 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DEL CARMEN MARTIN.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.242 D.T.-v.11|11|58

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE AGULLO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.239 D.T.-v.11|11|58

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a acreedores y herederos de MARIA LUISA ANZA de FRAGA. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.019 D.T. v.7|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR QUINTELA y de ANTONIA ALVAREZ de QUINTELA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 7.996-D.T.-v.7|11|58

Nº 17

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz (Juzgado 17), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PAULA JESUS ECHEGARAY de GUINLE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.264 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO LINGUITI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 7.997-D.T.-v.7|11|58

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCO. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.985-D.T. v.8|11|58

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de OLIMPIA MARIA LUISA RANIERI. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.191-D.T. v.10|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE LO RIGGIO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.151-D.T. v.10|11|58

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ALBINI o ANGEL JOSE ALBINI. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 42.300 v.11|11|58

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALINA GHIA de CERIANI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.142-D.T. v.10|11|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA LIMONGI de DILASCIO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.052-D.T.-v.7|11|58

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchastegui Keen, cita por diez días a acreedores y herederos de doña PILAR BLANCO GARCIA de NOVOA. — Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Publíquese cinco (5) días. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 42.309 v.11|11|58

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CATENA de AVELEYRA. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.076-D.T. v.8|11|58

El doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO COGORNO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.038-D.T.-v.7|11|58

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RIBAS.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 7.993-D.T.-v.7|11|58

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de EDELMIRA MAZZUCCO de TRIFOGLIO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.014-D.T.-v.7|11|58

Paz 25

El Doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS MARTIRA DONNA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.216-D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ARGENTO. Buenos Aires, Octubre 29 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.132 D.T. v.10|11|58

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stabile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de POLICARPO MALLO y MARIA MANUELA o MANUELA LOPEZ de MALLO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 42.289 v.11|11|58

El Júez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stabile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA ALVAREZ de REY. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.095-D.T. v.8|11|58

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BERTOLINO. — Secretaría, octubre 31 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.219-D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ANGELA BACCHETTI de CASCO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 750.— e.6|11-Nº 8.225-D.T. v.11|11|58

Por disposición del doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, se cita y emplaza por cinco días, a los herederos y acreedores de don MIGUEL o MIGUEL ANGEL MANCUSO. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.211 v.10|11|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA MILLER o EMMA MILLER de RAPP y FEDERICO RAPP. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.084-D.T. v.8|11|58

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, Doctor César A. García Belsunce, se cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA POTENZONI o PONTENZONE de IANELLO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — El secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.237-D.T. v.11|11|58

Nº 30

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS DEL PINO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.015-D.T. v.7|11|58

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ARES. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.049-D.T. v.7|11|58

Paz 31

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días al señor ANIBAL A. JATIL para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue CODITEX S. A. C. e I., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 600.— e.6|11-Nº 8.255-D.T.-v.8|11|58

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SILVESTRI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.214-D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional Letrado Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos de Da. ANGELA ANA EVELINA BOSSI de BENGOCHEA, sus herederos o acreedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.188 D.T. v|10|11|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita a herederos y acreedores de don TEODORO LIZURUME y de doña ANA MARIA JOSEFA DEVERNARDIS o DEBERNARDIS de LIZURUME, por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 42.347-v.11|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por tres días a don JOSE MOLINA, para que tome intervención en el juicio que por desalojo le sigue la Sucesión de don Salomón Maroun, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 450.— e.6|11-Nº 42.282-v.8|11|58

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO GALLUR o EMILIO GALLUR JUESAS y de doña ANTONIA VECIANA de GALLUR. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 750.— e.5|11-Nº 8.179 D.T. v.10|11|58

Nº 34

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña ROSA DI FRANCO de LUNGHI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.256-D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SILVANO VILAS. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.148 D.T. v.10|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS REYNOSO. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.150 D.T. v.10|11|58

El Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, llama por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SALAZAR. — Buenos Aires, a los 27 de octubre de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.011-D.T. v.7|11|58

El Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PABLO SOLARI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.012-D.T. v.7|11|58

Nº 35

El Doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ESUPERIO DEL CAMPO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.116-D.T. v.8|11|58

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ y ROSA SOLLA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.053-v.7|11|58

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DAVID MAZZOCCHI y de doña JULIA IGNACIA ESCUDERO de MAZZOCCHI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.205-D.T.-v.11|11|58

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ROSENDO TULA. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.4|11-Nº 8.096-D.T. v.8|11|58

Paz 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGUEL GIOLITTI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — El secretario.
$ 500.— e.6|11-Nº 8.232-D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO DE BLAS. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.196 D.T. v.10|11|58

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA PIERA de SIMONDEGUI. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 8.182 D.T. v.10|11|58

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL UBALDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 41.958-v.7|11|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del S. Juez de Inst. Dr. Alfredo Mángano, se cita llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ANTONIO RAJIL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.3|11-Nº 3.768-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO MIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.492-v.15|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, secretaría Tapia, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GRUBER, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.498-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JAIME KAUFMANN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.502-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FELIX DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.504-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO FODDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.505-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado MANUEL IRIONDO ARGUELLES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.508-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BOLIVAR P. DASTELS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.507-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO FODDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.506-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAR-

TA ROSARIO FARRAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|10-Nº 3.509-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS JORGE CORREA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|10-Nº 3.510-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA BLANCA SUAREZ DE TALFUMERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|10-Nº 3.511-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON EMILIANO MAYOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|10-Nº 3.512-v.15|11|58

Nº 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, abjo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|1º-Nº 3 497-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|10-Nº 3.500-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|10-Nº 3.503-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Cesar Black, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a COSMEN TRAVESINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|10-Nº 3.738-v.5|12|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN WOLKOW, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|11-Nº 3.769-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX TAVARONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|11-Nº 3.770-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO EUGENIO PEPA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|11-Nº 3.771-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DANIEL VARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|11-Nº 3.772-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. M. LOPEZ CAPIZZANO y JORGE NEGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|11-Nº 3.773-v.6|12|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE GUERINO LUZZI (h), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa art. 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|11-Nº 3.774-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO, DEJO ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|10-Nº 3.613 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CABO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires 1º de octubre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|10-Nº 3 514-v.15|11|58

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr David Klappenbach, se emplaza por cinco días a AMERICO JOSE PEREZ GRIS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 19.546, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Hoy, 30 de octubre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.5|11-Nº 3.846-v.10|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por cinco días a CARLOS JOSE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 47.

Hoy, 1º de Octubre de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.3|11-Nº 3.775 v.7|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO GENARO ALLEVATO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.806), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 112, Rocha Degreef.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11-Nº 3.776 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGELINA MERCADO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 29.003), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|11-Nº 3.777 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA FUENSANTA BENITEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 28.970), bajo apercibimiento le ser declarada rebelde, en caso re no hacerlo.

Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|11-Nº 3.778 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EGLANTINA MANUELLO de MOSCOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|11-Nº 3.779 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a DONATO RAMON DAMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 30.803), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11-Nº 3.780 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALDO FELIX FATU, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 28.821), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|11-Nº 3.781 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplazá por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO NICHOLSON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|11-Nº 3.782 v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARINA TERESA ENRIQUEZ de VEIGA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio (Nº 28.673), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|11-Nº 3.783-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NOE PASSARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria (Causa número 30.162), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11-Nº 3.784-v.7|11|58

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a HORACIO RICCARDI, en la causa Nº 19.785, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|11-Nº 3.785-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Sec. Nº 114, Dr. Juan J. Devalle, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RODOLFO VICENTE GUERRA, procesado por infracción a la Ley de Prenda en el sumario número 19.799, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|11-Nº 3.786-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por

el término de cinco días a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, hijo de José María Rodríguez y de Herminda Riso, nacido el 27 de junio de 1923, argentino, soltero, chofer, procesado por el delito de estafa especial, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.787-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a JUAN CIMARELLI, BALDOMIRO GAGO y ABELARDO NEMESIO TREJO en causa Nº 19.796, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11Nº 3.788-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS GARCIA, procesado por abuso de armas y lesiones, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.789-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a SIXTO DORO TEO PAZ, en la causa Nº 19.854, procesado por homicidio, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.790-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RODOLFO OLDAMI ... por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.750, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958 — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.791-v.7|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ALBERTO JAUREGUY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 3.792-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO HOMSI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibiminto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 3.793-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO ESPELDE. 19.091 a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Secretaría Nº 118. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|11-Nº 3.795-v.7|11|58

"Por haberlo así dispuesto el señor Juez, doctor T. Alvarez Prado, en la causa Nº 18.776, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a N. ROLON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 118, 15 de octubre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario. — Local de Tribunal: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e.3|11-Nº 3.796-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA WOLFENSON, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en la causa Nº 19.292, que se le sigue por querella de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Local del Juzgado. Tribunales. Capital Federal. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|11-Nº 3.794-v.7|11|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122. — Hoy, 15 de octubre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.3|11-Nº 3.797-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A Quiroga, Sec. doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a DAVID DAHIR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122. — Hoy, 20 de octubre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.3|11-Nº 3.798-v.7|11|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a TOMAS FERNANDO REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9.939.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|11-Nº 3.752-v.11|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 31|10 al 6|11|58.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JORGE RAMON LOPEZ PEÑA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 9.874. Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|11-Nº 3.800-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANGEL CALDARA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 9.652. Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|11-Nº 3.801-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HONORIO ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 9.757. Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|11-Nº 3.802-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JORGE ADOLFO PEIRANO o ADOLFO RUIZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa número 9.935. Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|11-Nº 3.803-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARGARITA GATTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 9.965. Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|11-Nº 3.804-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS VERDEJA o CARLOS FRANCISCO VERDEJA o EULOGIO MALDONADO o JUAN ITURBE o ITUBERRI o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 9.935. Secretaría Nº 125
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|11-Nº 3.805-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALFREDO FORNASARE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|11-Nº 3.806-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ARMANDO OCTAVIO FORNASARE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|11-Nº 3.807-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROSA OLGA MENUTTI DE CACCIOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 8.485).
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|11-Nº 3.808-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JULIO J. RODRIGUEZ LOZANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 8.935).
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|11-Nº 3.809-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ELVIRA ESTHER RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 9.950.
e.3|11-Nº 3.799-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MASCIOCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 9.803.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.31|10-Nº 3.753-v.5|12|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ORLANDO JAUME, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9.405. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|10-Nº 3.461-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROBERTO RAMOS, (Causa número 9.145), a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|10-Nº 3.566-v.20|11|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a ANTONIO RUSSOMANDO, a comparecer en la causa Nº 22.615 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.4|11-Nº 3.810-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por cinco días a RODOLFO NIJENSOHN, a comparecer en la causa número 22.628 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.4|11-Nº 3.811-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por cinco días a OTTO SCHMITT, a comparecer en la causa Nº 23.286 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 3.812-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a DANIEL FERNANDEZ y ROBERTO FELICIANO ALVAREZ, a comparecer en la causa número 23.153 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 3.813-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por 5 días a MARIO SCHIAVELLI a comparecer en la causa Nº 22.078 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.4|11-Nº 3.814-v.8|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a LUIS ALBERTO AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 21.993 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.4|11-Nº 3.815-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por cinco días a ARNALDO ALBERTO PONCE, a comparecer en la causa Nº 23.213, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 128. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 3.816-v.8|11|58

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juezgado Nº 9, Dr. Miguel Angel Madariaga, por ante la Secretaría Nº 128, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a BASILIO HAEDO, a fin de que comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las prescripciones de ley. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, Secretario.

e.4|11-Nº 3.817-v.8|11|58

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juezgado Nº 9, Dr. Miguel Angel Madariaga, por ante la Secretaría Nº 128, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CASARINI, a fin de que comporezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las prescripciones de ley. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, Secretario.

e.4|11-Nº 3.818-v.8|11|58

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juezgado Nº 9, Dr. Miguel Angel Madariaga, por ante la Secretaría Nº 128, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE BAZYLUK, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las prescripciones de ley. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, Secretario.

e.4|11-Nº 3.819-v.8|11|58

Nº 10

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a VICENTA ELENA CANALE y UBALDO TRAVANTI, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, octubre 14 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6|11-Nº 3.826-v.11|11|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del doctor Carlos Ramón Arigos y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley a EDGARDO HECTOR VELIZ, acusado de malversación de caudales, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, octubre 20 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6|11-Nº 3.827-v.11|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por ante la Secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALEJANDRO VIOLA a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Esteban Vergara, sec. int, a cargo de la Sec. Nº 131.

Secretaría, octubre 15 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6|11-Nº 3.828-v.11|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rebori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RICARDO ANIBAL CHAVEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde según las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|11-Nº 3.829-v.11|11|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de ley a RAUL CAZUQEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, octubre 20 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6|11-Nº 3.830-v.11|11|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza a JORGE MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 13 de octubre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|11-Nº 3.820-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a CARMEN CALO de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.134 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 20 de octubre de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.4|11-Nº 3.821-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento y por el término de Ley a la procesada MARTA LÖWENTHAL de BERGHANSEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.390 que se le sigue por el delito de usurpación.

Secretaría, octubre 22 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|11-Nº 3.822-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, por ante la Secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a LUIS GALVAN, procesado por el delito de defraudación, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría, 16 de octubre de 1958. — Esteban Vergara, sec. int. a cargo de la Sec. Nº 131.

e.4|11-Nº 3.823-v.8|11|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori y por ante la Sec. número 68, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a MARIO MASIP y NELIDA IACOPINI de MASIP, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, 14 de octubre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|11-Nº 3.824-v.8|11|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Esteban Rébori, y por ante la Secretaría 68, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a ROBERTO CARUSO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 14 de octubre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.4-11-Nº 3.825-v.8|11|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en la causa Nº 19.292, que se le sigue por querella de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Local del Juzgado. Tribunales. Capital Federal. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3|11-Nº 3.794-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo ENRIQUE FELD o ISRAEL HERACH FELD, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|10-Nº 3.479 v. 12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM SINGER procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|10-Nº 3.480 v.12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR ANTONIO LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|10-Nº 3.481 v.12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID SOTOMAYOR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|10.Nº 3.482 v. 12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR FRANCISCO RODRIGUEZ RISSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.21|10-Nº 3.593-v.25|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO BAUTISTA GRISOLIA, procesado por el delito de infrac. Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.21|10-Nº 3.596-v.25|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO PARODI procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.21|10-Nº 3.598-v.25|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo RIGOLETO NETTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11-Nº 3.831 v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DINA ESTHER VERBELLI de ROBET, procesada por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue(bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.6|11-Nº 3.832 v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RIZZELLO, procesado por el delito de infracción Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.6|11-Nº 3.833 v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BRAIDA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.6|11-Nº 3.834 v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DAUTORIA, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término del ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.6|11-Nº 3.835 v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL CIOCOLETTO y ERNESTO CIOCOLETTO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.6|11-Nº 3.836 v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLA FARINA, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.6|11-Nº 3.837 v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DOINY procesado por el delito de

estafa y hurto de cheque para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11-Nº 3.838-v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga PERLA GRUZCA DE CAUDERER procesada por el delito de Infracción a la Ley 12.962 para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11-Nº 3.839-v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo TEOFILO RE, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.6|11-Nº 3.840-v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOSITEO MANUEL FERNANDEZ procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.6|11-Nº 3.841-v.11|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HOMERO CARMELO MACCHIAROLI procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11-Nº 3.842-v.11|11|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161 del doctor Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MARIO PAGLIANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.

e.6|11-Nº 3.843-v.11|11|58

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre y por ante la Secretaría Nº 160 a cargo del doctor Ernesto A. Zarini, se cita, llama y emplaza por el término de ley a AGUSTIN AMERICO FRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ley. — Causa Nº 50. Secretaría, 15 de octubre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.6|11-Nº 3.844-v.11|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, por ante la Secretaría Nº 160 a cargo del doctor Ernesto A. Zarini, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contando a partir de la publicación del presente, a HECTOR LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 21 que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa.

Secretaría, 27 de octubre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.6|11-Nº 3.845-v.11|11|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a SOLARI Y CIA., para que dentro del término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría interinamente a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.24|10-Nº 3.669-v.11|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a don JUAN JORGE SCHROER, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, en los autos: "Arai Nobuo c|Schroer, Juan Jorge s|ejecutivo".

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.129 D.T.-v.10|11|58

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a don JUAN ERRENDASORO, por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un documento por $ 23.700 le sigue don David Jalif, por ante la Secretaría Nº 3 de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Gustavo O. Losada Calvento, secretario.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 8.136 D.T.-v.10|11|58

El Juez Dr. Pedro R. Taranco (Secretaría Nº 2), cita por cinco días a ALBERTO ROCHER, CAROLINA ARLANDIS Vda. de ROCHER, JOSE ROCHER ARLANDIS y CONSUELO ROCHER de BONIL, a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Alberto Rocher, Carolina Arlandis Vda. de Rocher, José Rocher Arlandis y Consuelo Rocher de Bonil, s|ejecutivo de $ 100.000 m|n.", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes (art. 80 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.250.— e.5|11-Nº 8.160 D.T.-v.10|11|58

Nº 2

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por tres días que en el juicio caratulado "INGRATTA, JUAN CARLOS y Hno., su convocatoria", se ha fijado nueva fecha de la junta de acreedores para el día 1º de diciembre, a las 8 y 30 horas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Héctor A. Patmel, secretario.

$ 600.— e.6|11-Nº 8.258 D.T.-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "POMCRET S. A. I. y C., s|quiebra", V. S. por auto de fecha octubre 28 de 1958 ha practicado las siguientes regulaciones de honorarios: letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra, m$n. 10.000.— (diez mil pesos m/nacional); procurador del acreedor solicitante de la quiebra, m$n. 3.500.— (tres mil quinientos pesos m/nacional); síndico, m$n. 120.000.— (ciento veinte mil pesos m/nacional); escribana inventariadora, m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); liquidador, m$n. 70.000.— (setenta mil pesos m/nacional); letrado del liquidador, m$n. 10.000.— (diez mil pesos m/nacional). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.050.— e.6|11-Nº 42.304-v.8|11|58

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a CARLOS MARIO MONTILLOR para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio seguido p... Héctor Manuel Iglesias sobre cobro ejecutivo bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.036 D.T.-v.7|11|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que el 5 de setiembre de 1956 ha sido declarada en estado de quiebra "CULTURAL" S. R. LTDA., fijándose como fecha de cesación de pagos el 10 de noviembre de 1955 y nombrándose liquidador a Rafael A. Palamidessi. Además se resolvió intimar bajo las responsabilidades consiguientes a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a entregarlos al liquidador y prohibir hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados por los mismos de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.750.— e.6|11-Nº 42.274-v.11|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de GRANUM ARGENTINA S. A., se ha dispuesto fijar el 11 de febrero de 1959, a las 8 y 30 horas, para la celebración de la junta de verificación y graduación de créditos los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico dentro del plazo de 40 días.

Se designó síndico a Feliciano Daniel Gonzalvo. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.250.— e.3|11-Nº 8.006 D.T.-v.7|11|58

Nº 5

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días que en los autos DROGUERIA SIMSILEVICH, LTDA. S. A. —su quiebra—, se convoca a los acreedores para la audiencia del día trece (13) de noviembre, a las 14 horas, para que faculten al liquidador a iniciar las acciones a que se refiere el Art. 153 de la Ley 11719 con la prevención de tener a los ausentes conformes con lo que resuelva la mayoría. — Asimismo se ofrece en venta, al mejor postor, todas las drogas y específicos existentes e inventariados en el expediente judicial comprendiendo dos grandes lotes, además cuatro furgones, marcas Ford, General Motors Truck, Chevrolet, modelos 1934, 1938, 1938 y 1937, respectivamente, por unidad. Las ofertas, bajo sobre cerrado, se reciben en la Secretaría Nº 13 del Juzgado y serán abiertas en pública el trece (13) de noviembre, a continuación de la audiencia, reservándose el Juzgado la facultad de rechazarlas si no resultaren ventajosas. Exhibición: drogas y específicos Alsina 2565, de 13 a 18 hs., automotores: Esparza 58; Capital. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Luis E. Capins, secretario.

$ 1.500.— e.6|11-Nº 8.199 D.T.-v.8|11|58

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por el término de cinco días que con fecha 2 de abril de 1957, se decretó la quiebra de la firma "TEXTIL JACKSONS S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de febrero de 1957. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Oscar Salvino, con domicilio en la calle Concordia Nº 43, piso 1º, Dpto. "D"; y se fijó plazo hasta el 24 de noviembre de 1958, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos; señalándose la audiencia del 11 de diciembre de 1958, a las 10 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que lo pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponden. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.500.— e.3|11-Nº 8.007 D.T.-v.7|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº6 de la Capital, doctor Luis M. Pomés, Secretaría número 16 del autorizante, se hace saber por cinco días, que el 21 de octubre de 1958, fué declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por don: FERNANDO WAGMAISTER, el día 8 de septiembre de 1958, en el que se nombró Síndico al Contador Pedro Urtasun, con domicilio legal en Pesaje El Sereno 358 Capital y se fijó el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. — La Junta de verificación y graduación de créditos, tendrá lugar el día 18 de febrero de 1959 a las 9 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.093 D.T.-v.8|11|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez doctor Osvaldo L. Rodríguez, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SANCHEZ.

La Plata, agosto 25 de 1958. — Juan Carlos Angaut, secretario.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 8.211.D.T.v.11|11|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo A. Rivas, secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º que suscribe, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA HUERTA de VAZQUEZ y de don JOAQUIN VAZQUEZ (expediente letra V. Nº...). — Río Gallegos, 20 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, oficial 1º.

$ 1.500.— e.6|11-Nº 42.284-v.17|11|58

El señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de la provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo Rivas, secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA RIESTRA. — Río Gallegos, 28 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, oficial 1º.

$ 1.500.— e.6|11-Nº 8.208 D.T.-v.17|11|58

Por disposición del señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo A. Rivas, Secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º don Emilio Radresa, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VANNICOLA (expte. letra V. Nº 54).

Río Gallegos, 20 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, secretario.

$ 1.500.— e.3|11-Nº 41.934-v.13|11|58

Por disposición del señor Juez subrogante del juzgado de Primera Instancia

tancia número uno de la provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo A. Rivas, Secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º que suscribe, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SILVESTRE JOSE PEDRO MAURO.
Río Gallegos, 20 de octubre de 1958. Emilio Radresa, secretario.
$ 1.500.— e.3 11-Nº 41.985-v.13|11|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, llama, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ARACELI DELIA ESCALANTE, sucesorio "ab-intestato".
Formosa, agosto 25 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.5 11-Nº 42.197-v.15|11|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de la Provincia, a cargo Juzgado Nº 1 por subrogación, hace saber cinco días que en autos: "DACUNTE JOSE s|quiebra", dispónese señalar nueva audiencia verificación créditos día 17 noviembre 1958, horas 8, bajo apercibimiento Ley. Síndico doctor Cristóbal Martos, domiciliado Deán Funes 874.
Formosa, 13 octubre 1958. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 750.— e.4 11-Nº 42.087-v.8|11|58

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de diez días en los autos "PRIETO DOMINGO contra BERRETTA RICARDO, sobre cobro hipotecario", que el martillero Juan Pedro Andrés Noto, rematará el día jueves 13 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas y en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, en carácter de desocupada, dentro de los diez días de aprobado el remate, el inmueble ubicado en el Cuartel Tercero, del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado Martínez, calle Entre Ríos número 1570, entre las de Posadas y Castro Barros, lote 17, de la manzana 31, compuesta su extensión de 10 mts. de frente al N.O., por 25,20 mts. de fondo en el costado S.O.; teniendo en el del N.E. 26,18 mts. y de ancho en el contrafrente al S.E. 10,05 mts. o sean 256,90 m.c.; lindando: por su expresado frente con la calle Entre Ríos, por el S.E. con parte del lote 14, por el S.O. con parte de los lotes 15 y 16, y por el N.E. con parte del lote 18 Base $ 118.480.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Informe calle Gurruchaga Nº 1818, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Farga, secretario.
$ 5.500.- e.31|10-Nº 7.962 D.T. v.12|11|58

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, secretaría del autorizante, en autos "BARBAGALLO DE MEDAGLIA R. c| BAZZI de LARROSA. O. M. D. y otro s|hipot.", se hace saber por cinco días que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará en el hall de Moreno 1441, Cap. Federal, el sábado 8 de noviembre a horas 11, una casa ubicada en San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, calle Quirno Costa 1868, cuyo terreno mide: 8,66 de frente por 34,38 de fondo. Base $ 72.971,60 m|n., al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 8.053 D.T.-v.7|11|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VICTORICA, MIGUEL CARLOS s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 13 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Deán Funes 1167, edificado en terreno de 7m36 frente al E., 45m79 de fondo, base $ 150.000 moneda nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.500.— e.3|11-Nº 8.016 D.T.v.13|11|58

JUDICIAL. — Por diez días. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del Dr. José M. Olivieri Zimmermann, en los autos "ARMENDARIZ WALDO y otra c|FRIDMAN, MOISES JOSE s|cobro hipotecario", se ha designado a propuesta de parte el martillero Juan Viegas, quien rematará el 8 de noviembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Chaco 272 entre las de Pampa y Neuquén, del Cuartel 3º del partido de Morón, barrio Martínez de Hoz, próxima a la estación El Palomar del Ferrocarril Nacional General San Martín, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano que se refiere su título con el Nº 21, manzana 11, lindando con el frente Noroeste con la calle Chaco; en medio, con la manzana 7; por el Noroeste, con el lote 22; por el Sudoeste, con el lote 20; por el contrafrente al, Sudeste, con parte del lote 19. El terreno mide 12 metros 99 centímetros de frente y 31 metros 56 centímetros de fondo, o sea una superficie de 409 metros 96 decímetros cuadrados. La venta se realiza ad corpus, es decir, con lo poco más o menos que resulte entre linderos. La propiedad está inscripta en el dominio bajo el número 2434 en el registro del partido de Morón y en el catastro parcelario con el de circunscripción III, sección B, manzana 94, parcela 21. La misma consta de casa ocupada por su dueño y un departamento ocupado por su inquilino. Base m$n. 75.000.—, al contado, estando autorizado el martillero a percibir como seña y a cuenta del precio el 8 o|o; y el 3 o|o de su comisión.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 6.500.— e.27|10-Nº 7.717 D.T.-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8, se hace saber por 10 días en autos: CHINETTI HECTOR JOSE y otros c|LYNCH de DURRIEU MARIA J. y otros s|cob. hipotec., que el martillero Alfonso Araujo rematará en el hall de ventas Bmé. Mitre 2020, Cap., el día 19 de noviembre, a las 16 hs., un inmueble ubicado en esta Cap. Fed., Avda. Cabildo 3529 al 33 esq. Juana Azurduy 2351|53, edificado sobre 3 fracciones, que unidas miden: 1.049,9384 m.2., según títulos y demás constancias en autos. Base $ 410.000 m|n., al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más inf. en autos y Bmé. Mitre 2020, de 15 a 18 hs. T. E. 37-4049 y 40-9300.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 3.000.— e.27|10-Nº 7.720 D.T.-7|11|5

Nº 4

JUDICIAL: Desocupada: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, se hace saber por diez días que a propuesta de parte ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos "WIERZBICKI TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO DE DEL PONTE MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio) s|ejecutivo" para que realice la subasta de la propiedad calle Sarmiento 1720 al 1728, edificada en un lote de terreno compuesto de 8.66 mts. frente al Norte por 42.97 mts. de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34.64 mts. de la línea de la calle y mide 8.33 mts. en sus lados Este y Oeste y 17.84 mts. en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 520.727 mts.2. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad que se entregará desocupada y de todo lujo y confort, la parte baja Sarmiento 1728 se encuentra ocupada y renta $ 500 mensuales sin contrato, amplio local de negocio con sótano en toda su extensión y dependencias. Base de venta $ 500.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, remate a efectuarse el miércoles 19 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed. La propiedad, podrá ser visitada de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. - Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 5.500.— e.5|11-Nº 8.178 D.T.-v.15|11|58

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "STEIN DE BERENSTEIN, PERLA c|BERRETTA, RICARDO y otra, s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 13 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el departamento Nº 22, del cuarto piso, en el edificio en Mar del Plata, San Martín 2202-16-18-26 esq. Entre Ríos 1711, con superficie propia de 35,7123 mts. cs. y un porcentual de 2,98 % sobre el valor total. Base $ 110.018 moneda nacional, 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.500 e.6|11-Nº 8.206 D.T.-v.11|11|58

JUDICIAL. — En Lanús, dos casas linderas, formando esquina, en block: 14 de Julio 2947, edificada en lote "d" manz. A de 9,48 m., frente E., calle 14 de Julio, igual extensión contrafrente O., lindando parte lote 3, 19, 06 N., lote "d" y 19,08 m., S., lote lindero "c", sup. 180.783 m. c.
Consta de dos cuerpos separados uno con hall 3 hab., baños, garage, etc., y el otro 4 hab. Y Av. Tte. Gral. J. F. Uriburu 707 edificada en lote "e" de 20.53 m., frente S. O. Av. Tte. Gral. Uriburu, 31,92 m. frente E. calle 14 de Julio, 24,12 m. O. parte lote 3 y 19,08 metros N. lote "d" sup. 530,772 m. c. sin ochava, con zaguán, hall y 7 hab.
Ocupadas. Base total pesos 53.750.— moneda nacional. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.
El miércoles 12 de noviembre próximo a las 16, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 15 del autorizante, autos "PALAU de BURUCHAGA ANGELA c|ARANGO FRANCISCO ROBUSTIANO s./cobro hipotecario".
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.3|11-Nº 41.992-v.7|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos FAUVETY CARLOS ALFREDO Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de noviembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno Nº 10, Manzana 2, con frente a la calle Teniente General Donato Alvarez 1527, que mide según constancia de fojas 40, 8m64 de frente; 8m66 en el contrafrente; 46m60 costado Norte y 47m54 costado Sud.
Base $ 70.500, pudiendo pagarse el precio 50 o|o al contado; 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años desde la aprobación del remate, con 10 o|o de interés anual por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término debiendo escriturarse por ante el escribano del acreedor. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.750.— e.3|11-Nº 42.035-v.7|11|58

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 24, a cargo del autorizante, en los autos sucesorios de doña MATILDE PALACIO de CARRANZA VELEZ, que se tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber por cinco (5) días, que han sido designados martilleros la razón social Hotel de Ventas "Charcas" S. R. Ltda. Charcas 1432, para que procedan al remate al contado, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y objetos de arte inventariados según detalle a fs. 171/174. La venta se llevará a cabo en el domicilio de la causante, Uruguay 1240/42, Capital Federal, los días 12, 13 y 14 de noviembre, a las 21.30 horas, luego de una exposición pública durante los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 10 a 12.30 y de 16 a 21 horas. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Impuesto objetos suntuarios 7 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José María Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 42.249-v.10|11|58

Nº 9

JUDICIAL. — Lote 19, manzana 4, desocupado, Av. Argentina entre Ibáñez y Saladillo, a pocos metros de Avenida del Trabajo, 8,66 metros frente Sud, 29,38 metros costado Oeste, 8,88 metros contrafrente 31,30 metros costado Este.
Sup. 262,75 m. c. Ad-corpus.
Base 26.300 pesos moneda nacional 40 o|o a 2 años plazo.
Orden Juez Nacional doctor Jorge R. Soto, Secretaría Juan F. Bernabé. Expediente Nº 7449-1956.
El domingo 9 de noviembre a las 17 horas, sobre el mismo lote.
8 o|o seña, 3 o|o comisión. Informes en mi oficina Av. R. Sáenz Peña 1119, y en secretaría actuaria. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 8.058 D.T.v.7|11|58

Nº 10

JUDICIAL: Por orden de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a|c Juzgado 10, Secretaría 30, se hace saber por 2 días que en autos "LARROZA ANDRES ORLANDO c|MOLINARI IRMA YOLANDA" s|divorcio, el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar sin base y al contado, el 10 de noviembre, a las 16 hs., en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 juego de dormitorio (compuesto de: 1 ropero, 1 cómoda, 1 cama matrim. y 2 mesas de luz) 1 araña eléctrica c|caireles; 1 velador c|pantalla; 1 radio General Electric y 1 colcha. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 600.— e.6|11-Nº 8.257 D.T.-v.7|11|58

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, hace saber por diez días, que el martillero Osvaldo M. De Luca, designado a propuesta de la parte actora, procederá el 9 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, sobre el mismo, al remate de un lote de terreno baldío, desocupado, en esta Capital, calle San José Nº 941 entre Estados Unidos y Carlos Calvo, con 7,435 mts. de frente por 23,10 mts. de fondo. Base $ 377.233,65 m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de don CELESTINO FERRERAS contra don FRANCISCO ALFREDO ROMANO y otros, en trámite ante la secretaría actuaria. — D.G.I. Nº 33.835.
Buenos Aires, octubre veintidós de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.500.— e.27|10-Nº 7.703 D.T.-v.7|11|58

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 40, del doctor Alberto L. Riccheri, se hace saber por dos días que en los autos VILLALBA, FRANCISCO s|sucesión testamentaria", el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el día 10 de noviembre próximo, a las 16 horas, en el garage América de la calle Deán Funes Nº 455, un camión marca "Chevrolet", chapa municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 754.161, del año 1956, modelo 1947. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes, Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso primero A.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 700.— e.6|11-Nº 42.327-v.7|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 40 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ALDANONDO TELLERIA VICTOR, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 13 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Rivadavia 8296-300 esq. Candelaria 12-16, edificado en lote 9, fracción b, manzana 4, de 6m90 frente al N. por 26m35 de fondo, que es también frente al O. teniendo en costado E., 18m60; a la terminación nace martillo a favor de 3m 75 mm. de O. a E. por 6m775 mms. de N. a S. hasta línea del costado S. que mide 8m50. Base $ 142.066,66 m|n. Casa alta, desocupada y baja, alquilada sin contrato. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.750 e.6|11-Nº 8.207 D.T.-v.11|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en la Civil, doctor Marcial F.

Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, secretaría del autorizante, se hace saber por seis días que el martillero José Chiánello, designado en autos, rematará el día 6 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, Capital, un departamento en propiedad horizontal designado con el número 4, del primer piso, del primer cuerpo del edificio calle San Martín 987 al 989, Capital. Base $ 92.096.— m|n, al contado y al mejor postor. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %, en dinero efectivo. Juicio "LORIA de CAPURRO, CARMEN c|SCHROER, JUAN JORGE s|ejecución hipotecaria". Condición de venta: Se advierte que el departamento se halla ocupado por persona que invoca calidad de inquilino, cediéndose al comprador las acciones y derechos del acreedor hipotecario emergentes del compromiso de desocupación del inmueble formulado por el inquilino, según escritura Nº 171, de fecha 26 de Diciembre de 1956, pasada por ante el escribano de San Vicente, don José A. García Medina, agregada a éstos autos y sin responsabilidad alguna para el acreedor hipotecario cedente por el cumplimiento o incumplimiento de ése compromiso y|o por los resultados de cualquier gestión judicial que el comprador intente. — Buenos Aires Octubre 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.600.- e.31|10-Nº 7.886 D.T. v.7|11|58

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, hace saber por quince días que en autos "ROCA ENRIQUE DALFO y ZABALZA MARTIN c|CASTELLI ALEJANDRO S. M. y otro s|ejecución hipotecaria" se ha designado al martillero Juan Miguel Llanos para rematar el 15 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en la misma, la finca de esta Capital, ocupada, calle Segurola 2886 (e) Pedro Lozano y Pasaje González Catán, de 10,07 mts. de frente N.E. por 24,49 mts. al N.O. 23,13 mts. al S.E. y 10 mts. contrafrente S.O. Base: $ 43.600, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.500.— e.28|10-Nº 7.789.D.T.v.14|11|58

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 46, interinamente a mi cargo, hace saber por 5 días que en autos "IGLESIAS SUAREZ, PEDRO c|DEL PUERTO, PEDRO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 16 de noviembre, a las 17 hs., en el mismo el inmueble hoy Gral. Paz 796, antes calle 40, en Berazategui, Partido de Quilmes, edificado en lote 8, manz. 83, de 10m frente al N.E. por 30m de fondo. Base $ 30.000 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.500 e.6|11-Nº 8.204 D.T.-v.11|11|58

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo A. Padilla, cita por cinco días, a ENRIQUE VON RENTZEEL o ENRIQUE VON RENZEEL para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio "De Grado y Berzosa S. R. L., contra Von Rentzeel Enrique o Von Renzeel Enrique, sobre cobro de pesos", Secretaría 50, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.250.— e.4|11-Nº 8.099 D.T.-v.8|11|58

Nº 18

JUDICIAL: Venezuela 2024, casa edificada en terreno que mide 7m36 de frente por 30m31 de fondo. Base $ 72.000. Con inquilinos. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo. Secretaría del Escribano Carlos A. Raffo del Campo, a propuesta de parte, en los autos "ROMANS DE BOLIA, ADORACION, testamentaría". Rematarán el miércoles 12 de noviembre a las 16 en Florida 239, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.500.— e.5|11-Nº 42.245-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Capital, Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, se hace saber por cinco días que en autos "B. Y. C. S. A. BORLENGHI y Cía. SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c/. ALFREDO MICHELENA s/ejecución hipotecaria", el martillero Julio C. Almanza, venderá en pública subasta un lote de terreno ubicado en "Villa Don Bosco", Ramos Mejía, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Avenida Gral. San Martín sin número, entre Coronel Pizarro y Cisneros, lote Nº 3, manzana 39, que mide 12 metros de frente por 30 de fondo, superficie total: 360 metros2.

Base, m$n. 58.320, al contado.

Remataré el domingo 16 de noviembro a las 17 horas, sobre el terreno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 1.750.— e4|11-Nº 8.122 D. T.v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52 del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos "PRADO PEDRO c/Suc. de CRISTOBAL MUSSAP s/ejecución hipotecaria", que el martillero designado a propuesta de parte José Miere, rematará la finca ubicada en la calle Montiel Nº 2930, entre San Pedro y Francisco Bilbao, edificada en el lote 27, manzana V., compuesto según título de 8.66 metros de frente al S. O., por 34.59 metros de fondo.

El día 16 de noviembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma.

Base $ 20.000.— al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos y la oficina martillero Avenida de los Corrales 6761. — D. G. I. Nº 33944.

Buenos Aires, octubre 28 de 1958 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.750.— e.3|11-Nº 7.994 D.T.v.7|11|58

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días que en autos caratulados "STILERMAN LAZARO contra CUSEL ELIAS" s|Hipotecario; el martillero público Bernardo Gorvein, procederá a la subasta de dos lotes de terreno con lo edificado y adherido, ubicados en Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Entre Ríos, entre Conesa y Buenos Aires (hoy Larroche), designados con los números 4 y 5 en el plano de sub-división, y reunidos se compo nen de 17,32 m. de frente Sud, por 39,84 m. de fondo en los lados Este y Oeste; y 17,38 m. en el contrafrente Norte, lo que forma una superficie total de 668m2., lindan por el frente Sud con la calle Entre Ríos, al Oeste con el lote Nº 6 al Norte con parte del lote 19 y por el Este con el lote 3 y fondos lote 20. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª. sección E, Manzana 349, Parcela 15 y 16. Remataré el día 12 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Tucumán Nº 1439. Base $ 73.500 m|n., al contado, en efectivo, en el acto. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 2.500.— e.5|11-Nº 42.180-v.10|11|58

JUDICIAL. — Terreno con construcciones que se entregan en el estado que se encuentran, en Villa Santa Mónica, Partido de Merlo, Estación Libertad, F. C. N. G. B. a 100 metros de la Av. Patricios, asfaltada y con servicio de colectivo. Cinco lotes en un block, con 50 metros de frente y 1.700 m.c. de superficie. Manzana C, lotes 11 al 15, calle sin nombre, entre Nº 6 y sin nombre. Orden del Juzgado Nacional Civil 19, a cargo del doctor L. M. Bunge Campos, Sec. Nº 57 del doctor A. Noceti, en autos "MATATAGUI, EMILIO c|MIRARCHI, ROQUE s|cobro hipotecario". Base en total $ 50.000 m|n. El domingo 23 de noviembre a las 17 horas, en los mismos terrenos. Seña: 8 o|o: comisión: 3 o|o. Informes: Rivadavia 961, T. E. 35-1367. Horacio Walger.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.000.— e.5|11-Nº 42.247-v.15|11|58

JUDICIAL: Orden Juez doctor Luis María Bunge Campos, secretaría doctor Enrique B. Leguizamón. Juicio: "SCOCHERA de ETCHEVERS MARIA contra LUZNY, JOSE c|cobro hipotecario". Terreno en Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; calle Sastre entre Aristóbulo del Valle y Sarmiento. Lote 6, manzana "7". Mide: 12 metros de frente por 40m44 de fondo. Sup. 485,28 m.c. Base: $ 28.562,25 m|n.. Venta al contado. 8 % de seña a cuenta de precio. Comisión: 3 %. El domingo 16 de Noviembre, a las 17 hs. en el mismo terreno. Edictos 10 días en el "Boletín Oficial" y "Noticias Gráficas". — Buenos Aires, Octubre 3 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.000.— e.31|10-Nº 41.889 v.12|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, en autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c| CANDIDO RODRIGUEZ s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea 1020, rematará un lote de terreno sito en el lugar conocido por "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, señalado con el número 11 de la manzana 7, con frente a la calle 1 entre 2 y 3, compuestas su extensión de 10 m. de frente por 53,87 m. al N.E., 55,86 m. al S.O. y 10,20 m. en su contrafrente, o sea una superficie de 548,65 m2. Base: pesos 4.850,70. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Se rematará el día 16 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 3.500.— e.31|10-Nº 7.979.D.T.v.12|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, en autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c| SALVADOR PEPE s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Constantino Rodríguez Coto con oficinas en la calle Asamblea 1020, rematará un lote de terreno sito en el lugar conocido por "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, señalado con el número 7 de la manzana 7, con frente a la calle 1 entre 2 y 3, compuestas su extensión de 10 m. de frente por 35 m. de fondo, o sea una superficie de 350 m2. Base $ 6.546,10. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Se remata'rá el día 16 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.

$ 3.500.— e.31|10-Nº 7.980.D.T.v.12|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 6, doctor Domingo Méndez Terrero, se hace saber por tres días que el martillero señor Héctor E. Carnaval subastará el día 21 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en Tucumán número 1439, donde se exhibe una bicicleta marca Astoria, modelo para caballero, rodado 28, Nº 23.117 Nº chapa provisoria, Capital Federal Nº 76.587 Base $ 3.695. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Si la subasta fracasara por falta de ofertas se sacará nuevamente a remate media hora más tarde en el mismo lugar. Sin base, de acuerdo a lo ordenado en autos "MAQUEIRA BONET, JULIO A. c|BRUJ, JAIME s|ejec. prend.".

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 900.— e.5|11-Nº 8.169 D.T.-v.7|11|58

Nº 33

César Arias, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, hace saber por dos días que el martillero señor José Graciano, rematará el 12 de Noviembre a las 9 horas, en Deán Funes 1153, una máquina de puntear calzado "Schuster" P. 311, modelo 100714, con motor eléctrico "Nelson" Nº 1661 de 1|2 H.P. Base: $ 9.435,60 m|n., al contado. Autos: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. contra JOSE GIAMBANCO, ejecutivo". — Buenos Aires, Octubre 29 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 400.— e.6|11-Nº 8.231 D.T. v.7|11|58

Nº 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María (Juzgado Nº 34), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos ROBREDO FEDERICO y GARCIA de ROBREDO BEATRIZ, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de noviembre, a las 16 horas en la misma, la propiedad Pedernera Nº 1150, que mide 8m66 por 8m66, lote 10, manzana 29 c. en el estado y condiciones en que se encuentra, haciéndose constar que dos habitaciones de la parte alta se hallan ocupadas con inquilinos. Base $ 62.000, al contado. Seña 10 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Angel M Chiocconi, secretario.

$ 1.250.— e.3|11-Nº 42.037-v.7|11|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 15

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Darío Rodolfo M. Campagnoli, a cargo del Juzgado Nº 15, en autos "POLIZZIL JOSE c|J. CARLOS SOLARI & CIA, S. R. L. s|salarios, aguinaldo y despido", el martillero Hernán G. Bay Lac Posse, rematará el día viernes 7 de Noviembre, a las 18 horas, en Moreno 1441: una máquina de escribir Olivetti Nº 82.531. Sin base. Comisión 10 o|o. Publíquese dos días. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1958. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 500.— e.6|11-Nº 8.252 D.T. v.7|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por mandato del doctor Osvaldo Rodríguez se hace saber por cinco días que el martillero Alberto Durán venderá sobre la misma, el día 9 de noviembre de 1958, a las 16 horas, una finca sita en la Capital Federal. Zona Norte, Parroquia de San Bernardo, calle Médanos Nº 1920, entre las de Terrero y Andrés Lamas, lote 10 de la manzana J., con una superficie de 167 mts. 88 dcms. cuadrados. Base $8.400 pesos moneda nacional. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Libre de gravámenes, con impuestos y afirmados al día. Escritura como condición de venta ante el escribano don Pedro J. Biotta. Título en autos "RATTI de PISTONI, doña MARIA LUISA, testamentaría y BISIO FELIX, sucesión", que tramita por la Secretaría Nº 7 a mi cargo y donde se decretó la venta.

La Plata, octubre 23 de 1958. — Juan Carlos Angaut, secretario.

$ 1.750.— e.5|11-Nº 42.262-v.10|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Pedro R. Tarancó, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|JOAQUIN RODRIGUEZ s|ejec prendaria, que el martillero Sixto R Grandoli, rematará el día lunes 17 de Noviembre a las 10 horas, en el local de la calle Uruguay número 1028 piso 3º, Dpto. 1º, Capital, una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam modelo 122 Nº 1770, completamente equipada. Base $ 19.940, al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. Encuéntrase en exhibición en la Av. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 750.— e.6|11-Nº 42.334 v.8|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Capital, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Gustavo Lozada Calvento, se hace saber en los autos "FIMASA S. A. c|CARRASCO ERNESTO s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, a propuesta de parte, rematará el día 19 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en la calle San José 1754, Capital, con la base de pesos 22.950 m|n. los siguiente bienes: Una garlopa de banco de 310 x 1700 mm. completa, marca "Pitaco", Nº 9.047. Una cepilladora de 400 x 710 mm., marca "Mat", Nº 9.066. Comisión 10%, al contado. Los bienes se exhiben en Bernardo de Irigoyen 240, Capital.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 900.— e.5|11-Nº 42.195-v.7|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, del autorizante, en autos "PICCIONE CARMELO c|DREISCH OSCAR BAUDILIO s| ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que los martilleros Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, rematarán un automotor marca "Nash", modelo 1939, con carrocería sedán 4 puertas; motor Nº E-338932, chapa taxímetro de Capital Federal Nº 8991, el día 9 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Moreno 2523-25, donde se exhibe. Base: pesos 12.670 m|n. al contado. Comisión 10%. Seña 10%.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 900.— e.5|11-Nº 8.156-D.T.-v.7|11|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por tres días, que en autos MORTARI RENZO AGIDE contra JULIO CESAR RODRIGUEZ y otra, s|ejec. prendaria, ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Juan Alpañés, domiciliado en Olleros 3566, T. E. 54-0642, para vender en pública subasta, una máquina de hacer café express crema, de tres grupos, modelo "tres", marca "Océanica" número 3.150, eléctrica en buen estado, venta que efectuará al contado el día 19 de noviembre a las 16.30 horas, en Ancaste 3135, donde se exhibe, con la base de $ 26.520, importe del crédito garantizado. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 900.— e.5|11-Nº 42.253-v.7|11|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Doctor Luis E. Camps, se hace saber por tres días que en los autos "Ricardo Medrano s|quiebra", que ha sido designado el martillero público Ernesto J. Ballvé Sardá, para subastar los bienes de la misma, inventariados en autos, consistentes en las instalaciones, corbatas, piezas de géneros varias, etc., etc., sin base, al contado. Comisión 10 o|o (diez por ciento), a partir del día 12 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. En exhibición desde el día 10, de 15 a 17 horas, en calle Estados Unidos 1427. Para informes Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú 631, piso 1º, Dpto. "A", teléfonos 31-2250 y 9628. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.050.— e.6|11-Nº 42.326 v.8|11|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría 14, del autorizante, hácese saber por tres días, en autos "VANCOUVER S. A. C. F. e Inmob. c| MAGNASCO JORGE JOSE y otro" s|ejec. prenda, que el martillero Antonio T. Menceyra propuesto por la actora, subastará públicamente el día 20 de Noviembre a las 17 hs., en el local Lafinur 3050, donde se exhibe, un automóvil marca "Jaguar", motor número E-1018-8, modelo año 1952, tipo sport, usado y en el estado en que se encuentra. Base $ 135.000 m|n, al contado. Seña: 30 o|o. Com.: 10 o|o (efectivo), en el acto de la subasta. El bien será entregado una vez aprobada la misma, previa oblación del saldo de precio. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 900.— e.5|11-Nº 42.238-v.7|11|58

Nº 6

JUDICIAL, Máquina de coser "Mernina", industrial, con motor eléct.; otra "Cabiró"; otra unir costuras "Stella"; otra coser "Singer"; otra bordar "Durkopp"; mesa cortar telas; escritorios, sillas, estanterías, etc. Orden Juez Nac. de Comercio Nº 6, doctor Luis R. Pomés en autos "VICHI FELIPE LEGUIZAMON c|RODILEN S.R.L.". El sábado 8 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local calle M. R. Trelles 638. Exposición día antes, de 10 a 12 y 14 a 17 hs. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. Informes en Secretaría Nº 18 ó en mi oficinas, San Martín 365, T.E. 31-1270. — Buenos Aires, Octubre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 600.— e.5|11-Nº 42.234 v.7|11|58

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, se hace saber por tres días, que en los autos GOÑI JAVIER MARIA contra MAXIMO ALFREDO FERNANDEZ s|ejec. prendaria, ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Sr. Juan Alpañés, domiciliado en Olleros 3566, T.E. 54-0642, para vender en pública subasta, una limadora de metales, monopolea de 350 mm. marca "Ceri", Nº 032, industria nacional, con motor 1 C.V. monofásico, marca "Aurora", Nº 780, que se exhibe en Rivadavia 12584, Ciudadela, venta que efectuará al contado el día 18 de Noviembre a las 16 horas, en Suipacha 574, con la base de $ 15.250.—. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 900.— e.5|11-Nº 42.256 v.7|11|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª
CONVOCATORIA
Cumpliendo los estatutos, cítase a sus socios para la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre 1958, a 18.30 horas, en la Comisaría 5ª, Lavalle 1958.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del 38º ejercicio;
2º Actuación de la Comisión Directiva en el ejercicio 38º;
3º Integración de autoridades y designación de miembros del Tribunal revisor de cuentas;
4º Socios que firmarán el acta.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — José Freixas, presidente; Julio Carrera Pereyra, secretario general.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.198-v.7|11|58

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1958, a las 16,30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567, 4º piso, oficina 425.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma a los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º 16º, 17º, 18º, 20º, 24º, 35º, 27º y 31º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.183-v.7|11|58

ARGITAL S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Argital Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Registro Nº 5.807. — Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de noviembre de 1958, horas 15.30, en Montevideo 454, para tratar:
1º Aumento del capital de la sociedad, y 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.059-v.8|11|58

AIL SERVICE (TODO SERVICIO)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Cerrito 526, con el objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Elección de un nuevo Directorio y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — El Directorio.
$ 3 000.— e.4|11-Nº 42.127-v.14|11|58

ALPES
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 19 de noviembre de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle México 430, Buenos Aires, a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.
2º Fijación de los Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio
$ 2.000.— e.3|11-Nº 41.993-v.7|11|58

"B"

BRAN METAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en el local de esta sociedad, Avda. Belgrano Nº 1682, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Situación jurídica de la sociedad: inscripción en el Registro Público de Comercio; informe del Directorio sobre la situación jurídica de la sociedad.
2º Ratificación del mandato del Directorio y de los Síndicos o elección en su caso.
3º Estado económico de la sociedad al 31 de julio de 1958: consideración de los estados contables demostrativos y destino de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con 3 días como mínimo antes del fijado para su realización.
$ 2.250.— e.3|11-Nº 41.985-v.7|11|58

"C"

CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A.
Industrial y Comercial
5.124
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de la Casa Enrique Schuster S. A. I. C., a la 11ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social calle Dean Funes 1155, el día 20 de noviembre de 1958, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1º del C. C., correspondientes al 11º ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 1958 y destino del saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas;
3º Ratificación de las remuneraciones del director con cargo efectivo en la Empresa;
4º Elección de directores y síndicos (art. 15 del estatuto social).
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 42.342-v.8|11|58

CLIPPER SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre, a las 10 horas, en Corrientes 1945, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejerc. 30|8|58;
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Distribución utilidades;
4º Elección directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 42.168-v.10|11|58

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 25 de noviembre de 1958, en el local social, Uruguay 1037, 7º piso, Capital Federal, a las 17 horas para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000 moneda nacional) de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos sociales.
2º Fijación de las características de las acciones a emitir y delegación al Directorio para determinar las épocas, modos y formas de pago de las mismas.
3º Autorización al presidente del Directorio y|o al vicepresidente, indistintamente, para realizar los trámites y formalizar los actos a que diera lugar el aumento de capital. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958.
$ 2.500.— e.5|11-Nº 42.189-v.10|11|58

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de reservas libres mediante la exclusiva distribución en acciones liberadas proporcionalmente a las acciones ordinarias en circulación.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la administración de la Sociedad, calle Reconquista Nº 575.
$ 2.250.— e.5|11-Nº 42.260-v.10|11|58

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Ref. Nº de Registro Nac. 351
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el domicilio legal calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación parcial de los estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 42.141-v.8|11|58

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de noviembre de 1958 a las 17 horas en su local social calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a ciento dos millones de pesos m|n.
2º Aumento del capital social en la suma de veintiún millones de pesos m|n. ($ 21.000.000 m|n.) mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general y su distribución en acciones liberadas sin opción para los accionistas de percibirlo de otra manera.
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.
5º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de

los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.4|11-Nº 42.057-v.8|11|58

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 28, inc. K, de nuestros estatutos, se convoca a los señores miembros de la Cámara, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

2º Elección de la comisión directiva.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta. — La Comisión Directiva.

Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte en la asamblea deberán hallarse al día en el pago de sus cuotas.

$ 1.750.— e.3|11-Nº 42.036 v.7|11|58

"D"

DEPOMET S. A.

De Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera

Nº de Registro 8.830

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre, 17 hs., en Rivadavia 1235, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|58;

2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 600.— e.5|11-Nº 42.187-v.7|11|58

"E"

EDOLAN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de diciembre p. v. a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 715 planta baja, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, calle Tucumán 715, P. B., Capital, hasta el día 28 de noviembre p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 18 de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 42.339 v.11|11|58

E. FLAIBAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 20 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1958;

2º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.—;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 42.298-v.11|11|58

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas en primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Revaluación de maquinarias.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 29 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificado de denuncia o presentación, en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea, venciendo dicho plazo el día 12|11|58, a las 19 horas. En caso de fuerza mayor, ante el Juez o Cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958.

$ 2.500.— e.6|11-Nº 42.313 v.11|11|58

EDITORIAL LOSADA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de noviembre de 1958, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1958;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección del Directorio y síndico;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 1.500.— e.4|11-Nº 42.092-v.8|11|58

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 1958, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día viernes 21 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1958, y distribución de utilidades;

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión.

$ 6.000.— e.5|11-Nº 42.250-v.15|11|58

"F"

FUENZALIDA, DEMUTTI & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de noviembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en la calle San Martín Nº 579 (piso 2º) Capital Federal, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social iniciado el 1º de agosto de 1957 y finalizado el 31 de julio de 1958 y distribución de utilidades;

2º Aprobación de la acreditación de intereses a cuentas acreedoras de directores ofreciendo la Sociedad igual tratamiento a los accionistas en situaciones análogas;

3º Elección de un director para actuar durante el ejercicio 1958-1959 por fallecimiento del titular;

4º Elección de síndicos titular y suplente por vencimiento de mandatos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.750.— e.6|11-Nº 42.272-v.11|11|58

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LTDA. S. A. C. e I.

Florida Nº 229 - Buenos Aires

Registro 1.655

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario e informe del síndico y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 38º ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1958;

2º Consideración y ratificación en su caso de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y síndico durante el mencionado ejercicio 38º;

3º Elección de síndico titular y suplente por período estatutario;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.6|11-Nº 42.265-v.11|11|58

FANAL S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1958, en la calle Roseti 1232, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, del 6º ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1958;

2º Distribución de utilidades; consideración y aprobación de dividendo a abonarse parte en acciones liberadas y parte en efectivo;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes, por tres años;

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 42.324-v.11|11|58

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Sociedad Anónima de Impresiones Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 30 de octubre de 1958, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 18 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Emolumentos directores;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de dos directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.

$ 1.800.— e.5|11-Nº 42.244-v.7|11|58

"H"

HAMAC S. A.

Industrial y Comercial

Sarmiento 640 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en la calle Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 7.500.000 a m$n. 15.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.6|11-Nº 42.325-v.11|11|58

"I"

I N C A

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A. I. C. F. e I.

Convocatoria: a Asamblea General Ordinaria el 17|11|58; 8.30 horas, en Crámer 4140, Capital, efectos a tratar: Documentación Art. 347 C. C., distribución utilidades, honorarios Directorio y síndico, fijación y elección directores y elección síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.6|11-Nº 42.331-v.11|11|58

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Legajo Nº 5.226

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1958, a las quince horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 195, 1º piso, oficina Nº 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social en dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias B., a suscribirse en tiempo y forma que determine el H. Directorio.

2º Ratificación de la Resolución del H. Directorio de fecha 20|10|58, acta Nº 176, por la que se resolvió la distribución de un dividendo provisorio del 15,38 % sobre el ejercicio cierre 31 de diciembre de 1958.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Podrá asistir a la Asamblea todo accionista que, mediante el depósito de acciones o resguardo bancario de las mismas, con tres días de anticipación como mínimo, en la Caja Social, compruebe su calidad de tal.

$ 2.750.— e.6|11-Nº 42.294-v.11|11|58

ILANGA ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en Avda. Roque S. Peña 811, 2º A, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución saldo utilidades;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 42.257-v.10|11|58

"J"

JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de noviembre a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar:

1º Aumento de capital;

2º Distribución del saldo de utilidades del año 1957;

3º Resolver dividendo provisorio del 25% en acciones liberadas según Decreto-Ley Nº 4.610|58;

4º Elegir 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.118-v.8|11 58

J A B O N F E D E R A L

(Delbene Hnos. y Sabia Ltda).

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos pertinentes del estatuto social y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.793 del P.E.N., se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 20 de noviembre de 1958, a las 19 horas, en el local Aveni-

da Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, Piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones de la clase, condiciones y características previstas en el estatuto.

2º Consideración y resolución para acordar al Directorio la autorización necesaria a los siguientes efectos:

a) Para fijar la oportunidad de emisión y ofrecimiento conforme al estatuto de las series de acciones correspondientes al aumento que se resuelva así como de las modalidades de suscripción, de pago y de goce de dividendo de dichas acciones.

b) Para dar cumplimiento a todos los actos necesarios para perfeccionar legalmente lo resuelto por la asamblea y para realizar los trámites inherentes a la emisión, así como los que se refieren a las gestiones que deben realizarse ante la Hon. Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a fin de que autoricen la emisión y la cotización de los títulos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1958. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 29 del est. relativa al depósito previo de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 3.750.— e.3|11-Nº 42.026 v.7|11|58

"L"

LABORDE Y RODRIGUEZ S. A.
Ind. Com. y Fin.
Registro Nº 8.169

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1958, 11 horas, Brasil 2450, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 31|7|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.338 v.11|11|58

LA CALPENSE S. A.
Comercial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.174

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1958, 17 horas, en Av. de Mayo 833, piso 2º, para tratar:

1º Reforma del artículo 2º, de los estatutos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.271 v.11|11|58

"LANELA", Sociedad Anónima Rural y Comercial
(Nº 6.430)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1958 hora 18.30, en Av. R. S. Peña 1185, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Cód. Com., ejerc. 30|8|58.

2º Elección directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.6|11-Nº 42.312 v.11|11|58

LAGOMARSINO S. A. I. C.
Junín Nº 651 - Buenos Aires
Nº Registro 882

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de noviembre de 1958 a las 17,30 horas, en la sede social, Junín 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 42.083-v.8|11|58

"P"

PROMOTORA INMOBILIARIA S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido por el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1958, a las 11.30 horas, en nuestra sede social, Sarmiento Nº 640, piso 1º, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1958.

2º Ratificación del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionitas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 42.302 v.11|11|58

"PINCHETTI Y CIA." S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 3.926

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1958, 12.15 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejerc. 30|9|58 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.357 v.11|11|58

PRIMATERIA
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1958, 18,30 horas, en Paraná 836, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercido 31 de julio de 1958.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 42.172-v.10|11|58

PLUS ULTRA
Sociedad Anónima C. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de noviembre de 1958, a las 15 horas en el local de la sociedad, Cangallo 564, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de los miembros del nuevo Directorio;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|l.;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 de los est. soc. referente a la asistencia a Asambleas.

$ 2.250.— e.4|11-Nº 42.154-v.8|11|58

"S"

S N I A F A S.A.I.C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5.343

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Noviembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras 383, piso 6º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades —que incluye la remuneración del síndico— correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.

$ 2.750.— e.5|11-Nº 42.178 v.10|11|58

S. A.
"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Financiera, Industrial y Comercial
Perú 375 — P. 1º

Cítase en 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en Perú 375, P. 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar, la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.5|11-Nº 42.208 v.7|11|58

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANA/3

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en el local social Avda. R. Sáenz Peña 567, 4º piso, oficina 425.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de 20.000.000 de pesos moneda nacional;

3º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 27 y 30 de los estatutos;

4º Ratificación del convenio de locación de servicios con Argentaria S.A. de Finanzas. — El Directorio.

$ 900.— e.5|7-Nº 42.181-v.7|11|58

SARAFIAN HNOS. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1958, a las once horas, en la sede social, calle Larrea 229, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes y gerente general.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Ratificación de las resoluciones de la asamblea general ordinaria del 22|9|56.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas depositar con tres días de anticipación las acciones de la sociedad, como lo determina el art. 4 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.3|11-Nº 42.025 v.7|11|58

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Antes Turti y Compiani

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el 20 de noviembre de 1958 a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3, 5, 18, 19, 24, 27 y 33 de los estatutos.

2º Elección de dos accionistas presentes para suscribir el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.4|11-Nº 42.065-v.8|11|58

"T"

TUFIK SARQUIS Y Hno.
S. A. Com. e Ind.
Nº 6.032

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 26 de noviembre de 1958, a las 19 horas, a celebrarse en la Av. Pte. Roque S. Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Cód. de Comercio.

2º Remuneración de Directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.4|11-Nº 42.079-v.8|11|58

TALLERES BETO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria para 17 noviembre 1958, 16 horas, en Moreno 437, para tratar:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.4|11-Nº 42.156-v.8|11|58

"U"

UNION COOPERATIVA DE CREDITO DEL PUEBLO PRODUCTOR LIMITADA

AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19 del estatuto social se convoca a los señores socios de la Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo Productor Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de noviembre de 1958, a las 9 horas, que se efectuará en el salón social de calle Balcarce Nº 358, planta baja, de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración por tres años en reemplazo de los señores: Ing. Oscar Sassoli, Dr. Federico Menna, don Carlos Fava, Ing. Elio Lazzari que terminan su mandato. Elección de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

3º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de la asamblea general ordinaria de socios, conforme al Art. 24 de los estatutos sociales. — El Consejo de Administración.

Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 22 de los estatutos sociales.

$ 3.000.— e 4|11-Nº 42.110-v.8|11|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José M. Delafuente, martillero. Salta 1355, Capital, T. E. 27 8568, avisa que la venta de panadería mecánica, sita ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1559/61, Capital, se modifica de acuerdo al edicto Nº 9.621 de fecha 4 al 10|12|57, que anunciaba compradores a Teresa Munín de Edreira y Alfredo Vitola, resulta compradora Teresa Munín de Edreira.
Reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.6|11 Nº 42.290-v.11|11|58

Se hace saber por el término de 5 (cinco) días que "Guisasola Hermanos" S. R. L., con domicilio legal en AÑASCO 2764, Capital, se disuelve con efecto retroactivo al 1º de julio de 1954, haciéndose cargo del activo y pasivo "Guisasola Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de acuerdo a los términos de los contratos otorgados ante el escribano Carlos A. Martín y Hortal, con fecha 28 de septiembre de 1954 y 13 de enero de 1958 en el Registro 27 de Capital.
Reclamos de ley, escribano Carlos A. Martín y Hortal, Alsina 1360, 5º piso, Capital.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.264-v.11|11|58

Constante Alonso y Cía., martillero público, con oficina en la calle Catamarca 457, Capital. Al comercio avisa que: Daniel Cerredo, Alberto Parodi, Daniel Espiño, Mercurino Cerredo y Domingo Pérez venden a Juan Seco, Antonio Rodríguez, Raúl Alavarez, Manuel González y Carlos Alvarez; su negocio de bar, casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO 2902 esq. CATAMARCA 405.
Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficina.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.266-v.11|11|58

Avisa J. Alonso, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Hipólito Yrigoyen 2326, Capital Federal, T E. 47-1986, que los señores Severiano Díz, Andrés López, Benito Beloso, Hipólito Rodríguez, Angel Bua, Manuel Nieto, Andrés Miramonte y Felismino Vieira, quienes giran en plaza como razón social "Díz, López y Cía." venden a la razón social Paganucci, Brunilio y Cía. (sociedad en formación) su negocio de restaurant y hotel denominado: "El Morocho del Abasto", sito en esta Capital, calle AGÜERO Nro. 632/36.
Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.250.— e.6|11-Nº 42.332-v.11|11|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani, hace saber que Ida Josefina Dondo, vende su negocio de carnicería, sita en AVDA. GRAL. MOSCONI 2408, a los señores Constantino Alvaro Fernández y Luis Fernández. — Reclamos ley 11.867 en n|oficinas Cucha Cucha 1482, piso 2º, oficina 12.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.170-v.10|11|58

L. Martínez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, Capital, avisan que: Bonifacio Díaz y Zárate vende su cuarta parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en la AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 968, al señor José García Díaz, a cargo de quien queda todo el activo y pasivo de la parte que adquiere. — Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 42.199-v.10|11|58

Nicasio Martín Sánchez, hace saber que vende a Celso Otero mitad indivisa negocio lechería y venta de helados, sito AVDA. DEL TRABAJO 3693, Capital haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el mismo negocio. dom. partes, interviene Enna Ferrari.
$ 500.— e.5|11-Nº 42.225-v.10|11 58

Cobian & Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Yrigoyen 88, Capital T. E. 38-4501, avisan que Ramón Iglesias vende a Isidoro Pérez y José. Expósito su restaurant, desp. de bebidas y venta de helados, sito AV. DEL CAMPO 1284, Capital. domicilio de partes, Recl. de ley n|oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.204-v.10|11|58

Adm. Mercurio, S.R.L., J. Pérez, martillero público, oficinas Av. R. Sáenz Peña 651, 8º, 140, T.E. 34-6806, Rosa Beatriz Venturino, vende a Fernando Barata; su negocio de venta de café, tes y derivados, sito AV. RIVADAVIA Nº 9593, libre de deudas, domicilio partes en negocio. Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.251 v.10|11|58

González y Martínez, S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle José E. Uriburu 362, 4º p., Capital, avisan: Que Anastasio Herrera vende a José María Cadenas, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas denominado "Parmense", sito en esta Capital, calle ANDALGALA Nº 2121|25. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, dentro término legal.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.241 v.10|11|58

Se avisa que don Nicolás Tovagliari, vende y transfiere a don Ramón Petit, su negocio de bar, heladería y lunch, denominado "San Grila", sito en esta Capital, calle ANDRES LAMAS Nº 1607|1611, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley: escribanía Alberto J. Garrido, calle Bartolomé Mitre Nº 811, Capital Federal.
$ 750.— e.4|11-Nº 42.067-v.8|11|58

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 732 piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Basilio Lois, Luis Justo, Avelino Fernández, José María Rodríguez, Jesús Rodríguez y Manuel Andrés Rodríguez venden a Juan Caridad, Ricardo Pérez, Esteban Antonio Lera, Antonio Caridad, Benigno Gil, Manuel Castelo, Darío Rodríguez y Antonio Castelo, su negocio de Copetín, Bar al Paso, Café, Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Café denominado "Batuque" sito en esta Ciudad, AVENIDA PUEYRREDON Nº 221; domicilio partes y reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.250.— e.4|11-Nº 42.101-v.8|11|58

G. Santagada, martillero público, avisa que Adela E. L. de Colalillo, vende a Mario A. Grieco, Alberto Maluf y Carlos A. Marotta el negocio de pizzería, sito en la calle A. THOMAS Nº 1558 Cap. domicilio partes. Reclamaciones Ley, en mi oficina, Vallejos Nº 2870, Capital.
$ 500.— e.4|11-Nº 42.119-v.8|11|58

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: "Derby S. R. L." (integrada por Héctor F. Montemurro, Eduardo Acedo, E. F. Vila y L. A. Salerno), venden a Eduardo Martínez, Edmundo Z. Fierro, Eduardo Duarte, Manuel Sainz Leonel R. Meyssan, su negocio de: restaurant, bar y parrilla, denominado "Derby", sito en esta Capital, Avda. FIGUEROA ALCORTA número 6464/66, domicilio de las partes.
Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.145-v.8|11|58

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio, el señor Antonio García Durán, vende su negocio de cafés, tés, golosinas y artículos envasados, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 4328, (Capital Federal), al señor Celestino Caldas Baliñas, oposiciones de ley en Rivadavia 2342, 1º "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.4 11-Nº 42.162-v.8|11|58

Atilio José Laviano, martillero ciación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Jesús Lorenzo, Modesto Botana, Juan Cabo y José María Cabo venden a Julio Pérez, Manuel Avelino Rey, Manuel Sánchez, Hipólito Calvelo, Antonio Fernández, Regencio Baltasar Jesús Reboredo y Roberto Oscar Rey su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 4496/500 esq. YATAY Nº 795, donde constituyen domicilio las partes.
Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.4|11-Nº 42.112-v.8|11|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José Da Costa, Manuel Rodríguez, José María Montserrat, Rufino Fernando Oviedo, Santiago Oderiz y Carlos David Rodríguez venden a Manuel Santamaría, Antonio Santamaría, Emilio Santamaría y Celestino Estévez su negocio de café, bar, billares y casa de lunch, sito en la AVENIDA GAONA número 2309/19, donde constituyen domicilio las partes.
Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.4 11-Nº 42.113-v.8|11|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Juan Bautista d'Atri y Luis Vicente Emilio d'Atri venden a Juan Pérez, Rufino Pérez Vega, Mateo Fernández Sáez y Saturnino Siervo Sobrado su negocio de café y bar, sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3588, donde constituyen domicilio las partes.
Reclamos ley nuestras oficinas.
Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 17|10 al 22|10|58.
$ 1.250.— e.4|11-Nº 42.114-v.8|11|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Juan López Fernández vendía a Ovidio Moreira López, Manuel Moreira López y Gloria López de Suárez su negocio de hotel sito AVENIDA SANTA FE Nº 2274.
$ 750.— e.4|11-Nº 42.115-v.8|11|58

León Walner vende libre de todo gravamen a Homero José González, el negocio de mueblería sito en la calle AV. MONTES DE OCA 1717. Reclamos de ley en el mismo local.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.021 v.7|11|58

Israel Szarfman, mart., avisa que Perfumería Mundial S.R.L., vende a Simeon Calin Eduardo Domingo Bencivenga, Ricardo Santiago Ramos e Israel Szarfman, negocio ramo perfumería, AVDA. DE MAYO 1282. Oposiciones y reclamos, mismo negocio.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.055 v.7|11|58

Margarita Cáceres Vda. de Aparicio, Mariano Aparicio, Nélida Aparicio, Margarita Aparicio, Hortensia Aparicio, Alberto Aparicio, Fernando Aparicio y Óscar Aparicio venden a Jesús Otano y Anastasio Garde el negocio de fabricación y venta de soda en sifones situado en ACONQUIJA 3293, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley. Aconquija 3293.
$ 750.— e.3|11-Nº 41.965-v.7|11|58

Avisa el señor José Saladino que vende libre de toda deuda y gravamen a Francisco Rogelio Martínez, su negocio de hotel ubicado en AMENABAR Nº 1529, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Tucumán número 1439, Capital.
$ 500.— e.3|11-Nº 41.961-v.7|11|58

Se hace saber por el término de ley que el señor Silvio Enrique Rey vende la parte indivisa que tiene en el negocio de fábrica de masas y emparedados y salón de fiestas denominado "Coral", sito en la AVDA. TRIUNVIRATO número 3730 al 36, Capital, a sus consocios señores Juan Sasso y Héctor Adolfo Cámera, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. La venta se realiza con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1958. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.999 v.7|11|58

Se hace saber por el término de ley que el señor Silvio Enrique Rey, vende la parte indivisa que tiene en el negocio de despacho de pan, venta de masas y elaboración de emparedados, denominado "Coral", sito en AVDA. FCO. BEIRO Nº 5289, Capital, a sus consocios señores Juan Sasso y Héctor Adolfo Cámera, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. La venta se realiza con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1958. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.000 v.7|11|58

Olmos y Algarbe mart. púb. of. Bouchard 468, 2º P., "D", Cap. avisan: que la señora Bonifacia Correa de Lama vende al señor Juan Arturo Chimino su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AÑASCO Nº 383, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 750.— e.3|11-Nº 42.016 v.7|11|58

"B"

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas calle Bogotá Nº 1989, que con su intervención los señores Jesús Carlos Silva y Germán Hernaldo Durac, venden libre de toda deuda y gravamen a don Juan Mariño, su negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle BERUTI Nº 3802, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.239 v.10|11|58

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, San Juan 959, Capital, avisa: que José Jiménez Alcántara y Carmen Jiménez Vda. de Castañón vendieron su negocio de bombonería y anexos ubicado BOYACA 1115|21, Capital a Moisés Rojchin y Gregorio Langolt. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mi domicilio.
$ 750.— e.3|11-Nº 41.967 v.7|11|58

"C"

Mardoqueo Wulc vende a Alejandro Wichtel su Fábrica Guantes sita COLOMBRES 829, Capital.
Reclamaciones ley escribano Edmundo P. Salaberry, Bmé. Mitre 544, Capital. Dom. partes.
$ 500.— e.6|11-Nº 42.320 v.11|11|58

El doctor Alcides M. Dallera Goyeneche hace saber que por su intermedio los señores Bartolomé Panero, José Ripodas Garralda, Julio Martín Ripodas, Vicente Salvador Rivas, Santiago Tiebas y Francisco González Loureiro, proceden a cesar en su negocio de café, bar y billares sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 53, piso 1ro., de esta Capital Federal, denominado "Los 50 Billares".
Oposiciones de la Ley 11.867 y domicilio de las partes Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5to. Escrs. 514/16, Capital.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.287-v.11|11|58

J. Scalise, J. Fernández y A. Scalise, martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 3173, de esta Capital, avisan al comercio que: el señor Ramón Fernández, vende su negocio de despensa, sito en la calle CAMARONES 1979, de Capital, a la señora Angélica Adelfa Luna de Cereijo.
Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|11-Nº 42.275 v.11|11|58

José M. Delafuente, martillero, Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, avisa: Armando Mario Spano y Pedro Spano venden libre de deuda y gravamen negocio de panadería, elaboración de productos de Graham, Centeno y similares, sito CONSTITUCION 3102, Capital, a Francisco José Zanone y José Contini. — Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.177-v.10|11 58

Laborda y Rossi, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros públicos), of. Avenida Callao 406, piso 1º, Avisan: María Dolores Maidana vende a Julio Vior su negocio restaurante y bar sito en la calle CANGALLO 4000 esquina FCO. ACUÑA DE FIGUEROA domicilio partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.229 v.10|11|58

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan: Dora Mulet de Alonso vende María Schiantarelli y María R. F. de Schiantarelli, hotel CAMACUA 132|134, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 500.— e.4|11-Nº 42.063-v.8|11|58

Julieta Elida Pereyra de Romanello, hace saber cinco días que ha vendido su negocio de Venta de Comestibles, Bombones, Golosinas y anexos, sito en la calle CONDARCO 336 a la señora Elba Esther Pelfín de Rimoli, Reclamos ley. Condarco 440, piso 2º, C., domicilio de las partes.
$ 500.— e.4|11-Nº 42.094-v.8|11|58

Se avisa al comercio que Ignacio Millione vende a Raúl Ferrarazzo su negocio de Modas y Artículos de Bebé, sito en CASEROS 1956, Capital. Reclamaciones de ley en Avenida de Mayo 769 piso 5º, Doctor Cejas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1958.

$ 500.— e.4|11-Nº 42.144-v.8|11|58

García Milla, Guarino & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084|2101, avisan: Francisco Portela, José Angel Maroño, Antonio Adolfo Brenn, José Carballo Quintás y Agustín Fernández, venden a los señores: Ventura Gradailla, Héctor José Otegui, Ramón Aguin y Bernardo Matías, negocio "Pizzería; Despacho Bebidas Alcohólicas, Elaboración y Venta de Helados y ocho mesas en vereda," sito en CORDOBA Nº 3945, Capital Federal: Domicilio partes mismo negocio. Fecha pago facturas plaza: enero 15 de 1959 — 15 a 18 horas. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.250.— e.4|11-Nº 42.149-v.8|11|58

"CH"

Por Bolsa Mercantil, García y Fernández, corredores y martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Eduardo Agra vende su Panadería Mecánica, sito CHORROARIN 1070|72 a José Insúa y Benigno Rodil. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|11-Nº 41.988-v.7|11|58

"D"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Arminda Pastore de Giglio, domiciliada Dávila Nº 879, vende libre de todo gravamen o deuda a Elena Smyrnalos de Sotiraki y Ana Smyrneou, domiciliadas Quintana 1781, Lanús, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito esta Capital, calle DAVILA número 879. — Reclamos de ley en mis oficinas San José 224, Capital.

$ 750.— e.6|11-Nº 42.293-v.11|11|58

Avisan: Francisco Lombardo y Adolfo Lombardo que venden a los Sres. José Luis Schiavone, Cosme Roberto Schiavone y Alberto Américo Schiavone su negocio de compra venta de automotores denominado "Agencia Dorrego", ubicado en la calle DORREGO 173, de esta ciudad, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Dorrego 173, Capital.

$ 750.— e.5|11-Nº 42.248 v.10|11|58

La Sociedad Comercial Colectiva "Panafer", que gira bajo la razón social "Paladino y Compañía", en el ramo de fabricación de muebles artísticos, muebles de hierro, funcionales de hierro y combinados de muebles de hierro y madera, con domicilio en DORREGO Nº 1747, integrada por Plinio Nicolás Paladino, Alfredo Juan Valdez, Leonardo Naharro y Alberto Osvaldo Fernández, avisa al comercio que queda totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo su ex socio don Plinio Nicolás Paladino. Reclamos de ley, Sarmiento 1171, piso 7º, Dpto. F.; domicilio partes.

$ 1.250.— e.5|11-Nº 42.259 v.10|11|58

Carlos H. Citro. Martillero, avisa: Jesús José Mirabele y Vialactea Martínez, venden libre de todo gravamen o deuda el negocio de Carnicería, sito DONATO ALVAREZ 653, puesto Nº 22, Capital Federal. Recl. Ley mis oficinas: Rodríguez Peña 1022, domicilio partes.

$ 500.— e.4|11-Nº 42.111-v.8|11|58

Administración Lauriti, y Cía. Francisco Antonio Lauriti, martillero público, con oficinas calle Méjico 3087, avisa que por su intermedio el señor Julio Luis Rossin vende libre de toda deuda y gravamen a la señorita Celia Gorbaran, su negocio de fiambrería sito calle DIOGENES TABORDA 1077, Capital Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|11-Nº 41.979-v.7|11|58

"E"

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, martillero público, comunica que por su intermedio el señor Manuel Wuler vende un negocio del ramo de venta de cafés, tés, yerbas, bombonería y venta de helados en envases de único uso sito en la calle ENSENADA Nº 24 Capital Federal, libre de toda deuda y o gravamen, al señor Nicolás Anghelidis. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en sus oficinas, calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 42.212-v.10|11|58

Roberto F. Suparo, mart. avisa: que José Juan Laborato vende a Miguel Montervino y Nicolás Leonino, lechería y venta de helados, ENTRE RIOS 211. Dom. partes. Recl.|ley, mis oficinas, Av. Independencia 1839, Cap.

$ 500.— e.5|11-Nº 42.240 v.10|11|58

Se comunica al comercio en general que el señor Daniel Rafael Stella, vendió con fecha 13 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, su negocio de restaurant y bar denominado "La Estancia", sito en la calle ENTRE RIOS 746, de esta Capital, a Saudar S. A. (en formación).

Oposiciones de ley ante el escribano público doctor Roberto V. Cárdenas en el domicilio de Pozos 220, 4º piso.

$ 750.— e.4|11-Nº 42.108-v.8|11|58

Marcos Raúl Ruchelli, abogado, avisa, Gualterio Emilio Brause, vende a Mercedes López de Vázquez, hotel pensión sita ECHEVERRIA 3065. Reclamos de ley, Lavalle 1362, 4º piso, Dto. 7 bis. Dom. partes.

$ 500.— e.3|11-Nº 41.989-v.7|11|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, avisan: Angel Antonio Loresi y Elías Koen, venden a Armando Evaristo Seijo, elaboración y venta de pastas frescas, EMILIO CASTRO 6687, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.3|11-Nº 42.031 v.7|11|58

"F"

Confalonieri y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 1667, T. E. 66-3381, avisan que "Frigorífico El Pampero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a Rubén Darío Sanz y Aníbal Iñiguez su negocio de trozado de carnes y embutidos que tiene instalado en el interior del mercado "Carlitos" calle FRANKLIN 708, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Matrícula 6971.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.297-v.11|11|58

Avisa: José María Anca que vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa sito MAURE 3093 esquina FREIRE, Capital, a su socio Manuel José Anca, que se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 500.— e.5|11-Nº 42.230 v.10|11|58

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Alfredo Rouco vende a Brígida Fernández de Rouco, parte mitad indivisa negocio despensa, sito GODOY CRUZ Nº 2675 que explota en sociedad con Federico Fernández, con quien compradora constituye sociedad, a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley: n|oficinas.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.306 v.11|11|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique García vende a Joaquín Díaz negocio lechería y venta de helados, sito GAONA Nº 1378. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.6|11-Nº 42.307-v.11|11|58

Se avisa al comercio que Daniel Rodríguez, con domicilio en Gaona 1276, Capital, vende a Angela Carolina Prudencia Rucci y Edelicia Telma Rucci de Sabellico con domicilio en Díaz Vélez 4445, Depto. A. Capital, su negocio de peinados y perfumería denominado "Peinados Daniel", sito en GAONA 1276, Capital. — Reclamos ley mismo negocio.

$ 750.— e.5|11-Nº 42.165-v.10|11|58

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262. T. E. 40-1685, que el señor José González Soliño vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores José Vilariño e Ignacio Castro, el negocio de su propiedad del ramo de pizzería, heladería y venta de bebidas, denominado "El Negro", ubicado e instalado en la calle GAONA Nº 4054, de esta Capital. Domicilio compradores calle Chiclana Nº 3142, Capital.

Domicilio vendedor en el mismo negocio. Reclamos de ley en el término de la misma a nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.4|11-Nº 42.122-v.8|11|58

José Crespo Rodríguez, corredor y martillero público, avisa que Carmen María del Regno vende a Doroteo Herrera su negocio de despensa, sito en GREGORIO de LAFERRERE 3800 esquina MARTINEZ CASTRO 1104, Capital, libre de deuda.

Reclamos en Suárez 251, donde las partes constituyen domicilio especial para los reclamos de ley.

$ 750.— e.4|11-Nº 42.106-v.8|11|58

"H"

José Peláez y Cía., martilleros públicos: Al comercio avisan las señoras Inés Fuentes de Martín y Manuela Fuentes de Ramón, venden libre de toda deuda al señor Abelardo Ricardo Louriño su negocio Despacho de Pan, sito en HIDALGO 352, Capital Federal. Domicilio partes reclamos término de Ley. Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital Federal.

$ 750.— e.4|11-Nº 41.778-v.8|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 30|10 al 5|11|58.

Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, Capital, avisa que Eraclito Abaldaño vende a Francisco Linares, su negocio de fiambrería sito en la calle HOLMBERG 2057, capital libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.3|11-Nº 41.997-v.7|11|58

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que Manuel Mario Mouzo, Roberto Omar Ancoñatani y Miguel Angel Vigna, venden a Elpidio del Valle Saavedra, la panadería mecánica de la calle HELGUERA Nros. 62|64. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Tucumán Nº 1584, planta baja "A".

$ 750.— e.3|11-Nº 42.048 v.7|11|58

"I"

Manuel González Moyo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio el Sr. Roberto Oscar Poles vende libre de toda deuda y gravamen una parte mitad del negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 2224 al Sr. Emilio Isaac Bareiro, domicilio de las partes mismo negocio r|ley n|oficinas.

$ 750.— e.6|11-Nº 42.329-v.11|11|58

Fernando Corral Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos Rivadavia 1709 capital, avisa Emilio Pérez, Albino Pérez y Angel Corral venden a José Chiappino negocio almacén bar INCLAN 3299, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley mis oficinas.

$ 500.— e.3|11-Nº 41.970-v.7|11|58

Carlos Fernández Varela, balanceador, avisa que Pascual Francisco José D'Abramo, vende a Roberto Antonio Suriani, carnicería INCLAN 3868. Domicilio partes y reclamos Ley n|ofic. Belgrano 887-4-"C".

$ 500.— e.3|11-Nº 41.971-v.7|11|58

"J"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Venerando Castro y José Castro venden libre de deuda su café y despacho de bebidas, calle JUAN DE GARAY 3239|41 a Antonio de Sousa Rial y Enrique Souza Rial. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 500.— e.6|11-Nº 42.346-v.11|11|58

Roberto F. Suparo, martillero, Avda. Independencia 1839, avisa: Albino Ares y José de la Torre, venden a Alfredo Martínez, negocio de lechería y venta de helados, JUNCAL 4585. Dom. partes y recl. de ley, mis oficinas.

$ 500.— e.5|11-Nº 42.243 v.10|11|58

Administración, Lauriti y Cía., oficinas Méjico 3087, comunica sin efecto venta negocio "alojamiento" sito JUAN B. ALBERDI 1892, propiedad Emilio Souto Andrade y Adela M. Labollita de Romero.

$ 500.— e.3|11-Nº 41.978-v.7|11|58

A. C. Leotta, martillero público oficina Quintino Bocayuva 636, Capital, avisa: Dorotea Majadas viuda de Domínguez vende José Buján negocio de despacho de pan JOSE MARIA MORENO Nº 1282, Capital.

Reclamos ley domicilio partes mi oficina.

$ 500.— e.4|11-Nº 42.117-v.8|11|58

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571; avisan: Juan Barcala vende a Emilio Pinto su parte negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 1098 Esq. AYACUCHO que explotaba con José Antonio Granja Valcárce, Evaristo García, Joaquín Lago, Felisindo Fernández, Jesús Blanco y Severino García, con quienes comprador integra nueva sociedad. Domicilio partes y reclamaciones ley: mismo negocio.

$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.308-v.11|11|58

Quinto Bavosi, con domicilio en la calle Luchter Nº 185, vende a los señores Enrique Roberto Orbiscay, José Manuel Vilanova, Egidio González García y Antonio Coll, domiciliados en la calle Luchter Nos. 187 y 189, quienes compran para "Garage Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el fondo de comercio denominado "Garage Oeste" sito en la calle LUCHTER Nos. 187 y 189, todos estos domicilios de Ciudadela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley ante el escribano Julio E. Martínez Perri con oficinas en la calle Cangallo Nº 466 de la Capital Federal.

$ 1.250.— e.3|11-Nº 42.010-v.7|11|58

Se comunica que el doctor Práxedes Piacenza, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña 943, piso 2º, vende, cede y transfiere a don Juan Bobbio, domiciliado en 14 de Julio 1664, la totalidad de su parte de capital colectivo en la sociedad "Bobbio", Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en LUIS SAENZ PEÑA 105, entrepiso, dedicada a toda clase de operaciones comerciales, civiles, etcétera. Reclamos: Escribano Rodolfo Porro, Lavalle 655, piso 2º, Capital.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.029 v.7|11|58

En cumplimiento de la ley 11.867 se hace saber que el socio Salomón Hasbani, integrante de la firma Zeitune & Hasbani, Sociedad Colectiva, con domicilio en la calle LAVALLE 2560, Capital, dedicada al ramo de tejidos y anexos por mayor, se retira y vende sus cuotas a la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo la misma, la cuál queda integrada por los siguientes socios: Elías Hasbani, José Hasbani, Teresa Hasbani viuda de Zeitune y Salomón Zeraja Hasbani. — Reclamos de ley: Lavalle Nº 2560, Cap. Fed.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.012-v.7|11|58

"M"

Emilio Fontán, martillero público, avisa que por su intermedio Santiago Reggi, vende a Jorge Caruso y Colón García Cevallos, el negocio de buffet, sito en el Club Platense, calle MANUELA PEDRAZA 2880, Capital Federal. Reclamos de ley Zapiola 4424, Capital Federal.

$ 500.— e.6|11-Nº 42.319-v.11|11|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani, con oficinas Cucha Cucha 1482, 2º p. of. 12, hace saber, que ha quedado nula y de ningún efecto la venta que Pascual Sansonetti hiciera a Antonio Carrascal, del negocio "Carnicería", MONTIEL 2199, publicada del 12 al 19 de agosto ppdo.

$ 750.— e.5|11-Nº 42.175-v.10|11|58

Horacio M. Otero, martillero, Tacuarí 163, avisa: Juan Alberto Valentini y Domingo Carlos Suárez venden taller mecánico, MENDEZ DE ANDES 723 a Victorio Oscar Bianchi, reclamos, domicilio partes, mismo negocio.

$ 500.— e.5|11-Nº 42.236 v.10|11|58

Scarpati y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle San Juan Nº 2985, 97, 5394, al comercio y la industria avisan que: el señor Teodoro Aníbal Lamenza, vende al señor José Delamenza, la cuarta parte indivisa del negocio del ramo de "Confitería, Fábrica de masas y Salón

de Fiestas", denominado "Galeón", sito en esta Capital, calle MONTIEL número 239/41, que tenía, conjuntamente con los señores Nazareno Magri y Pedro Bartolacci, tomando el señor José Delamenza, el pasivo del mismo.
Reclamos de ley en el negocio donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.250.— e.4|11-Nº 42.133-v.8|11|58

"N"

Se hace saber por cinco días, que José Luis Iglesias, Juan Manuel Iglesias y Ramón Iglesias (únicos integrantes de la sociedad de hecho Iglesias y Compañía), venden el negocio de Fiambrería y Fábrica de Pastas, sito en NAHUEL HUAPI 4402, Capital Federal, a la Sra. Juana Fattovich de Iglesias. — Reclamos de Ley Corrientes 980, 5º C. Buenos Aires, agosto 20 de 1958.
$ 750.— e.6|11-Nº 42.281 v.11|11|58

Avisa Eduardo Rodríguez que vende su negocio de zapatería por menor ubicado en a calle NAZCA Nº 5100 a la señora Elena Blasco. Reclamos de ley en el mismo. Dom. de las partes.
$ 500.— e.4|11-Nº 42.062-v.8|11|58

A. Valdueza y Hno., balanceadores y comisionistas, con oficinas Núñez 2573, avisan que León Jaime, vende al señor José Costoyra el negocio de despensa, sito en la calle NUÑEZ 5831, domicilio de las partes.
Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas.
$ 500.— e.4|11-Nº 42.131-v.8|11|58

Se hace saber que Antonio De Santo, Santiago De Santo y Alberto De Santo, venden a Saverio o Javier De Santo la parte que les corresponde en la sociedad colectiva De Santo e Hijos, establecida con artículos tocador, NAZCA Nº 345, como también los nombrados conjuntamente con Salvador De Santo. Genara De Santo y Rosa De Santo venden al mismo comprador lo que les corresponde en la misma sociedad por la sucesión "De Santo, Vicente y Morelli de De Santo, Serafina". — El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley mismo negocio. Nazca Nº 345, domicilio de las partes. — Interviene Abraham Corach, abogado.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 41.962-v.7|11|58

"O"

Olmos y Algarbe, mart. púb. of. Bouchard 468 2º piso "D", Capital avisan: Que los señores Arcadio Alonso, Nicolás Benvenga y Alfonso Zapatero, venden a los señores José Mastromano, Pascual Ercolano, Ramón Amado Algarbe y Luis Lasheras su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle O'HIGGINS Nº 1901 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.013-v.7|11|58

"P"

Roberto F. Suparo, martillero, Avda. Independencia 1839, avisa: José Antonio Marino vende a Nieves Angela Maurelle de González, el negocio de lechería y venta de helados, PUEYRREDON 1808. Recl. de ley y dom. de partes, mis oficinas.
$ 500.— e.5|11-Nº 42.246 v.10|11|58

Avisan F. P. Lanziano y Cía., con oficinas en esta Capital, Gaona 3378, que Mateo Pérez y Juan Antonio Martín García Morillo que giraban en esta plaza bajo la razón social "Pericatre" S. R. L., transfieren al señor Juan B. Amato su negocio de fábrica de catres y muebles plegadizos sito en esta Capital, PORTELA Nº 682. Reclamo de ley, nuestra oficina. Domicilio de los contratantes: Portela Nº 682, Capital.
$ 750.— e.4|11-Nº 42.089-v.8|11|58

Juan Carlos Andreotti, martillero público, avisa que Nelly Alicia Calcagni de Cianciarulo y Juan Carlos Cianciarulo venden a Federico Cerchiaro, con retroactividad al 9 de junio de 1955 el activo y pasivo de su fábrica de pastas laminadas "La Emiliana", de PUAN número 489|93, Capital. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, Valentín Gómez Nº 3419, domicilio de las partes.
$ 750.— e.4|11-Nº 42.060-v.8|11|58

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Marcelino Alvarez Alvarez vende a José María García, Ximo Vega y Ramón José Vallejo el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle PICHINCHA Nº 242, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.091-v.8|11|58

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Ramón Poquet, vende a Severino Romero, su negocio de buffet del Club Obras Sanitarias de la Nación, calle PARAGUAY Nº 2060, piso 1º Capital. Dom. partes neg. Recl. nuestras oficinas.
$ 500.— e.3|11-Nº 41.994-v.7|11|58

García Milla, Guarino & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, T.E. 45-2084 y 3101, avisan: José María Castaño, José Vázquez y Juan López, venden a los señores José Luis Filgueiras, Carlos Alberto Rodríguez y Germán Rodríguez, negocio restaurant y bar, sito en PUEYRREDON 1435, Capital Federal; domicilio partes mismo negocio. Fecha pago facturas de plaza: Enero 5 de 1959, 15 a 18 horas. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.042 v.7|11|58

El doctor Abraham Gidekel hace saber que Jacobo Bronsztein transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de mercería sito en la calle PASTEUR 305, a la firma "Jacobo Bronsztein e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Pasteur 305, y compuesta por Jacobo Bronsztein e Isaac Bronsztein. — Reclamos de ley en Sarmiento 2344, piso 2. Dto. B.
$ 750.— e.3|11-Nº 42.019-v.7|11|58

"Q"

Al comercio en general avisa Ramón Nicolás Vázquez, que ha vendido su negocio de taller de impresiones, sito en esta Capital, calle QUILMES Nº 181, al señor Luis Costabile, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio, que es domicilio partes.
$ 500.— e.5|11-Nº 42 222-v.10|11 58

"R"

Avisan: Blanco y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital Federal, T. E. 97-2709 y 93-1142 (Local propio) que los Sres. Francisco Fino, Lucio Rapuano y Nicolás Nosowsky, venden libre de toda deuda y gravámenes su negocio de Taller Mecánico, denominado "Trío", sito calle RIOJA 1882, Capital, a los Sres. Juan Carlos Sottanis, Ricardo Minaggia, Héctor Tinfena, Antonio Folliero, Jorge Pereyra, Camilo Otero y Emilio Puche. — Reclamos de Ley nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.268 v.11|11|58

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor José García González, vende a doña Dafne Adelfa Destouches de Yáñez y Baldomero Díaz, su negocio de taller de planchado, denominado "Soto", sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 761, libre de todo gravamen, domicilio de los compradores Paraná 178, piso 4º, Dpto. J" y del vendedor Santo Tomé 5918, reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.292-v.11|11|58

Silverio Salgueiro, martillero público, avisa que Dominga Sánchez vende a Francisco Padula, el negocio despensa ubicado en REQUERO 3680, Cap. Reclamos de ley en Mariano Acosta 1385, Capital Federal. Domicilio partes.
$ 500.— e.4|11-Nº 42.069-v.8|11|58

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: José Miguel Bertonasco vende a Hermenegildo Scardapane, Valentín Gómez y Ricardo Domínguez su negocio de: restaurant y bar, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA número 5173, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.4|11-Nº 42.146-v.8|11|58

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, oficinas Venezuela 1676, Capital, avisa: José María Frecha vende a José Horacio Frecha, Carlos Alberto Frecha, Jorge Frecha, Carmen Manuela Soage e Higinio Soage, la empresa de limpieza en general de casas y encerado de pisos, sita en RIVADAVIA 6660, Capital.
La presente venta tiene efecto retroactivo al día 1º|2|1957. — Reclamos de ley mis oficinas que es de partes.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.981-v.7|11|58

"S"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Vicente Rodríguez, Raúl Alberto Rodríguez y Julio Rodríguez, domiciliados Sinclair 3058, venden a Heliodoro Fernández domiciliado Virrey Loreto 3181 su carnicería y anexos, calle SINCLAIR Nº 3056. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.164-v.10|11|58

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, escr. 143|144 avisan que Delia Nanni de Massa, vende a Beatriz Valente de Abruzzese su negocio de Instituto de Belleza, sito en SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2601, domicilio de partes. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza la efectuada entre el 16|9 y 20|9|58.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.215-v.10|11|58

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan María R. F. de Schiantarelli y Mario Schiantarelli venden a Manuel Florencio, hotel, SALGUERO 2077, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.4|11-Nº 42.066-v.8|11|58

"T"

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Adolfo Perdiz, vende su negocio de "Despacho de pan y facturas, situado calle TUCUMAN 1536, Capital, a Alcides Juan Meynet, Reclamos de ley mis oficinas domicilio de las partes contratantes.
$ 500.— e.6|11-Nº 42.286 v.11|11|58

R. López y Cía., martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1408, T. E. 37-3970, avisa al comercio que el señor Adolfo Leopoldo Miranda, por poder de la señora Angela Sala de Miranda venden el hotel pensión de su propiedad libre de deudas y gravamen y personal ubicado calle THAMES Nº 2414, al señor Jesús Fernández, domiciliado en Rivadavia Nº 1291. Reclamos término de ley en nuestras oficinas. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio.
$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.071-v.8|11|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583 piso 1º, avisan: Horacio Villar, vende a Federico Galdeano, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, TRONADOR 503 esquina GIRARDOT 1595, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.030 v.7|11|58

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: José Troncoso y Victoriano García venden libre de deudas a Juan López y Juan Polinelli, negocio garage sito TELLIER 44-46-62, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.3|11-Nº 41.969-v.7|11|58

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Abrán Aisenberg, Andrés Grosz, Mario Miola y Fernando López Vazquez, venden a Pedro Julián Litre, Marcelo Pedro Litre y Rubén Jacinto Beltrán, negocio Hotel Residencial, sito VIRREY MELO Nº 2019. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 750.— e.6|11-Nº 42.305 v.11|11|58

Roberto Llano, martillero público nacional, con oficinas en Miranda 6055, Dpto. "B", avisa al comercio, que con su intervención el señor Alesio José Pessagno, vende al señor Ramón Areosa, la tercera parte que le corresponde en el negocio de bar y restaurant "El Viñedo", sito en VENEZUELA 1134, de esta Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, dom. de las partes.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.228 v.10|11|58

Los escribanos Emilio Picasso Larco y Emilio Alberto Picasso, con oficinas en San Martín 296, avisan por cinco días que la venta que efectuarían por su intermedio los señores Jaime Waisberg y Domingo Contartese a Mecamóvil Sociedad de Responsabilidad Limitada, del taller instalado en esta Capital, calle VARELA Nº 1072, quedó sin efecto.
$ 750.— e.4|11-Nº 42.076-v.8|11|58

Los escribanos Emilio Picasso Larco y Emilio Alberto Picasso, con oficinas en San Martín 296, avisan por cinco días que los señores Jaime Waisberg y Domingo Contartese venderán al señor Francisco Presas, el taller mecánico instalado en esta Capital, calle VARELA Nº 1072, libre de gravámenes. Reclamos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.4|11-Nº 42.077-v.8|11|58

"Z"

República G. de Pricto y María Rosa Fernández, venden sus partes negocio Peluquería Damas, sito ZABALA 3667, a Mercedes Luisa Camerlinckx de Fernández Cárdenas. Domicilio partes, reclamos ley ahí.
$ 500.— e.6|11-Nº 42.303 v.11|11|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani, hace saber que Constantino Alvaro Fernández y Luis Fernández, venden su negocio de carnicería, sita en la calle ZAPATA 300, al señor Antonio Carrascal, reclamos ley 11.867 en n|oficinas, Cucha Cucha 1482, piso 2º, oficina 12 domicilio partes.
$ 750.— e.5|11-Nº 42.173-v.10|11|58

PROVINCIALES

COMODORO RIVADAVIA

Gerschman y Oyharcabal Soc. Com. Col., constituída por Jaime Gerschman y Arnaud Faustino Oyharcabal, vende sus negocios material de construcción y anexos ubicados en LEANDRO N. ALEM 947 y CARLOS PELLEGRINI 865, de Comodoro Rivadavia, Chubut, en favor de Pedro Krun Soc. Resp. Limitada. — Reclamaciones ante escribanía González-Altuna, San Martín 570 (Altos) Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
$ 750.— e.3|11-Nº 41.976-v.7|11|58

RIO NEGRO

Detcho Petroff Zikoff y Aurora Arismendi venden, libre de pasivo, a la Sociedad Mercantil Colectiva "Salerno y Sanculaf" (a constituirse entre los señores Juan Bautista Salerno, Néstor Riganti Salerno y Canio Sanculaf Alvarn), el negocio de hotel y bar denominado "Hotel Argentino", sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 333, del pueblo de Río Colorado, provincia de Río Negro. Reclamos de ley al interviniente: Escribano Raúl L. Sabugo, L. N. Alem 88, Río Colorado (RN). F. C. N. G. R.
$ 1.000.— e.6|11-Nº 42.295-v.11|11|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 11 de noviembre, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de carrocerías sita en la calle CORDOBA 6122, Capital, de propiedad de Héctor Vigevano, Teresa C. de Vigevano y Dora V. de Rosso, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.4|11-Nº 41.753-v.8|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10|58.

Avisa José Bernardo Cerezuela, martillero público, oficina Av. de Mayo 560, que por disolución de sociedad, rematará los días 10, 11, 12, 13, 14 de noviembre de 1958, a las 15 hs., las mercaderías e instalaciones de Cepac S. R. L., establecida en la calle TALCAHUANO 377, Capital. Reclamos de ley mi oficina.
$ 750.— e.4|11-Nº 42.121-v.8|11|58

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber: que los días 17, 18 y 19 de noviembre, a las 14 horas, rematará las existencias del hotel - restaurante "Provincial", situado calle BARTOLOME MITRE número 974, Capital, propiedad de Aldo Gualberto Angelinetti, Eliseo Cebrian, Luis Angelinetti y Demetrio Cambiasso, que giran "Angelinetti, Cebrian y Cía." (sociedad de hecho), domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.000.— e.4|11-Nº 42.107-v.8|11|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LINOTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Salta 226 - 5º piso - Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 del corriente mes de noviembre, en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226, piso 5º, estará a disposición el pago de los cupones Nros. 5 y 6 correspondientes respectivamente al dividendo provisional de m$n. 24.— por acción, y la distribución de parte de la reserva extraordinaria deliberada por la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 3 de noviembre de 1958, a razón de m$n. 4,88888 por cada 100 acciones. — El Directorio.

$ 900.— e.6|11-Nº 42.278-v.8|11|58

YOGAPO
Inmob., Constr. y Fin. S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª a 6ª por un valor de $ 4.000.000.— m/n. nominales en acciones ordinarias al portador de cien pesos, con destino al pago de dividendos pesos 300.000.— y el resto $ 3.700.000.— a suscripción pública.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 750.— e.6|11-Nº 42.280-v.8|11|58

YOGAPO
Inmob., Const. y Fin. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
CANJE DE ACCIONES

Notifícase a accionistas que desde el día 10 de noviembre de 1958, se procederá de acuerdo art. 4º estatutos modificados al canje de todas las láminas en circulación (series 1ª y 2ª) de acciones de valor de $ 1.000.— de un voto, por nuevos valores de $ 100.— de un voto. Los nuevos valores llevarán adheridos los cupones Nº 1 al 50.

Además se procederá al mismo tiempo al pago de los dividendos pendientes de los ejercicios Nº 3 y 4, con acciones liberadas. El pago se efectuará contra entrega de las acciones en el momento de su canje, en n/oficinas, Florida 32, de 9 a 12 y 15 a 18 horas, hasta el día 9 de diciembre. — El Directorio.

$ 1.050.— e.6|11-Nº 42.279-v.8|11|58

Fábrica Argentina de Tejidos LA UNION
Ezra Teubal & Hnos., S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 de noviembre de 1958, en Alsina 786, Capital, contra entrega del cupón Nº 17, se abonará el 10 % en efectivo, parte del dividendo fijado para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958. El 20 por ciento restante en acciones ordinarias a la par, acordado por la misma asamblea y por igual ejercicio, será abonado contra entrega del cupón número 18, cuando la comisión de valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires así lo autoricen.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Decreto número 4.073/56 y Resolución General Nº 477 (R) de la Dirección General Impositiva, referentes a la individualización de acciones al portador. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 42.283-v.8|11|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
S. A. C. I. y F.

Se informa a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que, conforme a la autorización conferida por la comisión de valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a lo resuelto por el Directorio, a partir del 6 de noviembre de 1958 contra la presentación del cupón Nº 7 se abonará en nuestras oficinas de la calle Talcahuano 736, de esta Capital, el dividendo por el ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1958, consistente en el 23 % pagadero en acciones ordinarias, de 1 voto, las que gozarán de dividendo a partir del 1º/7/58.

Las fracciones de dividendo se liquidarán de acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.050.— e.6|11-Nº 42.291-v.8|11|58

COFERMAR ATLANTICA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 4.399

Se hace saber por tres días que se han emitido 200 acciones de $ 1.000.— c|u, al portador, a la par, que se entregarán a los accionistas en proporción de sus respectivas tenencias, en pago del dividendo en especie, resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Octubre de 1958, contra la presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 600.— e.6|11-Nº 42.333 v.8|11|58

TICOFRANCIA
Soc. Anón. I. C. F. e I.

Se hace saber por tres días que el Directorio de ésta sociedad, en su reunión de fecha 22 de Octubre ha resuelto la emisión de doce series de acciones ordinarias, de un valor nominal de m$n 150.000.—, cada serie, siendo cada acción de m$n 100.—, en forma de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1958, es decir las series 76, 79, 82 y 85 de la categoría "A", 77, 80, 83 y 86 de la categoría "B", y 78, 81, 84 y 87 de la categoría "C", por un valor total para dicha emisión de m$n 1.800.000.—.

De dichas series de acciones, la suma de m$n 1.500.000.—, será destinada para abonar el dividendo sancionado por la asamblea general de accionistas de fecha 7 de Octubre de 1958 y el remanente de cada una de dichas series, o sea, m$n 100.000.—, o sea m$n 300.000 en conjunto se ofrece a la suscripción entre los actuales accionistas, en proporción a la tenencia, debiendo hacerse uso de dicha opción dentro de los 15 días hábiles. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 42.345 v.8|11|58

Compañía de Seguros "LA FRANCO ARGENTINA" S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1957|58, diecisiete por ciento (17 o|o) en efectivo por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será pagadero en las Cajas de la Compañía, Hipólito Yrigoyen Nº 476, a partir del día 4 de Noviembre corriente, todos los días hábiles de 12,30 a 17 horas, contra presentación de los certificados provisorios para el sellado respectivo.

$ 900.— e.6|11-Nº 42.348 v.8|11|58

GAGLIANONE S. A.

El Directorio ha resuelto emitir las acciones correspondientes a las series cuarta a décimo-quinta inclusive, por un valor de un millón doscientos mil pesos m|n. ($ 1.200.000.— m|n.) de acuerdo a los estatutos sociales.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.

$ 450.— e.6|11-Nº 41.959-v.8|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 5|11|58.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA COMERCIAL ARGENTINA
S. I. F. A. S. A.

Por tres días se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series cuarta, quinta, sexta y séptima de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, dividida cada serie en cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, integrables a la par en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.6|11-Nº 42.322-v.11|11|58

"FENIX DEL RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica que, por extravío de las acciones de esta Compañía números 4061-4070 y 4591-4680, el Directorio resolvió emitir un duplicado de las mismas, según acta Nº 230 del 3|11|58. — El Directorio.

$ 450.— e.6|11-Nº 42.296-v.8|11|58

TIPHAINE Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Jerónimo Salguero 2756, Capital
Nº 5.417
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, con forme con lo facultado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958, ha resuelto, la emisión de la 7ª serie de acciones ordinarias al portador por m$n. 7.500.000.— de c.l. de un valor nominal de m$n. 1.000— de c|l. cada una, para atender el pago del dividendo del 50 % en acciones, votado en dicha Asamblea y correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958 que se hará efectivo en la sede social Jerónimo Salguero Nº 2756 —. El Directorio.

$ 900.— e.6|11-Nº 42.310-v.8|11|58

AGERSA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 7.238
25 de Mayo 538, 2º piso, Buenos Aires
T. E. 32-4969
PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que a partir del día 20 de noviembre de 1958, se pagará el dividendo del 6 % en efectivo, contra presentación del cupón Nº 1, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, en las oficinas de la Compañía de lunes a viernes y de 16 a 18.30 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.6|11-Nº 42.267-v.8|11|58

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Bolivia 1256 - Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica que en su reunión del 1º corriente resolvió emitir las siguientes acciones ordinarias: series EE, FF, GG y HH, cada serie de 250 acciones, total mil acciones de $ c|l. 1.000.— nominal c|u. Con esta emisión el capital emitido se eleva a $ c|l. 6.000.000.—. El Director.

$ 450.— e.6|11-Nº 42.299-v.8|11|58

"CLAUDIO FERNANDEZ"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones de cien pesos por valor total de $ 1.900.000 m|l. — El Directorio.

$ 450.— e.5|11-Nº 42.258-v.7|11|58

BODEGAS EL CHAMPAGNE
S. A. Com. e Ind.
Registro 5.871

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 25 de octubre de 1958, se resolvió aumentar en m$n. 2.000.000.— el capital de la sociedad, que era de m$n. 500.000, el que en consecuencia queda elevado a la suma de m$n. 2.500.000. Oportunamente el Directorio hará saber a los señores accionistas las acciones que se emitan, a los efectos de que puedan hacer valer los derechos que prefijan los artículos 6º y 8º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.5|11-Nº 42.233-v.7|11|58

INSA
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 15 de noviembre de 1958, se pagará el dividendo fijado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1958. El pago se efectuará en acciones y contra entrega del cupón Nº 3. El dividendo correspondiente a las fracciones de acciones se pagará en efectivo y al valor nominal. El pago se hará en la sede de la compañía, calle Tucumán Nº 1438 de esta ciudad. — El Directorio.

$ 750.— e.5|11-Nº 42.231-v.7|11|58

SUPERCOMAR S. A.
Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria
Cangallo 521 - Esc. 20 - T. E. 34-1472

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 1º de noviembre próximo, y contra la presentación de los respectivos títulos de acciones ordinarias, podrán hacer efectivo en las oficinas de esta Compañía, calle Cangallo Nº 521, Capital Federal, el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio 1957/1958. — Octubre de 1957. — El Directorio.

$ 600.— e.5|11-Nº 42.242-v.7|11|58

ARTES GRAFICAS BODONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Buenos Aires, 31 de octubre de 1958.

Por resolución Directorio emítense series 14 a 17 de acciones ordinarias al portador para pago dividendos votados por Asamblea General Ordinaria del 29|8|58.

$ 450.— e.5|11-Nº 42.220-v.7|11|58

"CREDITO ENTRE RIOS" S. A. F.
Avda. Entre Ríos 1230

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 15, 16 y 17, por valor de m$n. 750.000.— en acciones ordinarias de cien pesos m|n c|u con derecho a un voto. Ofreciendo en suscripción la suma de m$n. 700.000.—. Fíjase plazo ejercer derecho de preferencia quince días a partir última publicación. — El Directorio.

$ 600. —e.5|11-Nº 42.221-v.7|11|58

"DYEMONG" S. A. F. I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir la segunda, tercera, cuarta y quinta serie de acciones por valor de un millón de pesos cada serie o sea en total cuatro millones de pesos moneda nacional de valor nominal, representado por cuarenta mil acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, acordando cada acción a derecho a cinco votos y participación en los dividendos con efecto al 1º de enero del corriente año, por lo que deberán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las acciones de las nuevas series dentro de los 15 días de vencida la última publicación, que por tres días se publica en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.050.— e.5|11-Nº 42.213-v.7|11|58

"ADAMAS"
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$450.— e.5|11-Nº 42.209-v.7|11|58

ESSO
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Conforme con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1958, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de m$n. 250.000.000 a m$n. 500.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.5|11-Nº 42.192-v.7|11|58

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad dispuso por resolución del 28 de junio de 1955, la emisión de la serie sexta de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de doscientos mil pesos moneda nacional, parte para pago de dividendos y parte mediante integración mínima del cincuenta por ciento (50 %). Oportunamente los señores accionistas suscribieron todas las acciones indicadas. Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que —en su caso y en el plazo de 15 días— opongan las excepciones que entendieren corresponder en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.750.— e.5|11-Nº 42.188-v.10|11|58

BERGAMALI, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7334

Se avisa a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 8 de setiembre 1958 aumentó el capital autorizado a $ 3.200.000.— mediante la emisión de las series 7a. y 8a. de acciones ordinarias. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción de acuerdo al art. 3º de los estatutos.

$ 600.— e.4|11-Nº 42.080-v.8|11|58

RIVOL
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 6.204

Se avisa a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 10 de setiembre 1958 aumentó el capital autorizado a $ 8.800.000, mediante la emisión de las series 26 al 40 de acciones ordinarias. — Los accionistas podrán ejercer su derechos de suscripción de acuerdo al art. 4º de los Estatutos.

$ 600.— e.4|11-Nº 42.081-v.8|11|58

